



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

AFINPE-0106-2023

12 de diciembre de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Área Auditoría Financiera y Pensiones de la Auditoría Interna para el periodo 2023, con el fin de analizar que la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2021-2022, muestre cifras razonables a lo largo del ciclo contable y que cumplan con la normativa aplicable en materia de presentación.

Como parte de los resultados obtenidos del análisis de las cifras de los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud y Pensiones con corte a diciembre de 2022, se concluyó que la Auditoría Interna mediante sus productos ha brindado un abordaje permanente a los principales y más relevantes rubros contables, así como al comportamiento de los ingresos, gastos, activos y pasivos; en aspectos tales como la sostenibilidad, el fortalecimiento de los ingresos, la optimización del gasto, la administración de los activos y pasivos, así como la gestión y tratamiento contable asociado estos componentes de la información contable institucional.

De manera tal que resulta indispensable que la administración active en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno sea vigilante y constante en el análisis e implementación de las consideraciones y recomendaciones formuladas por esta Auditoría Interna, las cuales como fin último buscan contribuir en la consecución de los propósitos fundamentales que persiguen los seguros administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social en cuanto a la atención de las necesidades en salud y pensiones de la población.

En ese orden de ideas, a partir de la revisión de las cifras que conforman los Estados Financieros, se identificaron saldos contrarios a su naturaleza en 11.960 cuentas individuales y 49 subcuentas en el Seguro de Salud, mientras que en el caso del Seguro de Pensiones se identificaron un total de 15.796 cuentas individuales y 22 subcuentas con saldo anormal.

De la misma manera, se determinó que el Seguro de Salud presentó durante los periodos 2017-2022 terminados en diciembre de cada año un total de 488 subcuentas que se han mantenido sin saldo o con saldo ₡0.00 y no presentaron ningún movimiento a nivel de débitos y créditos en dichos periodos, así como también el Seguro de Pensiones tuvo 296 subcuentas en las mismas condiciones. De igual forma, se identificaron en el Seguro de Salud 84 subcuentas y 51 subcuentas en el Seguro de Pensiones que mantuvieron su saldo sin movimientos de débitos o créditos en dichos periodos.

Adicionalmente, a partir de la comparación de los saldos de cada una de las subcuentas que componen los registros de mayores y balances al 31 de diciembre de 2022, se identificó que tanto, en el Seguro de Salud, como el Seguro de Pensiones tienen 5 subcuentas que no coinciden en su numeración. Mientras que, en materia de conformación y presentación de las notas de los Estados Financieros no auditados del Seguro de Salud y Pensiones, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la clasificación de subcuentas en categorías diferentes, omisión de subcuentas en las notas de revelación, subcuentas no incluidas en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, errores de digitación en las cifras, entre otros.

Sobre el Sistema de Información Financiera (SIF), se determinó que existen algunos archivos de código fuente que no corresponden a la última versión de producción previo al ciber ataque, para los cuales a la fecha del presente informe no se han concretado las actividades necesarias, a fin de clasificar y ordenar los archivos de forma congruente con el ambiente de producción. Asimismo, se identificó una incidencia que fue informada por la Subárea de Contabilidad Operativa, relacionada con diferencias entre los auxiliares y balances de la cuenta 302-50-2 "Facturas por pagar proveedores locales", que se encuentra pendiente de atención por parte de la Subárea de Sistemas Financieros Administrativos, las cuales en su conjunto podrían afectar el normal funcionamiento de este sistema.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Con respecto al periodo de deshabilitación de los Sistemas de Información producto del ciberataque sufrido por la institución en mayo de 2022, se determinaron medidas contingentes adoptadas que tuvieron trascendencia a nivel contable, como es el caso de la facturación del mes de junio de 2022 de los asegurados por cuenta propia (Asegurados Voluntarios y Trabajadores Independientes) mediante base de datos de contingencia que permitió habilitar el servicio de recaudación de estos conceptos en los agentes recaudadores externos, así como la continuidad de la gestión de pagos a nivel del Área de Tesorería General y los Fondos Rotatorios mediante los denominados pagos manuales que requirió de mecanismos de control alternativos.

En el primer caso se identificó que un total de 489 de los 729 registros correspondientes al pago de cuotas de asegurados por cuenta propia de junio 2022 estaban pendientes de conciliar para el corte de julio de 2023 por parte de las distintas sucursales administrativas adscritas a las Direcciones Regionales de Sucursales y de Oficinas Centrales, donde a partir de las consultas realizadas por esta Auditoría a dichas unidades financieras, se tuvo conocimiento que los principales motivos que inciden en la oportuna aplicación de estos saldos es la dificultad de contactar a los asegurados a efectos de coordinar y aplicar oportunamente los saldos a favor de estos, siendo que por lo general no se dispone de información de contacto actualizada para este propósito.

En segundo lugar, se identificó que los archivos manuales consolidados de pagos del SEM, FRO e IVM no coinciden en su totalidad con respecto a los registros contables de los meses de junio y julio de 2022, donde particularmente se identificaron una serie de inconsistencias tales como pagos sin registro contable, que impiden una correcta conciliación entre los pagos gestionados de manera manual durante estos meses y los registros contables; lo cual plantea la necesidad de que se realice una revisión detallada de estos casos.

Por otro lado, a partir de la revisión de la cartera de inversiones del Seguro de Salud y Pensiones de diciembre 2022 y junio 2023, se evidencia la persistencia de errores y debilidades en el proceso conciliatorio de las inversiones, respecto a diferencias entre el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual, un tratamiento contable inadecuado de inversiones de corto plazo en cuanto a su clasificación, así como diferencias entre el auxiliar de inversiones y el estado de cuenta del custodio.

En adición, con respecto a los estados financieros y otra información que se presenta a la Dirección General de Contabilidad Nacional, se determinó que la Institución elabora dos formatos para los Estados Financieros de los Seguros de Salud y Pensiones, uno interno y de acceso público para los usuarios en general y otro para efectos de cumplir con la Directriz DCN-0012-2022 "Presentación de Estados Financieros y otra información" emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Lo anterior incide en que existan oportunidades de mejora en cuanto a la conversión de los registros contables internos del Seguro de Salud y Pensiones al formato de la Dirección General de Contabilidad Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, en aspectos tales como el uso incorrecto de las subcuentas según su descripción, clasificación de registros en subcuentas que no corresponden, acumulación de varios conceptos en una misma subcuenta en lugar de segregarse, entre otros.

Además, se identificaron observaciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, correspondientes a los Estados Financieros al cierre de 2022 que no fueron oportunamente atendidas o aclaradas por la administración ante el ente rector, considerando que estas fueron reiteradas para el cierre de junio 2023 por la DGCN, donde se señalan aspectos a mejorar relacionados con la firma de los EEFF, diferencias de saldos iniciales, notas a los Estados Financieros, incumplimiento de certificaciones, notas de pandemia, matriz de autoevaluación de NICSP y presentación de notas complementarias, los cuales requieren de un proceso de análisis, corrección o bien de aclaraciones por parte de la administración.

Del mismo modo, se determinó que la calificación de cumplimiento otorgada por la administración para 29 (16%) de los 181 enunciados y requerimientos contenidos en la Matriz de Autoevaluación de la NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros", no es congruente con los aspectos de reconocimiento y medición, así como las revelaciones que se incorporan en los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con corte a diciembre de 2022, además de las observaciones emitidas previamente por la Auditoría Interna y la Dirección General de Contabilidad Nacional, considerando que su confección debe ser realizada con un enfoque crítico, a efectos de que se muestre la realidad en el avance de implementación de las normas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Las recomendaciones planteadas en el presente informe se emiten a la Gerencia Financiera, Dirección Financiera Contable, Dirección de Inversiones, Dirección Administrativa Financiera, Área de Contabilidad Financiera, Subárea Sistemas Financieros Administrativos, Subárea de Contabilidad Operativa y Comisión Institucional para la Implementación de Normas de Contabilidad para el Sector Público, con el propósito de implementar mejoras que fortalezca la conformación y presentación de los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones, así como el proceso de conciliación de las inversiones y de su registro contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

AFINPE-0106-2023

12 de diciembre de 2023

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL SEM-IVM PARA LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022.

GERENCIA FINANCIERA-1103
GERENCIA DE PENSIONES-9108
DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE-1121
DIRECCIÓN DE INVERSIONES-9125
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA-9121

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo del Área Auditoría Financiera y Pensiones de la Auditoría Interna para el periodo 2023.

OBJETIVO GENERAL

Analizar que la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2021-2022, muestre cifras razonables a lo largo del ciclo contable y que cumplen con la normativa aplicable en materia de presentación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar las cifras contenidas en los Estados Financieros, considerando además la consistencia y la razonabilidad de su conformación a lo largo del ciclo contable.
2. Revisar el avance en la implementación de la NICSP 1” Presentación de los Estados Financieros” y el cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional en esta materia.
3. Identificar medidas contingentes implementadas durante el periodo de deshabilitación de los Sistemas de Información producto del hackeo que tuvieron trascendencia e implicaciones a nivel contable.
4. Revisar el comportamiento, composición y conciliación de la cartera de inversiones del Seguro de Salud y Pensiones, con respecto a los registros contables y el Estado de Cuenta del Custodio
5. Verificar si la Gerencia Financiera y Pensiones incorporan dentro de la matriz de riesgos aquellos identificados por la Auditoría Interna en el presente estudio.

ALCANCE

El estudio abarcó el análisis de la información financiera del Seguro de Salud y Pensiones a partir de los estados financieros no auditados, así como el comportamiento, composición y conciliación de las inversiones con respecto a los registros contables y el Estado de Cuenta del Custodio.

El periodo de evaluación comprende del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos tanto para el Seguro de Salud como el de Pensiones:

- Análisis de la consistencia de las cifras de los Estados Financieros, de conformidad con sus notas de revelación, balance de comprobación, mayores y cuentas individuales.
- Identificación de saldos anormales, cuentas contables sin movimiento y sin saldo, entre otros aspectos similares.
- Revisión del cumplimiento de las directrices sobre la presentación de los Estados Financieros emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- Identificación de las medidas contingentes implementadas durante el periodo de deshabilitación de los Sistemas de Información producto del hackeo que tuvieron trascendencia e implicaciones a nivel contable.
- Conciliación entre el Portafolio de Inversiones, el Estado de Cuenta del Custodio y el registro contable al 31 de diciembre 2022 y 30 de junio de 2023.
- Verificación que los riesgos identificados por la Gerencia Financiera y Pensiones considerando aquellos determinados en el desarrollo del presente estudio.
- Solicitudes de información en relación el abordaje del estudio, a las siguientes unidades:
 - Dirección Financiero Contable
 - Dirección Administrativa Financiera
 - Dirección de Inversiones
 - Dirección de Cobros
 - Dirección Regional de Sucursales Brunca
 - Dirección Regional de Sucursales Central
 - Dirección Regional de Sucursales Chorotega
 - Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte
 - Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica
 - Área Contabilidad y Control de Activos y Suministros
 - Área Contabilidad Financiera
 - Área Tesorería General
 - Área Contabilidad IVM
 - Área de Administración de Cartera
 - Subárea de Conciliaciones Bancarias
 - Subárea Registro y Control Estados de Caja
 - Subárea Sistemas Financieros Administrativos
 - Subárea Administración de la Cuenta Individual
- Sesiones de trabajo y solicitud de colaboración para el abordaje del estudio, con los siguientes funcionarios:
 - Lic. William Mata Rivera, en su momento jefe Área Contabilidad Financiera



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

- Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera
- Lcda. Susana Chan Arguedas, jefe a.i. de la Subárea Registro y Control Estados de Caja
- Lcda. Yeimy Hidalgo Brade, en su momento jefe a.i. de la Subárea de Contabilidad Operativa
- Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe, Área Contabilidad IVM.
- Licda. Jessica Chacón Alvarez, en su momento jefe Área Contabilidad IVM
- Lcda. Laura Loaiza Brenes, funcionaria del Área de Contabilidad IVM
- Lic. Maikol Rojas Bolaños, funcionario de la Subárea de Contabilidad Operativa
- Lcda. Meylin Rodríguez González, funcionaria de la Subárea de Contabilidad Operativa
- Lic. Máximo Peñaranda Corea, MBA, jefe Área Contabilidad y Control de Activos y Suministros
- Lic. Gerson Calderón Loría, funcionario del Área Contabilidad Financiera
- Lic. Melvin Morera Salas, jefe a.i. Área de Administración de Cartera.
- Lic. Carlos Durán Montero, analista de inversiones del Área de Administración de Cartera.
- Lic. Christian Hernández Chacón, jefe a.i. Área de Colocación de Valores.
- Lic. Ronald Jiménez Mejía, funcionario del Área de Administración de Cartera.
- Lic. Oscar Cortes Naranjo, secretario, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.
- Lic. Jose Luis Quesada Martínez, jefe Área Administración de Riesgo.
- Lic. Luis Gerardo Ramírez Salas, jefe de la Subárea Administración de la Cuenta Individual.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la CCSS.
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del Sector Público.
- NICSP 1. Presentación de Estados Financieros.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.
- Directriz-DCN-0012-2022: Presentación de Estados Financieros y otra información.
- Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense no Empresarial y no Financiero, mayo 2023.
- Manual descriptivo de cuentas contables, agosto 2023.
- Procedimiento para el registro contable de las inversiones Seguro de Invalidez Vejez y Muerte y Seguro de Salud, diciembre 2022.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social tiene a cargo la administración del Seguro de Salud (SEM) y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), los cuales tienen como propósito esencial atender las necesidades en salud y en pensiones de la población.

Desde el punto de vista contable, la institución elabora los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con base en los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, sin embargo, se encuentra en un proceso de adopción del Marco Normativo de las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP).

Al respecto, es importante indicar que la Auditoría Interna evalúa de manera periódica los relevantes rubros contables más relevantes de los Seguros de Salud y Pensiones, según se observa en la siguiente lista con los principales informes relacionados con la gestión y tratamiento contable emitidos de manera reciente:

1. AS-AAFP-150-2022, del 18 de julio de 2022, referente "Oficio de Asesoría referente a la existencia de cuentas contables y cuentas individuales con saldos contrarios al normal en los Estados Financieros del Seguro de IVM 2020-2021."
2. AFINPE-039-2022 del 28 de julio de 2022 "Auditoría de carácter especial sobre la facturación registro y cobro de la reducción de la Base Mínima Contributiva en los Seguros de Pensiones y Salud (Subcuenta 320-43-3)"
3. AFINPE-052-2022 del 30 de agosto de 2022 "Auditoría de carácter especial sobre la revisión de la aplicación de la Base Mínima Contributiva y la utilización del 5% de los recursos provenientes del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador en las cuotas establecidas a los Trabajadores Independientes."
4. AFINPE-063-2022 del 20 de setiembre de 2022 "Auditoría de carácter especial sobre las acciones implementadas para la Gestión Cobratoria de Adeudos de Patronos y de Trabajadores Independientes."
5. AS-AFINPE-208-2022 del 17 de noviembre de 2022 "Oficio de Asesoría sobre las limitaciones y excepciones de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, Seguro de Pensiones y Régimen no Contributivo al 31 de diciembre de 2021."
6. AFINPE-121-2022 del 15 de diciembre de 2022 "Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la deuda pública en la Caja Costarricense de Seguro Social."
7. AFINPE-123-2022 del 16 de diciembre de 2022 "Auditoría de carácter especial relacionada con el avance del Proyecto Estratégico Institucional denominado: Plan de Innovación para la mejora de la gestión Financiera, Administrativa y Logística de la CCSS basado en soluciones tecnológicas."
8. AD-AFINPE-0017-2023 del 3 de marzo de 2023 "Oficio de Advertencia sobre los pagos y transferencias del Seguro de pensiones al Seguro de Salud por concepto de atención médica a los pensionados."
9. AD-AFINPE-0032-2023 del 14 de marzo de 2023 "Oficio de Advertencia en atención al cumplimiento de la Presentación de Estados Financieros y demás requerimientos de periodicidad mensual."
10. AS-AFINPE-0042-2023 del 30 de mayo de 2023 "Oficio de Asesoría sobre la aprobación y emisión de los Estados Financieros de la Institución."
11. AFINPE-046-2023, del 20 de julio del 2023, referente "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión, proceso de facturación, registro contable y cuentas por cobrar por concepto de la Ley de Paternidad Responsable N°8101."
12. AS-AFINPE-0059-2023 del 03 de julio del 2023: "Oficio Asesoría referente al Oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023, referente a Observaciones a los Estados Financieros al cierre del período 2022, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional"
13. AS-AFINPE-0066-2023 del 17 de julio de 2023 "Oficio de Asesoría sobre la presentación oportuna de los Estados Financieros de la CCSS a la Dirección General de Contabilidad Nacional."
14. Oficio de asesoría AS-AAFP-045-2022 del 20 de mayo del 2022, sobre Oficio de Asesoría sobre saldos anormales en las cuentas del Balance General de Situación y en el Auxiliar Cuentas Individuales del Seguro de Salud al 31/12/2020 y al 31/12/2021.
15. AFINPE-0052-3023 del 03 de agosto de 2023 "Auditoría de carácter especial sobre el cálculo en las pensiones anticipadas por vejez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte".
16. AFINPE-0062-2023 del 31 de agosto de 2023 "Auditoría de carácter especial sobre el análisis de las limitaciones y excepciones emitidas para los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con corte el 31 de diciembre de 2021, por la Auditoría Externa."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

17. AD-AFINPE-0102-2023 del 21 de setiembre de 2023 "Oficio de Advertencia sobre la tarifa en dólares utilizada para la facturación del procedimiento de Fecundación In Vitro.
18. AD-AFINPE-0121-2023 del 06 de noviembre de 2023 "Oficio de advertencia sobre la implementación de políticas contables y cambios en estimaciones contables y errores (NICSP N°3).
19. AFINPE-0078-2023 Auditoría Financiera sobre la integralidad, confiabilidad y exactitud de los registros contables relacionados con las facturas por pagar a proveedores en el exterior y proveedores locales en el Seguro de Salud

Tomando en cuenta que recientemente se han analizado diversos temas que tienen trascendencia a nivel contable, con la presente evaluación se busca complementar la labor de fiscalización y asesoría que la Auditoría Interna realiza de manera permanente conforme a su planificación anual, en materia financiera y contable de los Seguros de Salud y Pensiones.

Adicionalmente, conviene traer a colación que los riesgos identificados en el desarrollo del estudio han sido razonablemente considerados por la administración en las herramientas correspondientes y además han sido indicados previamente por esta Auditoría en los productos mencionados. No obstante lo anterior, es importante mantener una actitud vigilante, dado que la materialización de un riesgo podría impactar en los objetivos y la gestión institucional.

RESULTADOS

1. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES.

El Seguro de Salud para el año 2022 registra ingresos a nivel contable por ₡3.361.000 millones, los cuales tuvieron un incremento interanual de ₡332.872 millones o 10.99%, con respecto al año anterior. Este crecimiento se concentra principalmente en las contribuciones, a saber: Contribuciones a la Seguridad Social ₡257.455 millones (12.79%), Contribuciones Sociales Diversas ₡65.551 millones (28.92%) y Contribuciones del Estado ₡36.456 millones (38.57%), las cuales corresponden a los aportes de cuotas Obrero-Patronales, Asegurados Voluntarios, Trabajadores Independientes y del Estado, que en su conjunto representan el 80.15% del total de los ingresos para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022.

En cuanto a los gastos, se registran para ese mismo periodo un total de ₡2.650.491 millones, cifra que es ₡10.237 millones (0.39%) superior con respecto a los gastos del 2021. Es importante indicar que la mayoría de los gastos se concentran en Gastos de Personal (58.83%), Materiales y Suministros Consumidos (19.46%) y Servicios (7.78%), las cuales en conjunto corresponden a un 86.07% del total de los gastos.

Teniendo en cuenta lo anterior, conviene resaltar que para el periodo 2022 los ingresos totales tuvieron un mayor crecimiento con respecto a los gastos, siendo que los primeros aumentaron un 10.99% mientras que los segundos un 0.39%. Razón por la cual la continuidad de los esfuerzos orientados a fortalecer y diversificar las fuentes de ingreso, así como de optimizar el gasto resulta de vital importancia. Siendo este tipo de consideraciones expuestas por esta Auditoría Interna en reiterados productos y particularmente en el informe AFINPE-103-2022 del 01 de diciembre de 2022 en el cual se solicitó la definición de un plan de trabajo u otro instrumento a efectos de que se definieran:

- Iniciativas concretas para incrementar y diversificar las fuentes de financiamiento, así como para fortalecer las fuentes existentes.
- Estrategias concretas para aumentar la eficiencia y calidad de los gastos e inversiones del Seguro de Salud.
- Mecanismo de control para promover que todas las iniciativas de inversión sean sometidas a un análisis de viabilidad financiera previo a su aprobación.

Además, en cuanto a los gastos más representativos como es el caso de los "Gastos de Personal" y "Materiales y Suministros", en el informe AFINPE-81-2022 del 03 de noviembre de 2022 se recomendó la necesidad de adoptar acciones específicas para optimizar el uso de los recursos destinados a materiales y suministros, así como la emisión de recordatorios de las disposiciones normativas en materia de servicios personales y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

principalmente en cuanto a tiempo extraordinario a efectos de que se brinde seguimiento, control, debida justificación y establecimiento de indicadores de producción para garantizar que los rubros erogados impacten positivamente en la prestación de servicios.

Lo descrito tiene un impacto en la Sostenibilidad Financiera del Seguro de Salud, sin embargo, desde un enfoque más amplio de sostenibilidad -entendida esta como la disponibilidad de recursos y la capacidad para brindar los servicios de salud con oportunidad y calidad a la población-, esta Auditoría emitió el oficio de asesoría AS-AFINPE-0100-2023 del 13 de octubre de 2023 en el que se sometió a conocimiento del equipo interinstitucional conformado para la actualización de la Política de Sostenibilidad del Seguro de Salud posterior al año 2023, una serie de propuestas en materia de salud, financieras, tecnologías de información y comunicaciones, infraestructura, equipamiento y mantenimiento, logísticos y de recursos humanos a efectos de que fuera valorada su incorporación en la referida política y así contribuir en el mediano y largo plazo a la sostenibilidad de este seguro.

Por otra parte, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el 2022 tuvo ingresos de ₡1.686.791 millones, que al compararse con el año previo tuvieron un crecimiento de ₡88.610 millones. Este incremento se justifica por el aumento de las Contribuciones a la Seguridad Social y las Contribuciones del Estado, así como la disminución de las Contribuciones Sociales Diversas. Al igual que en el Seguro de Salud, las contribuciones representan la mayoría de los ingresos del IVM con un 81.26% del total.

Sin embargo, la estructura de gastos difiere entre ambos seguros, debido a que SEM concentra el mayor peso operativo de la gestión en materia de salarios, materiales y suministros, así como de servicios, mientras que la mayor erogación del IVM se concentra en las Transferencias Corrientes que refiere principalmente al pago de pensiones. Es así como este concepto representa el 96.87% del total de gastos para el año 2022 que ascendieron a ₡1.522.219 millones con un crecimiento de ₡104.024 millones o un 7%.

Derivado de lo anterior, la relación entre el crecimiento de los ingresos y gastos totales no es favorable para IVM, debido a que los gastos crecieron en el 2022 en mayor medida que los ingresos, a saber: un 6% los ingresos y un 7% los gastos, de manera interanual. Es por eso que los productos emitidos por esta Auditoría han sido congruentes con la necesidad de fortalecer este régimen, como por ejemplo, el informe AFINPE-116-2022 del 14 de diciembre de 2022 que incluía recomendaciones orientadas a que se dispusiera de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM y esta fuera operativizada a través de los planes institucionales, planes tácticos o planes presupuesto, entre otros instrumentos, a efectos de contribuir al fortalecimiento del régimen.

En otro sentido, a nivel del Estado de Situación Financiera, el Seguro de Salud presenta en el año 2022 activos totales por ₡6.132.951 millones, de los cuales un 73.01% corresponde a activos no corrientes o de largo plazo y el restante 26.99% activos corrientes o de corto plazo, siendo que interanualmente el crecimiento de los activos totales fue de ₡894.695 millones o 17.08%, concentrado principalmente en los activos no corrientes.

Es así como los rubros de activos más relevantes y que también presentaron las mayores variaciones interanuales corresponden en primer lugar a la Deuda estatal de corto y largo plazo que en conjunto representan 38.11% del total de los activos y crecieron en ₡419.540 millones (21.88%), en segundo lugar los Bienes no Concesionados (Propiedad Planta y Equipo) que equivalen a un 19.49% de los activos y tuvieron un aumento de ₡181.807 millones (17.81%) y en tercer lugar las Inversiones de corto y largo plazo con un 19.24% de los activos y un incremento de ₡170.889 millones (16.93%).

De lo descrito, conviene traer a colación el informe AFINPE-113-2022 del 12 de diciembre de 2022 referente a "Auditoría Financiera sobre el proceso de implementación de las NICSP, relacionadas con la Administración de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución", el cual derivó en una serie de hallazgos relacionados con el inadecuado tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles a nivel institucional, incluida la metodología de revaluación de estos activos.

Complementariamente, los activos totales del Seguro de Pensiones a diciembre de 2022 ascendían a ₡3.430.662 millones, los cuales en cuanto a su composición se distribuyen en un 83.92% de activos no corrientes y un 16.08% de activos corrientes, con un crecimiento general de ₡158.638 millones (4.8%). Esta variación es coincidente con



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

los rubros de corto y largo plazo más relevantes de este régimen, a saber: las Inversiones de corto y largo plazo que acumulan un 73.32% de los activos totales y tuvieron un crecimiento conjunto de ₡103.465 millones (4.29%) interanualmente, así como la Deuda estatal de corto y largo plazo que representa un 14.24% de los activos, con un crecimiento de ₡26.234 millones con respecto al año 2021.

Tomando como referencia que en ambos Seguros las Inversiones de corto y largo plazo se encuentran entre los rubros más relevantes, esta Auditoría emitió los informes AFINPE-108-2022 del 09 de diciembre de 2022 y el AFINPE-112-2022 del 12 de diciembre de 2022 referentes a la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Seguro de Pensiones y Seguro de Salud, respectivamente. En estos informes se evidenciaron una serie de oportunidades de mejora en materia contable, en cuanto a conciliación, el registro del deterioro, reclasificaciones de corriente a no corriente, entre otros aspectos.

Adicionalmente, en el caso de la deuda estatal de corto y largo plazo en ambos Seguros, este Órgano de Fiscalización y Control ha sido insistente en comunicar a la administración la necesidad de conciliar y consolidar convenios de pago con el Ministerio de Hacienda a efectos de honrar estas deudas, de manera tal que en el oficio AS-AFINPE-0099-2023 del 13 de octubre de 2023, se enfatizó sobre el comportamiento incremental de esta deuda y el proceso de conciliación, donde se evidenció que la Institución puede negociar y conciliar la deuda con el Estado, debido a que, si bien es cierto, existen discrepancias entre las partes, éstas equivalen al 10.69% de la totalidad de los registros remitidos por la CCSS al Ministerio de Hacienda, según se evidencia en el “Informe de análisis y respuesta a los cruces y validación de archivos realizados por el Ministerio de Hacienda”, elaborado por la Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones.

Por otro lado, es importante indicar que ambos seguros coinciden en una estructura de financiamiento de los activos donde prevalece el patrimonio sobre los pasivos, es decir, para el año 2022 en el Seguro de Salud los pasivos totales representan un 11.03% (₡676.899 millones) del total de los activos, a saber: ₡6.132.951 millones, mientras que en el Seguro de Pensiones un 3.66% (₡125.748 millones) de un total de activos de ₡3.430.662 millones. Para el año 2022 los excedentes que se acumularon al patrimonio fueron de ₡710.508 millones y ₡164.571 millones en los Seguros de Salud y Pensiones, respectivamente.

Entre otros aspectos relevantes, es importante indicar que el Seguro de Salud presenta un crecimiento significativo en el rubro de “Deterioro y Pérdida de Inventario”, específicamente en la subcuenta 945-20-3 “Diferencia Inventario en Bodegas”, que tuvo un aumento en términos absolutos para el año 2022 de ₡33.572.00 millones que equivale a 697.24% en términos relativos. Dicho incremento guarda relación con la disminución del rubro de Materiales y Suministros Consumidos por ₡27.066.00 y se explica en las notas de los Estados Financieros con corte a diciembre de 2022 en los siguientes términos:

“(…) se debe a que en el mes de setiembre 2022 se registraron los ajustes por diferencias de inventario, reportado por las 46 Farmacias que justificaron una pérdida de información porque se les encriptaron los equipos de cómputo; por lo que no reportaron consumos y realizaron un inventario por contingencia por lo que en el periodo octubre 2022 se registraron los ajustes correspondientes.”

Sobre este particular, esta Auditoría tuvo conocimiento que en el artículo 3, sesión 9343 la Junta Directiva acordó la designación del Lic. Pedro Álvarez Muñoz, asesor de la Gerencia General, en calidad de Órgano unipersonal de la Comisión de Investigación Preliminar para el “Análisis de caso apartado “Deterioro y Pérdida de Inventario” oficio GF-1911-2023, Caso 46 farmacias”. Al respecto, esta Auditoría consulto el 27 de octubre de 2023 vía Teams al Lic. Alvarez Muñoz sobre el estado de la investigación y se aclaró que el informe fue remitido para conocimiento de la Junta Directiva el 14 de octubre de 2023, con el fin de que sea analizado por parte del jerarca y se adopten las decisiones que correspondan.

Por tanto, dado que dicho caso sobre la diferencia de inventarios en el periodo 2022 se encuentra en proceso de investigación y de toma de decisiones por parte de la administración activa, no se incorpora como parte del alcance del presente informe.

Es notorio que esta Auditoría ha evaluado periódicamente la situación financiera de los Seguro de Salud y Pensiones, al igual que los principales y más relevantes rubros contables a nivel de sus Estados Financieros,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

contribuyendo de esta manera al abordaje que realiza la administración activa en cuanto a la sostenibilidad, la gestión de ingresos y gastos, así como la administración de los activos, pasivos y patrimonio institucional.

HALLAZGOS

1. SALDOS ANORMALES EN LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES

Se determinó a partir de la revisión de las cifras contenidas en el balance de comprobación y las cuentas individuales del Seguro de Salud y Pensiones con corte a diciembre de 2022, que existen una serie de subcuentas y cuentas individuales con saldos contrarios a su naturaleza, según se detalla:

1.1. Cuentas Individuales con Saldos Anormales a diciembre de 2022

Se identificó a nivel del “Estado de Movimiento Mensual de Cuentas Individuales” de diciembre de 2022 que, el Seguro de Salud presentaba un total de 11.960 cuentas individuales con saldo contrario a su naturaleza, que en términos porcentuales equivale a un 8.63% de la totalidad de cuentas individuales. Por su parte, en el caso del Seguro de Pensiones se identificaron un total de 15.796 cuentas individuales con saldos anormales que equivalen a un 12.10% del total, según se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1: Saldos y cantidades de cuentas individuales con saldo anormal
Seguro de Salud y Pensiones
Al 31 de diciembre de 2022
(montos en millones)**

<u>Seguro de Salud</u>				<u>Seguro de Pensiones</u>			
Cantidades				Cantidades			
Clase	Saldo Anormal	Peso	Total	Clase	Saldo Anormal	Peso	Total
Activo Corriente	2,700	8.02%	33,650	Activo Corriente	6,178	12.90%	47,892
Activo No Corriente	698	5.16%	13,523	Activo No Corriente	614	11.25%	5,457
Pasivo Corriente	8,337	9.30%	89,671	Pasivo Corriente	8,810	11.70%	75,328
Pasivo No Corriente	224	13.37%	1,675	Pasivo No Corriente	194	10.77%	1,802
Gasto	1	100%	1	Total	15,796	12.11%	130,479
Total general	11,960	8.63%	138,520				

Saldos				Saldos			
Clase	Saldo Anormal	Peso	Total	Clase	Saldo Anormal	Peso	Total
Activo No Corriente	48,162.40	5.85%	822,931.66	Activo No Corriente	64,944.13	24.61%	263,872.68
Activo Corriente	170,517.56	4.63%	3,685,349.40	Activo Corriente	27,526.43	1.11%	2,472,814.33
Pasivo Corriente	7,224.63	9.39%	76,922.64	Pasivo Corriente	13,256.44	27.47%	48,253.31
Pasivo No Corriente	92.87	0.09%	97,806.28	Pasivo No Corriente	496.24	1.52%	32,686.38
Gasto	0.02	100%	0.02				

Fuente: Elaboración propia con base en el Estado de Movimiento Mensual de cuentas individuales a diciembre de 2022.

Según se observa en el cuadro anterior, las cuentas individuales con saldo contrario a su naturaleza en el caso del Seguro de Salud representan un 5.85% del saldo de activos no corrientes, un 4.63% de los activos corrientes, 9.39% del pasivo corriente, un 0.09% del pasivo no corriente y 100% de los gastos que utilizan cuenta individual. Mientras que, en el Seguro de Pensiones, los saldos anormales equivalen a un 24.61% en el activo no corriente, 1.11% en el activo corriente, 27.47% en el pasivo corriente y 1.52% en el pasivo no corriente. Lo descrito se puede consultar con mayor detalle en el anexo 1 del presente informe.

1.2. Subcuentas del Balance de Comprobación con Saldos Anormales a diciembre de 2022

Se determinó que el Seguro de Salud a diciembre de 2022 presentaba un total de 49 subcuentas con saldo contrario a su naturaleza, mientras que en el Seguro de Pensiones la cantidad de subcuentas con saldo anormal era de 22, según se muestra:

Cuadro 2: Saldos y cantidades de subcuentas con saldo anormal

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**Seguro de Salud y Pensiones
Al 31 de diciembre de 2022
(montos en millones)**

Seguro de Salud					Seguro de Pensiones				
Clase	Cantidad	Saldo Anormal	Peso	Total	Clase	Cantidad	Saldo Anormal	Peso	Total
Activo Corriente	26	134,472.44	8.13%	1,655,019.00	Activo Corriente	19	4,145.44	0.75%	551,684.00
Activo No Corriente	1	55.26	0.00%	4,477,932.00	Activo No Corriente	1	157.21	0.01%	2,878,978.00
Pasivo Corriente	16	29,539.15	5.68%	520,046.00	Pasivo Corriente	1	7.84	0.01%	94,028.00
Pasivo No Corriente	1	0.61	0.00%	156,854.00	Pasivo No Corriente	1	0.35	0.00%	31,720.00
Gasto	5	14,313.86	0.54%	2,650,491.00	Total	22			
Total	49								

Fuente: Elaboración propia conforme al Balance de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el cuadro anterior, los saldos anormales según cada clase equivalen a menos de 9% con respecto al saldo total, mientras que en el caso de IVM los saldos representan menos del 1%. Para mayor detalle de las subcuentas con saldos anormales se incluye el anexo 2.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables de agosto de 2023 emitido por la Subárea de Contabilidad Operativa establece cuales son los saldos normales según cada clase de cuentas, a saber:

Saldo Normal		
	Descripción	
		Débito (Deudor) Crédito (Acreedor)
100	Activo Corriente	XX
200**	Activo No Corriente	XX XX
300	Pasivo Corriente	XX
400	Pasivo No Corriente	XX
500	Patrimonio IVM	XX
600	Patrimonio SEM	XX
700	Cuentas de Orden	XX XX
800	Cuentas de Ingresos	XX
900	Cuentas de Gastos	XX

****El rubro de las cuentas 200, son de saldo deudor excepto las cuentas 270, 275 y 276; donde las primeras son cuentas complementarias de las cuentas por cobrar y documentos por cobrar, denominadas estimaciones, destinadas para sufragar cualquier pérdida en cuentas por cobrar o la cancelación de alguna de ellas y que son declaradas incobrables. Las cuentas 275 y 276, son cuentas complementarias de bienes muebles e inmuebles denominadas depreciación acumulada cuyo propósito es acumular el desgaste del bien original por su vida útil consumida y cuyo saldo es acreedor.**

Además, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense en su artículo 4, inciso 12) describe que la información debe ser uniforme, según se cita:

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

En el oficio GF-2625-2023 del 06 de julio 2023, la Licda. Gabriela Artavia Monge, MAFF, gerente a.i. de la Gerencia Financiera remitió la propuesta a los miembros de Junta Directiva sobre el “Plan remedial para subsanar saldos anormales señalados en el informe AD-AFINPE-0031-2023” el cual contiene las acciones emprendidas de la Dirección Financiero Contable en coordinación con las diversas dependencias de la Institución involucradas en el proceso, así como la estrategia de abordaje para la subsanación de los saldos anormales. El informe que se refiere corresponde al oficio de advertencia emitido por esta auditoría el 13 de marzo de 2023, denominado “Oficio de Advertencia sobre los Estados Financieros no Auditados de los Seguros de Salud y Pensiones con corte al 30 de junio de 2022.”

La principal razón que incide en la existencia de estos saldos anormales se describe por parte del Lic. William Mata Rivera, en ese momento jefe del Área de Contabilidad Financiera en los oficios DFC-ACF-1354-2023 del 19 de setiembre de 2023 y DFC-ACF-1350-2023 del 14 de setiembre de 2023, dirigidos a esta Auditoría, en los cuales se indica:

“Con relación al seguimiento y conciliación de los saldos anormales, se debe apuntar que, a lo interno del Área Contabilidad Financiera y Subárea Contabilidad Operativa, como parte de los controles establecidos de manera mensual se generan oficios hacia las unidades responsables de las cuentas, con el objetivo de brindar asesoría y seguimiento para su subsanación, no obstante, en ocasiones, no se recibe respuesta a dichos oficios, por lo que, se evidencia el poco interés e involucramiento por parte de las unidades responsables.

(...)

Es importante indicar que, para la adecuada y oportuna corrección de los saldos anormales en el menor tiempo posible, es vital la coordinación y colaboración entre unidades, para que estas a su vez se materialicen en los Estados Financieros Institucionales, sobre lo cual, sus resultados, impactan directamente en la presentación de la información financiera y el Índice Capacidad de Gestión Institucional de la Contraloría General de la República y otros entes de fiscalización y control.”

Este tipo de saldos contrarios a su naturaleza constituyen errores que afectan la representación fiel de la información financiera, en el sentido de que las cifras que se presentan de manera acumulativa en los estados financieros están conformadas a partir de este tipo de inconsistencias que se originan en las cuentas individuales y subcuentas contables.

2. SUBCUENTAS DEL BALANCE SIN SALDO Y SIN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO 2017-2022

Se identificaron a nivel del balance de comprobación de los Seguros de Salud y Pensiones con corte al 31 de diciembre de los años 2017 al 2022 que existen subcuentas que no presentan saldo o movimientos durante este periodo. A continuación, se amplía:

2.1. Subcuentas sin saldo en los periodos 2017-2022 terminados en diciembre de cada año

Se identificó que el Seguro de Salud presentó durante los periodos 2017-2022 terminados en diciembre de cada año un total de 488 subcuentas que se han mantenido sin saldo o con saldo €0.00, que además no presentaron ningún movimiento a nivel de débitos y créditos en dichos periodos. Por su parte, el Seguro de Pensiones tuvo 296 subcuentas en estas condiciones, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 3: Subcuentas del balance de comprobación sin saldo
Seguro de Salud y Pensiones
Al 31 de diciembre de 2017-2022**

Clases	SEM (Cantidad)	IVM (Cantidad)	Total
Activo Corriente	259	142	401
Activo No Corriente	65	45	110
Pasivo Corriente	137	86	223



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Pasivo No Corriente	9	1	10
Patrimonio	2	5	7
Ingreso	3	5	8
Gasto	13	12	25
Total	488	296	784

Fuente: Elaboración propia conforme al Balance de comprobación al 31 de diciembre de 2017-2022.

De acuerdo con el cuadro, la mayoría de las subcuentas sin movimiento se ubican como parte de los activos corrientes, tanto en SEM como en IVM, seguido de los pasivos corrientes y en tercer lugar el activo no corriente, en el resto de las clases las cantidades no superan las 15 subcuentas sin saldo. El listado detallado de estas subcuentas se incluye en el anexo 3.

2.2. Subcuentas sin movimientos en los periodos 2017-2022 terminados en diciembre de cada año

Se determinó que el Seguro de Salud durante los periodos 2017-2022 a diciembre de cada año tuvo 84 subcuentas que mantuvieron su saldo sin movimientos de débitos o créditos en dichos periodos, mientras que en el caso del Seguro de Pensiones se presentaron 51 subcuentas con esta condición, seguidamente se presenta la distribución:

**Cuadro 4: Subcuentas del balance de comprobación sin movimientos
Seguro de Salud y Pensiones
Al 31 de diciembre de 2017-2022**

Clase	SEM (Cantidad)	IVM (Cantidad)	Total
Activos Corrientes	48	19	67
Activos No Corrientes	24	23	47
Pasivos Corrientes	10	7	17
Pasivos no Corrientes	2	2	4
Total	84	51	135

Fuente: Elaboración propia conforme al Balance de comprobación al 31 de diciembre de 2017-2022.

Se puede observar en el cuadro anterior que la mayoría de las subcuentas sin movimientos en ambos seguros corresponden a activos corrientes y no corrientes, mientras que a nivel de pasivos las cantidades son menores o iguales a 10, según se trate de pasivos corrientes o no corrientes. El desglose de estas cuentas se incorpora en el anexo 4.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, inciso b) referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control establece la obligación de:

“iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas establece:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Las principales causas que inciden en la presencia de subcuentas sin saldo o sin movimientos durante varios periodos se deriva de que las acciones orientadas a su atención se encuentran en proceso, según se describe en el oficio DFC-ACF-1354-2023 del 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. William Mata Rivera, para entonces jefe del Área de Contabilidad Financieras:

“El Plan de Innovación a través del Proyecto Complementario Financiero P1. “Preparación de cuentas contables”, trabaja de manera conjunta con esta Subárea para la conciliación de las cuentas contables. Sin embargo, producto del Ciberataque a la institución el pasado 31 de mayo de 2022, las unidades se vieron imposibilitadas de continuar con la misma línea de trabajo, por no contar con la información contable actualizada, situación que fue normalizada en julio del presente año.

(...)

La Subárea se encuentra en el planteamiento de un plan de trabajo para la depuración del catálogo de cuentas contables, con la finalidad de que únicamente se visualicen las cuentas contables vigentes y pendientes de conciliación.

Dentro de las acciones a efectuar, está, el realizar las consultas a las unidades que solicitaron la apertura de la cuenta contable, con el propósito de que nos indiquen si las mismas están vigentes o por el contrario se deben eliminar.”

Lo anterior se considera una oportunidad de mejora a efectos de que exista una depuración de las subcuentas que no se están utilizando o bien tienen saldos antiguos, con la finalidad de que se disponga primordialmente de aquella información útil y relevante para efectos de una mayor comprensión de los componentes que conforman los estados financieros institucionales.

3. CONCILIACIÓN DE REGISTROS A NIVEL DE MAYORES CONTABLES, BALANCE DE COMPROBACIÓN Y NOTAS A DICIEMBRE 2022

Se identificó a nivel de Estados Financieros, Balance de Comprobación, y Mayores de los Seguros de Salud y Pensiones con corte al 31 de diciembre al 2022 que existen diferencias de numeración y omisión en las subcuentas, así como aspectos de mejora sobre conformación y presentación de sus notas de revelación a los Estados Financieros no auditados. A continuación, se amplía:

3.1. Conciliación de mayores contables con respecto al balance de comprobación a diciembre 2022

Se determinó a partir de la comparación de los saldos de cada una de las subcuentas que componen los registros de mayores y balances al 31 de diciembre de 2022 que tanto en el Seguro de Salud como el Seguro de Pensiones tienen 5 subcuentas que no coinciden en su numeración y en el caso específico del Seguro de Salud se presentó una subcuenta que está presente en mayores, pero no se identifica en el balance, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Subcuentas que no coinciden en mayores y balances Seguro de Salud y Pensiones Al 31 de diciembre de 2022 (Montos en colones)

Table with 5 columns: Subcuenta, Descripción, Saldo Balance SEM, Saldo Balance IVM, Observaciones. It lists two subaccounts: 258-51-0 and 258-58-8, with their respective descriptions and balance values.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coiuccss@ccss.sa.cr

258-53-6	Cuenta por cobrar intereses asegurado voluntario cobro judicial	38,685,812	36,396,692	En mayores este saldo se refleja en la subcuenta 258-53-0
258-54-4	Cuenta por cobrar intereses trabajadores independientes cobro judicial	31,606.00	30,564	En mayores este saldo se refleja en la subcuenta 258-54-8
110-01-9	No se indica en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables	0.00	N/A	En mayores presenta un saldo por ₡323,180.80

Fuente: Elaboración propia con base en el Balance y los registros mayores a diciembre de 2022.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense en su artículo 4, inciso 12) describe que la información debe ser uniforme, según se cita:

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.”

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, inciso b) referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control establece la obligación de:

“iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

De manera complementaria las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas establece:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

En los oficios DFC-ACF-1354-2023 del 19 de setiembre de 2023 y DFC-ACF-1350-2023 del 14 de setiembre de 2023, suscritos por el Lic. Mata Rivera, en ese momento jefe del Área de Contabilidad Financiera, aclara que estas situaciones se deben a lo siguiente:

“El Sistema de Información Financiera (SIF) presenta la particularidad, que no valida el último código verificador, validando únicamente los primeros 5 dígitos. Mediante oficio ACF-SACO-1573-2023 del 11 de setiembre 2023, se remite a la Subárea de Sistemas Financieros-Administrativos, con el asunto “SOLICITUD CORRECCION DE CUENTAS CONTABLES 258-XX-X EN SICERE” con la finalidad de subsanar lo señalado por el ente fiscalizador.

(...)

La cuenta 110-01-9 no se habilitó en balance porque lo correcto es utilizar la cuenta 226-01-0, se solicitó la corrección a la Dirección de Inversiones, mediante oficio ACF-SACO-0039-2023.”

En ese sentido, mediante oficio GG-DTIC-6097-2023 del 19 de setiembre de 2023 suscrito por el Máster Alexander Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos, dirigido a la Lcda. Yeimy Hidalgo Brade, en ese momento jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, acreditó la atención del citado oficio ACF-1573-2023, según se cita:

“...me permito informarle, que lo solicitado en la nota indicada en el epígrafe fue atendido el día 19 de setiembre de 2023, así consta en pase a producción AIS-SFA-0796-2023-P y acta de aprobación firmada del mismo día.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Por tanto, esta situación implica que estos registros contables no fueron congruentes a nivel de mayores y balances, lo cual podría afectar la calidad de la información que se genera en las etapas previas a la conformación de los Estados Financieros en un periodo determinado.

3.2. Notas de los Estados Financieros no auditados del Seguro de Salud y Pensiones.

Se identificaron oportunidades de mejora en la conformación y presentación de las notas de los Estados Financieros no auditados del Seguro de Salud y Pensiones con corte al 31 de diciembre de 2022. En el caso del Seguro de Salud en 7¹ (13.46%) de 52 notas y para el Seguro de Pensiones en 5² (11.36%) de 44 notas, en cuanto a aspectos relacionados con clasificación de subcuentas en categorías diferentes, omisión de subcuentas en las notas de revelación, subcuentas no incluidas en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, errores de digitación en las cifras, entre otros.

Al respecto, el Área de Contabilidad Financiera en atención a lo requerido por esta Auditoría en los oficios AI-1754-2023 del 31 de agosto de 2023 y AI-1767-2023 del 01 de setiembre de 2023, procedió con la corrección y ajustes a las notas a partir del cierre contable de agosto 2023, quedando pendiente la atención de una de las notas correspondientes a IVM, a saber: Nota 8. Deuda Estatal Corto Plazo.

La situación que presenta la referida nota 8 del Seguro de Pensiones consiste en que la categoría "otras cuentas 131" en el periodo 2022 no es comparativa con el año 2021, debido a que en el periodo 2022 se incorporaron las subcuentas 131-86-8 "Cuenta por Cobrar Subsidio Estatal Servicio Doméstico IVM" y la 131-93-2 "CxC Int. A. Voluntario" con un valor acumulado de ₡1,889 millones en la categoría "otras cuentas 131", mientras que en el año 2021 estas subcuentas fueron incorporadas en la clasificación "Cuota Estado Como Tal".

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense en su artículo 4, inciso 12) describe que la información debe ser uniforme, según se cita:

"Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros."

Mediante correo electrónico del 19 octubre de 2023, el Lic. William Mata Rivera, jefe de Contabilidad Operativa, aclaró sobre este particular lo siguiente:

"(...) analizando las diferencias indicadas las mismas son producto de errores involuntarios de agrupamiento de cuentas contables dado que el proceso es manual en una hoja de Excel, lo que conlleva a generar este tipo de diferencias las cuales se solventarían con un ERP."

Lo descrito afecta la comparabilidad de la información que se incluye en las notas de los Estados Financieros, lo cual podría generar confusión o dificultades de interpretación para los usuarios.

4. CONGRUENCIA DE LOS ARCHIVOS FUENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIF).

Se determinó que existen algunos archivos de código fuente a nivel del Sistema de Información Financiera (SIF) que no corresponden a la última versión de producción previo al ciber ataque, los cuales están en proceso de identificación, revisión y pruebas por parte de la Subárea Sistemas Financieros Administrativos y la Subárea de Contabilidad Operativa, sin embargo, a la fecha del presente informe no se han concretado las actividades necesarias para clasificar y ordenar los archivos de forma congruente con el ambiente de producción.

¹ Nota 6. "Inversiones a Corto Plazo", Nota 7. "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", Nota 8. "Deuda Estatal Corto Plazo", Nota 9. "Inventarios", Nota 10. "Inversiones Largo Plazo", Nota 36. "Otros Ingresos y Resultados Positivos", Nota 45. "Otros Gastos y Resultados Negativos".

² Nota 8. "Deuda Estatal Corto Plazo", Nota 12. "Cuentas por Cobrar Largo Plazo", Nota 29. "Renta de Inversiones" y Nota 32. "Gastos en Personal"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coiuccss@ccss.sa.cr

Además, se identificó una incidencia que fue comunicada por parte de la Subárea de Contabilidad Operativa mediante oficio ACF-SACO-0923-2023 del 23 de junio de 2023, suscrito por la Lcda. Yeimy Hidalgo Brade, en ese momento jefe Subárea Contabilidad Operativa, dirigido al Máster Alexander Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos debido a inconsistencias en la contabilización de los débitos y créditos de la cuenta contable 302-50-0 "Facturas por pagar proveedores locales", específicamente en cuanto a diferencias entre los archivos auxiliares y los balances, sin embargo, al corte de este informe no había sido corregida.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, inciso b) referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control establece la obligación de:

"iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación."

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público en cuanto a la flexibilidad de los sistemas de información requiere en su numeral 5.2:

"Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución."

En el oficio GG-DTIC-06298-2023 del 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Máster Alexander Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos, se informa sobre la problemática referida y el abordaje que se realiza, según se extrae:

"Se aclara, que lo señalado no obedece a un tema de corrección de código fuente, se trata específicamente de un tema de identificación de los programas o códigos fuentes. A la fecha se informa y para lo que corresponda, que ya se está coordinando lo necesario entre la Subárea Sistemas Financieros y la Subárea Contabilidad Operativa, para la revisión y pruebas de los archivos fuente.

(...)

Esta solicitud o requerimiento a la fecha se encuentra pendiente, dada la excesiva carga de trabajo y la capacidad reducida de recurso humano (analistas en lenguaje cobol netexpres); adicionalmente (como se señaló al principio de esta misiva), el Master Montero Fernández se encuentra atendiendo la puesta en producción del módulo SIPE – Nómina.

No obstante, para informar sobre los esfuerzos que se realizan a nivel técnico en conjunto con el usuario líder, se asignó a partir del martes 26 de setiembre 2023, al Master Marco Vinicio García Vargas, para que en compañía del Lic. Maikol Rojas Bolaños, realicen la revisión y pruebas del código fuente y con ello, clasificar y ordenar los archivos congruentes con el ambiente de producción (GG-DTIC-6281-2023). Luego de esto, se iniciará con la atención de la solicitud planteada en el oficio ACF-SACO-0923-2023."

Este tipo de incidencias podrían derivar en riesgos operativos a la gestión como consecuencia de la afectación en el funcionamiento del SIF, lo cual puede incidir en la integridad de la información financiera que se procesa en este sistema.

5. REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES CONTINGENTES EFECTUADAS DURANTE EL HACKEO.

Se identificó que durante el periodo de deshabilitación de los Sistemas de Información producto del ciberataque sufrido por la institución en mayo de 2022, se optó por utilizar medidas contingentes para continuar con los procesos operativos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Para estos efectos se destacan dos eventos que tuvieron trascendencia a nivel contable, como es el caso de la facturación del mes de junio de 2022 de los asegurados por cuenta propia (Asegurados Voluntarios y Trabajadores Independientes) mediante base de datos de contingencia que permitió habilitar el servicio de recaudación de estos conceptos en los agentes recaudadores externos, así como la continuidad de la gestión de pagos a nivel del Área de Tesorería General y los Fondos Rotatorios mediante los denominados pagos manuales que requirió de mecanismos de control alternativos, según se describe:

5.1. Recaudación de cuotas de asegurados por cuenta propia en junio de 2022, Seguro de Salud

Se determinó que algunos de los pagos recibidos por medio de recaudadores externos por concepto de cuotas de asegurados por cuenta propia de junio 2022, no fueron acreditados de manera automática en las subcuentas que conforman la cuenta de mayor 329-00-3 "Depósitos cuotas cuenta propia (Asegurado Voluntario/Trabajador Independiente)" para su posterior conciliación; motivo por el cual la Subárea Registro y Control de Estados de Caja gestionó el registro contable del comprobante 1422060329105 que incluía un total de 729 movimientos para acreditar un monto de ₡25.632.382 (Veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y dos colones) en las referidas subcuentas de la cuenta de mayor 329-00-3.

Al respecto, para el corte contable de julio de 2023 se constató que se mantenían un total de 489 registros por un monto de ₡16.349.747,52 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete colones con 52/100) pendientes de conciliar por parte de las distintas sucursales administrativas adscritas a las Direcciones Regionales de Sucursales y de Oficinas Centrales, de conformidad con archivo denominado "Estado de movimientos mensuales de cuentas individuales al 31 de julio de 2023". A continuación, se detalla:

Cuadro 6: Seguro de Salud
Cuentas individuales y saldos pendientes de conciliar
Según Dirección Regional, subcuentas 329-00-3
Pagos de junio 2022, con corte a julio de 2023
(Montos en colones)

Dirección Regional	Cantidad Subcuentas	Cantidad Cuentas IND	Saldo a julio 2023
Central	13	166	5,590,589.52
Oficinas Centrales	2	136	5,175,456.00
Chorotega	17	66	1,922,791.00
Brunca	10	55	1,600,706.00
Huetar Norte	10	47	1,402,976.00
Huetar Atlántica	7	19	657,229.00
Total general	59	489	16,349,747.52

Fuente: Elaboración propia con base en el "Estado de movimientos mensuales de cuentas individuales al 31 de julio de 2023" y el comprobante 1422060329105 de junio 2022.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, inciso b) referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control establece la obligación de:

"iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido."

De manera complementaria las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas establece:

"La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

Esta Auditoría mediante oficio AI-1881-2023 del 18 de setiembre de 2023 consultó a la Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales sobre los motivos de que estos saldos se mantengan pendientes de conciliación. Entre las respuestas recibidas destaca coincidencia en los siguientes aspectos:

- Cada caso requiere de una revisión exhaustiva y minuciosa.
- Los usuarios no se han logrado localizar por los medios de contacto registrados en el SICERE.
- Los datos de contacto están desactualizados y no se dispone acceso a la información de los asegurados que recopilan los centros de Salud.
- Se debe coordinar con los asegurados la autorización para aplicar o devolver los saldos a favor.

La falta de oportunidad en la conciliación y aplicación de saldos a favor de los asegurados por cuenta propia podría incidir en un perjuicio para estos y en una eventual sobrevaluación de las cuentas por cobrar asociadas, por lo cual resulta esencial que la institución disponga de los medios para coordinar lo necesario a efectos de acreditar estos saldos.

5.2. Gestión de pagos SEM, IVM durante el ciberataque

Se identificó que los archivos manuales consolidados de pagos del SEM, FRO e IVM, elaborados por el Área de Tesorería General, no coinciden en su totalidad con respecto a los registros contables de los meses de junio y julio de 2022. Particularmente se identificaron una serie de inconsistencias que impiden una correcta conciliación entre los pagos gestionados de manera manual durante estos meses y los registros contables; lo cual plantea la necesidad de que se realice una revisión detallada de estos casos. Entre los aspectos determinados están:

- **Pagos sin registro en el Sistema de Pagos (SIPA) ni a nivel contable**, por ejemplo:
 - Pago del 30 de junio de 2022 a cédula jurídica 3101617606 por un monto total de ₡69,624,269.88 (Sesenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y nueve colones, con 88/100) por concepto de “Remodelación de Edificio”.
 - Pago del 13 de julio de 2022 a cédula jurídica 3101081440 por un monto total de ₡24,865,054.12 (veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos y cuatro colones con 12/100) por concepto de “Mantenimiento Zonas Verdes”.
- Pagos registrados en el Sistema de Pagos (SIPA) **que no están registrados contablemente**, por ejemplo:
 - Pago del 05 de julio de 2022 a cédula física 104171250 por un monto total de ₡312,000 (Trescientos doce mil colones) por concepto de “Materiales de Oficina fact-26363”, comprobante SIPA 80315213.
 - Pago del 11 de julio de 2022 a cédula jurídica 3101020162 por un monto total de ₡1,460,764.75 (Un millón cuatrocientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro colones con 75/100) por concepto de “Fact 8027 IVM”, comprobante SIPA 40050113.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, inciso b) referente a los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control establece la obligación de:

“iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

De manera complementaria las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas establece:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

Adicionalmente, en su apartado 5.6, determina que los tributos fundamentales de la calidad de la información son la confiabilidad, la oportunidad y la utilidad, que consisten en:

“5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

Esta Auditoría mediante oficio AI-1987-2023 del 06 de octubre de 2023 remitido al Lic. Erick Solano Víquez, Director Financiero Contable y a la Lcda. Paula Chaves Sánchez, jefe a.i. del Área de Tesorería General, consultó a qué se debía que no coincidieran la totalidad de las líneas de los archivos consolidados con respecto a los registros contables, recibándose respuesta por parte de la Lcda. Chaves Sánchez en oficio DFC-ATG-1451-2023 del 08 de noviembre de 2023, indicando lo siguiente:

“ 4.2. “¿A qué corresponde que no coincidan en su totalidad las líneas de los archivos consolidados de FRO, IVM y SEM en comparación a los registros contables para los meses de junio y julio?”

Con respecto a esta interrogante, se indica que efectivamente varios pagos que se ejecutaron en la época del hackeo quedaron sin registro contable y presupuestario, ello debido, entre otras razones, a que algunas unidades ejecutoras no contaban con el disponible presupuestario necesario para el registro, o bien que la Contabilidad requería gestionar el cierre y no había el tiempo suficiente para procesar todas las transacciones. En este sentido, ya se está coordinando con la Contabilidad Financiera las gestiones que se deben realizar para lograr el registro de todas las transacciones pendientes.”

Lo expuesto evidencia que ante una situación de contingencia que afectó la operación normal de la institución, se incrementa el riesgo de errores y omisiones en la generación de los registros, los cuales afectan la confiabilidad y oportunidad de la información contable que se muestra en los estados financieros institucionales.

6. CONCILIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD

A partir de la revisión realizada a la cartera de inversiones del Seguro de Salud correspondiente a diciembre 2022 y junio 2023, con respecto a lo registrado contablemente en cuentas individuales y lo reflejado en el estado de cuenta del Custodio, se determinó lo siguiente:

6.1. Comparación de datos entre el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual.

Se identificaron una serie de inconsistencias entre los datos reflejados en el portafolio de inversiones con lo registrado contablemente en el auxiliar de cuenta individual, según se detalla:

6.1.1. Títulos valores no identificados en el portafolio de inversiones

Al 30 de junio de 2023 se determinó que la inversión No. 30213662 por ₡2,126,700,000.00 (Dos mil ciento veintiséis millones setecientos mil colones), del emisor Banco Popular y de Desarrollo Comunal con fecha de vencimiento el 19 de mayo 2023, se registró en el auxiliar de cuenta individual en la subcuenta 118-02-2 “SEM



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

BCR CP P” pero no se identificó en el portafolio de inversiones, sin embargo, en agosto 2023, aproximadamente 3 meses posterior a su vencimiento, fue reclasificada en la subcuenta 118-03-0 “SEM Certificado Plazo BPDC”.

Con respecto a lo anterior, el Lic. Alvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, en el oficio GP-DI-1045-2023 del 02 de noviembre 2023, respecto a la inversión número 30213662 por ₡2,126,700,000.00 (Dos mil ciento veintiséis millones setecientos mil colones), registrado en la subcuenta 118- 02-2 “SEM BCR CP P”, en el precitado oficio señaló:

“(…) concerniente al registro del título 30213662, este se registró su liquidación total y de manera normal para el cierre contable de mayo 2023, lo cual se registró correctamente en la cinta TXT que afecta el sistema contable. Según consulta realizada a la Subárea de Contabilidad Operativa, encargada de conciliar y realizar los asientos contables del Seguro de Salud, el registro encontrado en junio fue un ajuste presupuestario para corregir la operación, y por eso el movimiento solo se ve a nivel contable. Para este caso la situación está totalmente corregida.

(…)

Ante esta situación se debieran crear un gran número de cuentas contables de corto plazo por emisor, con el fin de que algunas cuentas afecten presupuesto y otras no, incluso siendo del mismo emisor. A nivel operativo del registro de las operaciones en el SGI, en ocasiones se han presentado fallas en la digitación en el registro de las operaciones en el SGI, sin embargo, se detectan en las conciliaciones y revisiones internas para su corrección inmediata a través de los asientos.”

En el oficio ACF-SACO-1875-2023 del 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, dirigido al Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, se indicó lo siguiente:

“Para el caso del punto 1.5, correspondiente al registro del título 30213662, inicialmente se registró en la cuenta 118-02-2” SEM BCR CP P” y su recuperación en la cuenta 118-03-0 “SEM BCR CP P” para el cierre contable de mayo. Para este caso la situación fue corregida mediante asiento de diario 14-23080009498 del 31-8-2023.”

6.1.2. Diferencias en la subcuenta 237-10-0 “SEM Red Oncológica Gobierno Largo Plazo”

Se identificó que, en el portafolio de inversiones del Seguro de Salud, el título No. 22032201017 presentó un valor de ₡748,440,298.80 (Setecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho colones con 80/100), al 31 de diciembre 2022 y de ₡684,148,273.20 (Seiscientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setena y tres colones con 20/100), al 30 de junio 2023, mientras que en el auxiliar de cuenta individual se registró por ₡713,638,545.00 (Setecientos trece millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco colones con 00/100) y ₡649,346,519.40 (Seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos diecinueve colones con 40/100), respectivamente. Lo anterior, generó una diferencia de ₡34,801,753.80 (Treinta y cuatro millones ochocientos un mil setecientos cincuenta y tres colones con 80/100) al cierre de diciembre 2022 y junio 2023, según se muestra:

Cuadro 7. Seguro de Salud
Diferencia de la subcuenta 237-10-0, título 22032201017
A diciembre 2022 y junio 2023
(Montos en colones)

Table with 4 columns: Cierre Contable, Portafolio de Inversiones, Auxiliar cuenta individual, Diferencia. Rows for dic-22 and jun-23.

Fuente: Elaboración propia con base en portafolio de inversiones y Balance de Situación.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Por tanto, se cambió primero a nivel contable, y el título se pasó en el SGI para el cierre contable de octubre 2023. No se podía trasladar de cuenta antes, porque ese código de Red Oncológica estaba ligado a otras operaciones registradas en la cuenta 237-10-0, y el SGI no puede pasar un título con un mismo código interno a otras cuentas contables. Para este caso, la situación está corregida para el cierre contable de octubre 2023.”

6.2. Diferencia en el registro de inversiones de corto plazo.

Se identificaron un total de 9 títulos de corto plazo por un monto total de ₡10,789,307,200.00 (Diez mil setecientos ochenta y nueve millones trescientos siete mil doscientos colones 00/100), en el portafolio de inversiones, en subcuentas contables sin afectación presupuestaria, cuando deberían haberse incluido en subcuentas de corto plazo con afectación presupuestaria, según se detalla a continuación:

**Cuadro 9: Seguro de Salud
Títulos valores incluidos en cuentas sin afectación presupuestaria
A diciembre 2022 y junio 2023
(Montos en colones)**

Según Auxiliar Cuenta Individual	Cuenta Contable	No Título	Datos Auxiliar de Inversiones			dsc_sub_categoria	Observación Auditoría Interna
			Fecha Adq.	Fecha Venc.	Costo Col. Cierre		
Diciembre 2022							
117 07	119-07-8	22110838161	09/11/2022	09/11/2023	132,000,000.00	Bancos Privados y Mutuales (SUGEF)	Al cierre de diciembre 2022 y junio 2023, estas inversiones no se registran en cuentas que afecten presupuesto
117 07	119-07-8	302400221	23/11/2022	23/11/2023	1,682,000,000.00	Bancos Privados y Mutuales (SUGEF)	
118 10	121-10-8	30213866	22/08/2022	22/08/2023	500,000,000.00	Bancos Estatales	
118 10	121-10-8	30214020	23/11/2022	23/11/2023	1,283,407,200.00	Bancos Especiales Leyes	
Junio 2023							
117 07	119-07-8	30214445	27/06/2023	27/06/2024	1,682,000,000.00	Bancos Privados y Mutuales (SUGEF)	Al 30 de junio del 2023 estas inversiones no se registran en cuentas que afecten presupuesto
118 10	121-10-8	30214257	21/03/2023	21/03/2024	700,000,000.00	Bancos Estatales	
118 01	123-01-0	30213865	22/08/2022	22/08/2023	1,060,000,000.00	Bancos Estatales	
118 01	123-01-0	30214396	23/05/2023	23/05/2024	3,471,200,000.00	Bancos Especiales. Leyes	
118 02	123-02-8	30214113	18/01/2023	18/01/2024	278,700,000.00	Bancos Estatales	
Total					10,789,307,200.00		

Fuente: Elaboración propia con base en portafolio de inversiones y auxiliar cuenta individual.

Sobre este tema, el Lic. Alvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, en el oficio GP-DI-1045-2023 del 02 de noviembre 2023, indicó:

“Las inversiones que se encontraban mal codificadas en las cuentas de contables de corto plazo (302400221, 30214445, 30214113, 30214396), éstas para el cierre de octubre 2023, ya se modificaron tanto en el SGI como a nivel contable, según registros actuales.

Existe el título 30214257 que corresponde a la Red Oncológica, el cual se registró en la cuenta asignada a los títulos de corto plazo de dicho proyecto, actualmente se está en consulta si se debe crear una cuenta general de corto plazo con afectación presupuestaria para este proyecto, a fin de trasladarla. Dicha consulta se está realizando a las unidades contables.”

Además, en oficio ACF-SACO-1875-2023 del 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, dirigido al Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área de Contabilidad Financiera, se informó lo siguiente:

“Esto se debe a la reclasificaron (sic) las inversiones de corto plazo en operaciones que afectan o no presupuesto en acatamiento al oficio 11714, del 09 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Colaborador de la Contraloría General de la República, relacionado con el criterio en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

el tema del registro presupuestario de las inversiones de títulos valores. Con respecto a las inversiones de corto plazo, dicho Ente de fiscalización y Control, señala lo siguiente:

“...que se deben presupuestar únicamente las inversiones financieras de largo plazo y aquellas operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se da en el período presupuestario siguiente, siendo así que el resto de las operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se cumpla en el mismo período presupuestario en que se iniciaron, se consideran operaciones de tesorería y, por consiguiente, no requieren ser presupuestadas.”

Por otra parte, en la revisión del portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual tanto en diciembre 2022 como en junio 2023, se identificaron 3 inversiones por un monto total de ₡19,914,582,600.00 (Diecinueve mil novecientos catorce millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos colones 00/100), con vencimientos mayores a 360 días, registradas en la subcuenta 118-02-2 correspondiente a títulos de corto plazo (menor o igual a 360 días) sin afectación presupuestaria, según el siguiente detalle:

- Inversión N° 22102836863 por ₡10,677,892,000.00 (Diez mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil colones), adquirido el 31 octubre de 2002 con vencimiento el 15 diciembre 2023 (total 405 días), situación que se evidencia tanto al cierre de diciembre 2022 como en junio 2023.
- Títulos N° 23012650976 por ₡6,608,922,200.00 (Seis mil seiscientos ocho millones novecientos veintidós mil doscientos colones) y N° 23012650977 por ₡2,627,768,400.00 (Dos mil seiscientos veintisiete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos colones), ambos adquiridos el 27 de enero 2023 y vencimiento el 27 noviembre de 2027 (total 1735 días) al 30 de junio 2023.

En cuanto a lo anterior, el director de la Dirección de Inversiones, en el oficio GP-DI-1045-2023 del 02 de noviembre 2023, señaló:

“Como se indicó, el Portafolio del Seguro de Salud mantiene vigentes proyectos de inversión, tanto el corto como en el mediano plazo. Las inversiones que se realicen a 360 días o incluso a 365 días se deben registrar como inversiones de corto plazo. En general las inversiones que sobrepasen los 365 días deben afectar las cuentas de inversión de largo plazo (237-XX), sin embargo, se detectaron fallas en la digitación del código interno y se registran en cuentas que no correspondían, lo cual fue depurado por medio de la conciliación de títulos y de la revisión que se realiza mensualmente, por lo que se está en el proceso de corrección al ser cuentas recientes. (...), se estima que para cierre de noviembre-2023 los títulos 23012650976 y 23012650977, se deben trasladar a una cuenta de largo plazo del BCR 237-20-8.

En esos términos, en el referido oficio ACF-SACO-1875-2023 del 06 de noviembre de 2023 se complementó:

“(...) Para el caso particular del punto 2.2 los títulos 22102836863, 23012650976 y 23012650977 se trasladan a largo plazo mediante asiento de diario 14-23100009875 del 31-10-2023.”

6.3. Comparación de datos entre el portafolio de inversiones y el estado de cuenta del Custodio.

Se identificó que el título reflejado en el Estado de Cuenta del Custodio con número de operación 22032201016 y valor facial de \$50,000.00 (Cincuenta mil dólares 00/100), no se encuentra registrado en el portafolio de inversiones tanto al 31 de diciembre del 2022 como al 30 de junio del 2023.

Asimismo, para estos periodos se identificó que el valor facial del título No. 22032201017 registrado en el portafolio de inversiones por \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil dólares 00/100), no concuerda con el reflejado en el Estado de Cuenta del Custodio por \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil dólares 00/100), generando una diferencia de \$50,000.00 (Cincuenta mil dólares 00/100).

Al respecto, el director de la Dirección de Inversiones, en el oficio GP-DI-1045-2023 del 02 de noviembre 2023, mencionó:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr*“En el estado de cuenta del Custodio aparece los títulos:*

22032201016	ISIN CRG0000B89H8	\$50,000.00
22032201017	ISIN CRG0000B89H8	\$1,150,000.00

Fuente: Datos del Custodio

De acuerdo con el cuadro anterior, se muestra que los datos correctos corresponden a los del Custodio, lo cual se procederá a su corrección al mes de noviembre de 2023, mediante requerimiento en el SGI.”

Adicionalmente, se identificaron 4 inversiones por un monto total de $\text{¢}45,321,900,000.00$ (Cuarenta y cinco mil trescientos veintiún millones novecientos mil colones 00/100), al 30 de junio 2023 registradas en el portafolio con valores faciales invertidos entre estos, con respecto al Estado de Cuenta del Custodio del Banco Nacional, según se muestra:

**Cuadro 10: Seguro de Salud
Inversiones registradas con valor facial diferente al
Estado de Cuenta del Custodio
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Estado de cuenta según Custodio			Portafolio de Inversiones		
ISIN	No. Operación	Suma de Saldo V.Facial	No. Operación	Suma V.Facial	Diferencia
00BNCROC1531	30214256	700,000,000.00	30214256	9,578,200,000.00	(8,878,200,000.00)
00BNCROC1549	30214257	9,578,200,000.00	30214257	700,000,000.00	8,878,200,000.00
CRG0000B9318	4108	21,831,000,000.00	4108	13,212,700,000.00	8,618,300,000.00
CRG0000B9318	4117	13,212,700,000.00	4117	21,831,000,000.00	(8,618,300,000.00)
Total general		45,321,900,000.00	45,321,900,000.00		-

Fuente: Elaboración propia con base en el Estado de Cuenta del Custodio y el portafolio de inversiones

En relación con lo anterior, el director de la Dirección de Inversiones, en el oficio GP-DI-1045-2023 del 02 de noviembre 2023, mencionó:

“Para los títulos con el número de operación 30214256 por un monto de $\text{¢}9,578,200,000.00$ y el título con el número de operación 30214257 por un monto de $\text{¢}700,000,000.00$, se revisaron los expedientes y las tarjetas de compra y de acuerdo con lo indicado en Internet Banking, lo correcto es lo registrado en el Auxiliar del SGI.

La corrección estaría para el mes de noviembre mediante coordinación con el Custodio.

Para los títulos con el número de operación 4108 por un monto de $\text{¢}21,831,000,000.00$ y el título con el número de operación 4117 por un monto de $\text{¢}13,212,700,000.00$, se revisaron los expedientes y las tarjetas de compra y de acuerdo con lo indicado en Internet Banking, lo correcto es el registro en el Estado de Cuenta del Custodio. La corrección estaría para el mes de noviembre mediante requerimiento al SGI.”

La Ley General de Control Interno N°8292, señala sobre actividades de control:

“Artículo 15. Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establece:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

(...)

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

(...)

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

(...)"

En el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas, setiembre 2022, en el Subproceso GP-DI-AAC-022: "Elaborar la Conciliación mensual entre los datos generados por el Sistema Gestión de Inversiones y los saldos emitidos por el sistema del custodio", establece:

"4.22.1 Productos

Conciliación Mensual de saldos de títulos valores depositados en custodia versus datos del Sistema Gestión de Inversiones.

4.22.2 Objetivo

Verificar que los saldos de títulos valores mostrados en el sistema del custodio de valores coincida con los registros en el Sistema Gestión de Inversiones, a fin de evitar inconsistencias en el registro de valores por cualquiera de las dos partes."

El Procedimiento para el registro Contable de las Inversiones Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Seguro de Salud, diciembre 2022, indica:

"6.1 Clasificación de gastos según la CGR

Para efectos de identificar si el registro de una compra de un instrumento financiero debe afectar a nivel de presupuesto o no, es necesario tomar en consideración lo expuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0843 del 09 de agosto de 2019, respecto al registro de inversiones de largo y corto plazo, y donde se especifica textualmente:

"En el presupuesto institucional se deben registrar las inversiones financieras de largo plazo y aquellas operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se da en el periodo presupuestario siguiente; de manera que las operaciones de corto plazo cuyo vencimiento cumpla en el mismo periodo presupuestario en que se iniciaron, se consideran operaciones de tesorería y, por consiguiente, no requieren ser presupuestadas."

Las diferencias determinadas demuestran debilidades en la oportunidad y suficiencia de las actividades de conciliación de los registros, lo cual incide directamente en la calidad de los datos que conforman los Estados Financieros a una fecha de corte determinada.

7. CONCILIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL SEGURO DE PENSIONES

A partir de la revisión realizada a la cartera de inversiones del Seguro de Pensiones correspondiente a diciembre 2022 y junio 2023, con respecto a lo registrado contablemente en cuentas individuales y lo reflejado en el estado de cuenta del Custodio, se determinó lo siguiente:

7.1. Comparación de datos entre el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En la revisión entre los datos reflejados en el portafolio de inversiones con lo registrado contablemente, se identificaron una serie de inconsistencias según se detalla:

7.1.1. Diferencias entre los registros contables y el portafolio de inversiones

Al 30 de junio 2023, se identificaron en el portafolio de inversiones 3 títulos valores por un monto total de ₡68,879,720,000.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve millones setecientos veinte mil colones 00/100) que no se encuentran registrados contablemente, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro 10: Seguro de Pensiones
Diferencias entre el registro contable
vrs portafolio de inversiones
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta Contable	Moneda	No Título	Costo Col. Cierre	Fecha Adq.	Fecha Venc.
237-81-6	Colones	21092211	15,568,000,000.00	21/09/2022	25/02/2026
237-81-6	Colones	21122022	42,301,600,000.00	21/12/2022	25/02/2026
237-81-6	Colones	3228	11,010,120,000.00	02/11/2022	25/02/2026
Total			68,879,720,000.00		

Fuente: Elaboración propia, conforme el portafolio de Inversiones y Auxiliar de Cuenta Individual

Asimismo, en el auxiliar de cuenta individual de ese mismo mes se evidenció un registro contable en la subcuenta 237-81-6 "IVM Ministerio Hacienda TP Cupón Mediano Plazo" por ₡68,879,720,000.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve millones setecientos veinte mil colones 00/100), con el número de título 30214116, el cual no se logró identificar dentro de los registros del portafolio de inversiones ni en el estado de cuenta del Custodio.

Al respecto, el Lic. Badilla Castañeda mediante en el oficio DFA-AC-0710-2023, indicó:

"(...) Este asiento de diario fue subsanado mediante el DFA-AC-0723-2023 del 03 de noviembre 2023, en el que se solicita un asiento de diario como complemento del DFA-AC-0439-2023 del 18 de julio de 2023, debido al registro incorrecto de las cuentas individuales que afectan las cuentas contables 237-65-4 y 237-81-6, registrando la cuenta individual 30214116 por un monto total de ₡68,879,720.00 en ambas cuentas."

7.1.2. Diferencias en la subcuenta 237-55-7 "IVM TUDES M.H. PENSIONES MAGISTERIO"

Al 30 de junio del 2023 se identificó en la subcuenta 237-55-7 "IVM Tudes M.H. Pensiones Magisterio", una diferencia por ₡393,105,979.67 (Trecientos noventa y tres millones ciento cinco mil novecientos setenta y nueve colones 67/100), entre los datos del Balance General de Situación y el portafolio de inversiones, tal como se observa a continuación:

**Cuadro 11: Seguro de Pensiones
Diferencia en la subcuenta
237-55-7 "IVM TUDES M.H. Pensiones Magisterio"
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta	Descripción	Balance de Situación	Saldo Portafolio de inversiones	Diferencia
237-55-7	IVMT.Tudes M.H.Pens Magis	2,229,564,917.43	2,622,670,897.10	(393,105,979.67)

Fuente: Elaboración propia con base en el Balance General de Situación y el portafolio de inversiones

La diferencia anterior se explica por una serie de casuísticas que se desarrollan seguidamente, en primer lugar, se determinó que un total de ₡340,186,286.58 (Trecientos cuarenta millones ciento ochenta y seis mil doscientos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ochenta y seis colones 58/100), corresponde a 7 títulos, reflejados en el portafolio de inversiones del Seguro de Pensiones que no se encuentran registrados contablemente, según se detalla:

Cuadro 12: Seguro de Pensiones
Títulos no registrados contablemente en la
subcuenta 237-55-7 "IVM Tudes M.H. Pensiones Magisterio"
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)

Cuenta Contable	Moneda	No Título	Costo Col. Compra	Fecha Adq.	Fecha Venc.
237-55-7	UDES	30213881	11,987,446.85	27/07/2022	27/07/2037
237-55-7	UDES	30213963	5,645,264.72	28/09/2022	28/09/2037
237-55-7	UDES	30214005	16,658,069.65	26/10/2022	26/10/2037
237-55-7	UDES	30214109	24,321,321.05	24/11/2022	24/11/2037
237-55-7	UDES	30214264	155,599,349.77	08/02/2023	08/02/2038
237-55-7	UDES	30214273	125,844,079.19	15/02/2023	15/02/2038
237-55-7	UDES	30214369	130,755.36	27/04/2023	27/04/2038
Total			340,186,286.58		

Fuente: Elaboración propia con base en el auxiliar de cuenta individual y el portafolio de inversiones

Al respecto, el Lic. Johnny Badilla Castañeda jefe del Área de Contabilidad IVM, a través del oficio DFA-AC-0710-2023 del 03 de noviembre de 2023, indicó lo siguiente:

“En relación con los títulos pendientes de registro contable, la Subárea Administración Cuenta Individual de la Dirección Administración de Pensiones, remite el GP-DAP-SACI-1475-2023 del 27 de octubre de 2023 a la Sub-Área de Contabilidad Operativa, este asiento será registrado para el cierre contable de octubre por un monto de ₡368,604,646.29.

La aplicación de este asiento de diario se observará en los cuadros de conciliación de octubre 2023, elaborado por el Área de Contabilidad de IVM, esto será comunicado por oficio a la Dirección de Inversiones y a la Dirección Financiera Administrativa. Esta conciliación se llevará a cabo cuando los datos tanto del SIF como del SGI sean cargados y emitidos los correspondientes reportes.”

No obstante, se observó que en la solicitud de asiento contable que consta en el citado oficio GP-DAP-SACI-1475-2023, se consideró para el registro únicamente los títulos No. 30214109, 30214264, 30214273, 30214369 y 30214352, sin embargo, en esta oportunidad no se incluyó el registro de las inversiones 30213881, 30213963 y 30214005 que se detallan en el cuadro 12.

En ese sentido, el Lic. Luis Gerardo Ramírez Salas jefe de la Subárea Administración de Cuenta Individual mediante correo electrónico del 20 de noviembre del 2023, señaló- lo siguiente:

“Revisando nuestro auxiliar contable y correos, a la fecha no hemos recibido por parte de la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones, los insumos necesarios para poder registrar los TUDES que su persona nos desglosa en el presente correo. Ya que, por el procedimiento actual, son los responsables de brindar los insumos para que la Subárea Administración de Cuenta Individual proceda con el registro contable.

Adjunto correos de Laura Loaiza de Contabilidad IVM de la Gerencia de Pensiones, en la cual se solicita desde el 30 de octubre de 2023 a la Dirección de Inversiones la información supra citada de los casos que se citan en este correo y que a la fecha no han proporcionado. Se acaba de volver hablar con Laura Loaiza y ella acaba de enviar otra solicitud a Inversiones.”

Adicionalmente, al 30 de junio 2023 se identificó que el título No. 30213807 por ₡51,385,711.22 (Cincuenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos once mil colones con 22/100) incluido en el portafolio de inversiones, presenta un saldo de cero en el auxiliar de cuenta individual, conforme se muestra:

Cuadro 13: Seguro de Pensiones

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

**Título No. 30213807 registrado con saldo cero en la
subcuenta 237-55-7 "IVM TUDES M.H. PENSIONES MAGISTERIO"
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta Contable	Moneda	Portafolio de Inversiones				Auxiliar Cuenta Individual			Diferencia
		No Título	Costo Col. Compra	Fecha Adq.	Fecha Venc.	No. título	Saldo		
237-55-7	UDES	30213807	51,385,711.22	24/06/2022	24/06/2037	30213807	-	51,385,711.22	

Fuente: Elaboración propia, conforme el portafolio de Inversiones y Auxiliar de Cuenta Individual

Con respecto a lo anterior, el Lic. Badilla Castañeda mediante en el oficio DFA-AC-0710-2023, indicó:

“El título 30213807 fue registrado por el SGI, afectando la cinta que se carga en el SIF, para el cierre contable de junio 2022. El cual no debía afectar contablemente según el Manual de Procedimientos del traslado de cuotas de Magisterio Nacional. Mediante el oficio DFA-AC-002-2023 09 de enero de 2023, se solicita registrar correctamente el título 30213807. Por lo que, se eliminó el monto cargado en el título 30213807 es por este motivo que el saldo del título es cero. Este título debe ser registrado por la Sub-Área de Cuenta individual, lo cual fue comunicado mediante correo electrónico a los encargados del proceso, los cuales están elaborando el asiento respectivo.”

Asimismo, se identificaron 2 inversiones que presentaron diferencias en el número de título reflejado en el portafolio con respecto a lo registrado en el auxiliar de cuenta individual al 30 de junio 2023, como se presenta a continuación:

**Cuadro 14: Seguro de Pensiones
Diferencias en el número de título
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta Contable	Moneda	Auxiliar de Inversiones				Auxiliar Cuenta Individual			Diferencia
		No Título	Costo Col. Compra	Fecha Adq.	Fecha Venc.	No. título	Saldo		
237-55-7	UDES	30212002	24,934,387.70	21/02/2020	21/02/2035	30213002	24,934,387.70	0	
237-55-7	UDES	30212347	6,486,649.13	03/04/2020	03/04/2035	30212347	6,486,649.13	0	
Total			31,421,036.83				31,421,036.83		

Fuente: Elaboración propia, conforme el portafolio de Inversiones y Auxiliar de Cuenta Individual

En ese sentido, el Lic. Badilla Castañeda mediante en el oficio DFA-AC-0710-2023, indicó:

“En relación con las diferencias en números en títulos mencionados, se deben a errores de registro contable y registro en el SGI.

Título 30212002

Se analizó el título en forma conjunta con funcionarios de la Dirección de Inversiones y se verificó la información con la Boleta del Custodio de Valores contrato, verificando que el número de título correcto es 30212002 registrado en el SGI.

Título 30212347

La corrección del título 30212347 fue elaborada en el SGI mediante el requerimiento SR-SGI-002-2023 y el oficio GP-DI-1049-2023, mismo que se podrán ver reflejados una vez se haya realizado el cierre correspondiente a octubre 2023. El número correcto fue el contable, por lo que se ajustó el SGI (...).”

Por otra parte, se determinó a partir de la revisión efectuada en el Mayor Auxiliar contable de la subcuenta 237-55-7, que existen inconsistencias con el registro de los títulos No. 31214352 y No. 302140309, las cuales se constituyen en reprocesos y podrían generar duplicidad de registro o bien saldos anormales.

Con respecto al título No. 31214352 por ₡1,533,969.22 (Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve colones con 22/100), se puede observar que en marzo de 2023 se realizó su registro, no obstante,

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

mediante la generación de un asiento de diario se gestionó su reversión utilizando un número de cuenta individual diferente, conforme se muestra el cuadro 15:

**Cuadro 15: Seguro de Pensiones
Inconsistencia de registro inversión No. 31214352
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta	Cuenta Individual	Comprobante	Fecha	Operación	Debito (1)- crédito (2)	Monto
Registro de la inversión						
237557	30214352	2023030000001	2023/03/31	0	1	1,533,969.22
265273	30214352	2023030000001	2023/03/31	1	2	1,533,969.22
Reversión de la inversión con error en la cuenta individual						
237557	31214352	2423030008122	2023/03/31	4	2	1,533,969.22
265273	0	2423030008122	2023/03/31	1	1	62,364,034.83 ¹

Fuente: Elaboración propia, conforme los mayores contables del periodo 2023.

1. Corresponde a la sumatoria del título No. 31214352 por ₡1,533,969.22 y No. 302140309 por ₡60,830,065.61.

Es importante acotar, que posteriormente mediante el oficio GP-DAP-SACI-1475-2023 del 27 de octubre de 2023, la Subárea Administración de Cuenta Individual solicita nuevamente el asiento contable para registrar la inversión 30214352 por ₡1,533,969.22 (Un millón quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve colones con 22/100), sin que para a esa fecha se considere el error previo en la numeración de la cuenta individual.

De manera complementaria, en el referido oficio del 27 de octubre de 2023 también se gestionó nuevamente el registro de la inversión No. 302140309 por ₡60,830,065.61 (Sesenta millones ochocientos treinta mil sesenta y cinco colones con 61/100), sin que se considerara en ese momento que este título ya había sido registrado en mayo de 2023, luego de la reversión de su registro inicial en marzo de 2023, según se muestra:

**Cuadro 16: Seguro de Pensiones
Inconsistencia de registro inversión No. 302140309
Al 30 de junio 2023
(Montos en colones)**

Cuenta	Cuenta Individual	Comprobante	Fecha	Operación	Debito (1)- crédito (2)	Monto
Registro de la inversión						
237557	302140309	2023030000001	2023/03/31	0	1	60,830,065.61
265273	302140309	2023030000001	2023/03/31	1	2	60,830,065.61
Reversión de la inversión						
237557	302140309	2423030008122	2023/03/31	4	2	60,830,065.61
265273	0	2423030008122	2023/03/31	1	1	62,364,034.83 ¹
Registro de la inversión						
237557	302140309	2023050000001	2023/05/31	0	1	60,830,065.61
265273	302140309	2023050000001	2023/05/31	1	2	60,830,065.61

Fuente: Elaboración propia, conforme los mayores contables del periodo 2023.

1. Corresponde a la sumatoria del título No. 31214352 por ₡1,533,969.22 y No. 302140309 por ₡60,830,065.61.

En relación con lo anterior, la Lcda. Laura Loaiza Brenes, funcionaria del Área Contabilidad del IVM indicó a esta Auditoría mediante correo electrónico del 15 de noviembre del 2023, lo siguiente:

“(…) La situación que se presentó en los títulos 302140309 y 30214352 pertenecientes al Magisterio Nacional fue la siguiente:

Para marzo 2023, estos títulos no se visualizan en el Reporte de Movimientos Contables de Marzo 2023, ya que inicialmente, no se había registrado en el SGI para marzo, para que no afecten contablemente, este registro contable lo realiza el Área Cuenta Individual y Control de Pagos. Sin embargo, la cinta TXT, fue devuelta para una corrección, el digitador funcionario de la Dirección de Inversiones, generó nuevamente el cierre de marzo, automáticamente, se incorporaron los nuevos registros que se hicieron de unidades del Magisterio Nacional lo cual no corresponde a los registros de la Dirección de Inversiones en el SGI. El cual se ve reflejado con el comprobante 2023030000001, que quiere decir que es un movimiento del SGI (...).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

En el mismo mes de marzo 2023, se presenta el asiento manual 2423030008122, digitado por la Licenciada María Fernanda Matthey, en el que indica que se trata de una reversión parcial de la cinta de Inversiones Marzo 2023 cuenta Contable 265-27-3 ya que no existe en los Mov contables de Inversiones en Marzo 2023. En Contabilidad nos indican que esto es la aplicación del asiento DFA-AC-0418-2023.

Cabe recalcar la cuenta individual digitada fue el título 31214352 y lo solicitado en el asiento fue el número de título 30214352, lo cual es diferente al registro inicial de la cinta de inversiones, esta situación la corrige la compañera de Contabilidad para el cierre de octubre 2023, (...).

Para mayo 2023, mediante la cinta de Inversiones volvió a viajar el título 302140309, de manera contable, lo cual no es correcto, es improcedente, estos títulos del magisterio los registra contablemente el Área Cuenta Individual y Control de Pagos.

Tomando en cuenta lo anterior, y con los montos de las cuentas individuales de octubre 2023 suministrados por el Área de Contabilidad Operativa. Para solventar estos errores de digitación del SGI y contables elaboró el asiento de diario DFA-AC-0760-2023 del 15 de noviembre de 2023, el cual será aplicado para el cierre contable de noviembre, lo cual ya fue coordinado con los compañeros de la Sub-Área de Contabilidad Operativa, el cual subsana las operaciones y deja el saldo correcto de los títulos 302140309 y 30214352 incluidos en el oficio GP-DAP-SACI-1475-2023 del 27 de octubre de 2023 de la Subárea Administración Cuenta Individual de la Dirección Administración de Pensiones.

El asiento será remitido para su aplicación el 01 de diciembre, fecha de recepción de asientos de diario para el Área de Contabilidad IVM.”

7.2. Diferencia en el registro de inversiones de corto plazo.

Al 31 de diciembre del 2022, se identificó que la inversión No. 22111840093 por ₡5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de colones 00/100), con fecha de adquisición del 22 de noviembre 2022 y vencimiento 22 de noviembre del 2027, fue registrada inicialmente en la subcuenta 123-52-2 “IVM Depósitos Corto Plazo BCR” el 30 de noviembre del 2022, designada para el registro de títulos con vencimientos menores o iguales a 360 días, sin embargo, de acuerdo con la fecha de adquisición y vencimiento, el plazo de esta inversión supera los 360 días.

Asimismo, se determinó de la revisión efectuada en el Mayor Auxiliar contable que al 30 de noviembre 2022 se registró un traslado de ₡5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de colones 00/100), de la mencionada subcuenta 123-52-2, hacia la subcuenta 237-89-0 “IVM BCR CDP colones” correspondiente a títulos propiedad de largo plazo, sin embargo, la cuenta individual utilizada difiere por un dígito con respecto al registro inicial, a saber: No. 221118400093, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17: Seguro de Pensiones
Registro del título No. 22111840093
(Montos en colones)**

Cuenta	Cta_Ind	Comprobante	Fecha	Operación	Debito- Crédito	Monto
Registro de la inversión						
123522	000000022111840093	2022110000001	2022/11/30	0	1	5,000,000,000.00
Reclasificación con error en la cuenta individual						
237890	000000022111840093	2422110008115	2022/11/30	0	1	5,000,000,000.00
123522	000000022111840093	2422110008115	2022/11/30	1	2	5,000,000,000.00

Fuente: Elaboración propia, conforme los mayores contables del periodo 2022.

Lo anterior, ocasionó que el registro contable inicial de la inversión No. 22111840093 permanezca en la subcuenta incorrecta, lo que al contabilizarse en una cuenta individual distinta al número de título del registro inicial y lo reflejado en el portafolio de inversiones generó un saldo contrario a su naturaleza.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al respecto, el Lic. Badilla Castañeda mediante en el oficio DFA-AC-0710-2023, indicó:

"(...) para las inversiones que se ha determinado que estaban mal codificadas por la cuenta de contable de corto plazo, las siguientes operaciones para el cierre de enero 2023 ya se habían modificado tanto en el SGI como a nivel contable las operaciones 2211840093 (...)"

Por otra parte, se identificó que al 31 de diciembre 2022 y al 30 de junio 2023 el saldo del título No. 30213762 con fecha vencimiento 06 de julio 2023 reflejado en el portafolio de inversiones difiere en ₡9,000,000,000.00 (Nueve mil millones de colones), con respecto a lo registrado en la subcuenta 118-53-5 "IVM Depósitos CP BCR" del auxiliar de cuenta individual, mientras que el título No. 30213763 por ₡9,000,000,000.00 (Nueve mil millones de colones) a nivel de portafolio no se encuentra registrado contablemente, según se muestra a continuación:

Cuadro 18: Seguro de Pensiones
Diferencias entre el registro contable vrs el portafolio de inversiones
Al 31 de diciembre 2022 y al 30 de junio 2023
(Montos en colones)

Table with 9 columns: Cuenta Contable, Moneda, No Título, Costo Col. Cierre, Fecha Adq., Fecha Venc., Auxiliar Cuenta Contable, Cuenta Individual Saldo, Diferencia. Rows show data for titles 118-53-5 and 118-53-5.

Fuente: Elaboración propia, conforme el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual.

Asimismo, en la subcuenta 118-53-5 del auxiliar de cuenta individual correspondiente a julio, agosto y setiembre del 2023 se mantiene el registro del título 30213762 por ₡9,000,000,000.00 (Nueve mil millones de colones) y la inversión 30213763 muestra un crédito por el mismo monto, a pesar de que estas inversiones vencieron en julio 2023.

Mediante el oficio GP-DI-1064-20253 del 15 de noviembre 2023 el Lic. Álvaro Rojas Loría, aclaró:

"(...) El registro original de esos títulos contemplaba la adquisición de dos operaciones del BCR por ₡9.000.00 millones, las cuales se registraron inicialmente en la cuenta 123-52-2, sin embargo, se presentó una inconsistencia al asignar el número de título para ambas operaciones N° 30213762.

Al ser dos operaciones diferentes, y como se puede apreciar en el reporte de Movimientos contables de Julio 2023 (...), los dos títulos vencieron en la cuenta de inversión 118-53-5 en fecha del 6 de julio 2023, es decir, se les cambio la cuenta contable de inversión, y se ajustó el número de título de la inversión 30213763.

Se realiza la corrección en el SGI, pero a nivel contable la cuenta individual se mantuvo, registrándose contablemente los dos con el número de título 30213762, por tanto, al realizarse la conciliación entre los datos contables y los registrados en el SGI, no presentaba diferencias la cuenta 118-53-5 al estar los montos totales de las inversiones correctos y a nivel de saldo total de la cuenta 118-53-5, no había diferencias. La diferencia era el registro de la cuenta individual lo que no afectaba el saldo de la cuenta. (...)"

Aunado a lo anterior, el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe, Área Contabilidad IVM, remite al Lic. William Mata Rivera, jefe Sub-Área de Contabilidad Financiera, el oficio DFA-AC-0761-2023: "Ajustes cuentas individuales de corto plazo IVM" del 17 de noviembre 2023, el cual contiene los ajustes de cuentas individuales, señalando:

"(...) La cuenta contable 118-53-5. El saldo de la cuenta contable es cero, sin embargo, esta cuenta contiene cuentas individuales diferentes. Se llevaron a cabo cambios en el SGI para agosto 2022 y la aplicación del DFA-AC-0798-2022 04 de octubre de 2022, la diferencia en las cuentas individuales se mantiene por lo que se requiere depurar contablemente, son títulos vencidos..."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Por otra parte, el 30 de junio 2023 se identificó en el auxiliar de inversiones el título No. 30214116 por ₡20.000.000.000.00 (Veinte mil millones de colones), adquirido el 18 de enero 2023 con fecha de vencimiento del 18 de noviembre 2023 y registrado en la subcuenta 118-53-5 "IVM Depósitos CP BCR", que corresponde a una subcuenta de corto plazo con afectación presupuestaria, cuando su registro debió realizarse en una subcuenta de corto plazo sin afectación presupuestaria.

De acuerdo con lo señalado por el Lic. Badilla Castañeda mediante en el oficio DFA-AC-0710-2023, lo descrito obedece a:

"(...) En relación con el título 30214116, el registro correcto se efectuó con el oficio DFA-AC-0296-2023 11 de mayo de 2023, solicitado el 11 de mayo de 2023, mediante correo electrónico por funcionarios de la Dirección de Inversiones, los cuales a su vez informan que estos cambios fueron realizados a nivel de Sistema para el cierre de octubre 2023.

(...)

Se informa que, a nivel de Sistema Control de Inversiones, por un aspecto técnico del código, el cual está ligado a otras operaciones vigentes, no se puede pasar el título hasta julio 2023, por lo que las conciliaciones comprendidas dentro del periodo de enero a julio 2023, se presentara una diferencia, ya que a nivel de sistema el título no se puede trasladar.

Se registra correctamente en la cuenta 118-53-5 (corto plazo, si afecta presupuesto), lo correcto es el registro en la cuenta 123-52-2, título del Banco de Costa Rica, no afecta presupuesto, ya que se compró en enero y vence en noviembre 2023, menor a 360 días. (...)"

Por otra parte, ante consulta de este Órgano de Fiscalización y Control, mediante el oficio GP-DI-1064-20253 del 15 de noviembre 2023 el Lic. Álvaro Rojas Loría, señaló:

"(...) Las inversiones que se realicen a 360 días o incluso a 365 días se deben registrar como inversiones de corto plazo, sin embargo, antes del periodo 2021 todas las operaciones hasta 365 días no afectaban presupuesto, pero con la nueva metodología y resolución de la Contraloría General de la República el modelo de registro se modificó, de tal manera que las inversiones de corto plazo que sobrepasaran el periodo presupuestario determinado, debían afectar el presupuesto, y las que tienen una vigencia dentro del mismo periodo presupuestario determinado, no afectan el presupuesto. Esto generó que se debieran crear un gran número de cuentas contables de corto plazo por emisor, para que unas cuentas afecten presupuesto y otras no, incluso siendo del mismo emisor. (...)"

7.3. Comparación de datos entre el portafolio de inversiones y el estado de cuenta del Custodio.

Se evidenció a partir de la comparación de los datos al 31 de diciembre del 2022 y al 30 de junio 2023 que existen diferencias entre el portafolio de inversiones, el auxiliar de cuenta individual y el estado de cuenta del custodio.

Lo anterior se observa en la subcuenta 117-86-3 "IVM IMPROSA P.CP", cuenta individual de la inversión No. 30213423, la cual muestra saldo cero a nivel del auxiliar de cuenta individual, pero presenta un saldo de ₡7,000,000,000.00 (Siete mil millones de colones), en el portafolio de inversiones. Al respecto se corroboró que a nivel de cuentas individuales se tiene la inversión No. 3219 por ₡7,000,000,000.00 (Siete mil millones de colones), la cual coincide con los últimos 4 dígitos del código ISIN 00BDAVIC3219 de la inversión No. 30213423 reflejado en el Estado de Cuenta del Custodio, por lo que en apariencia las diferencias obedecen a un uso incorrecto de la numeración, según se muestra:

Cuadro 19: Seguro de Pensiones
Título 30213423 portafolio, registro contable y estado de cuenta del custodio
Al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023
(montos en colones)

Auxiliar Cuenta Individual

Estado de cuenta según Custodio

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

E-Caja Comprobante	Cuenta	Cuenta Individual	SALDO	ISIN	No. Operación	Suma de Saldo V. Facial
Cuenta Individual	117 86	3219	7,000,000,000.00	No se identificó en el Estado de Cuenta del Custodio ni en el auxiliar de inversiones.		
Cuenta Individual	117 86	30213423	0	00BDAVIC3219	30213423	7,000,000,000.00

Fuente: Elaboración propia, conforme el Estado de Cuenta del Custodio, el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual.

En el correo electrónico del 17 de noviembre 2023 la Lcda. Laura Loaiza Brenes, funcionaria del Área de Contabilidad de IVM, sobre esta observación, señaló:

“(..)

El registro contable del título 30213423 originado en febrero 2022 mediante el archivo txt cargado en el SIF, se debió a un error en la cuenta individual, el cual fue depurado mediante la aplicación del asiento GP-DI-0263-2022 del 09 de marzo de 2022 de la Dirección de Inversiones. En el cual se solicita el crédito en la cuenta 117-86-3 en la cuenta individual 30213423, por lo que el saldo del título valor es cero.

“(...)

Se tramitará un asiento de diario para ajustar las cuentas individuales de la cuenta 117-86-3, con el oficio DFA-AC-0761-2023 del 17 de noviembre, el cual será aplicado para el cierre contable de noviembre de 2023, el cual depura individualmente los títulos valores.

“(...)”

Además, se identificaron 4 títulos valores tanto a diciembre 2022 como a junio 2023 registradas en el portafolio de inversiones con el valor facial diferente al reflejado en el Estado de Cuenta del Custodio del Banco Nacional, según se muestra:

**Cuadro 20: Seguro de Pensiones
Títulos con valor facial diferente
Al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023
(montos en su moneda original)**

ISIN	Estado de cuenta según Custodio			Portafolio de Inversiones			Diferencia
	No. Operación	Moneda	Suma V. Facial	No. Título	Código ISIN	Suma V. Facial	
CRBCCR0B4031	260880	UDES	3,619,500.00	260880	CRBCCR0B4031	3,619,000.00	500.00
CRBCCR0B4031	26090	UDES	3,619,000.00	26090	CRBCCR0B4031	3,619,500.00	(500.00)
CRG0000B70G0	16772	Dólares	1,050,000.00	16772	CRG0000B70G0	450,000.00	600,000.00
CRG0000B99G9	+23918	Colones	450,000,000.00	23918	CRG0000B99G9	49,000,000.00	401,000,000.00

Fuente: Elaboración propia, conforme el Estado de Cuenta del Custodio y el portafolio de inversiones.

Adicionalmente, se identificaron 2 títulos valores en el portafolio de inversiones que no se encontraron en el Estado de Cuenta del Custodio. Sin embargo, los montos coinciden con las diferencias citadas de los títulos No. 16772 y No. 23918, aunque difieren en el número de título, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro 21: Seguro de Pensiones
Títulos no reflejados en el Estado de Cuenta del Custodio
Al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023
(montos en su moneda original)**

Auxiliar de Inversiones			
No. Título	Suma V. Facial	Cód ISIN	Moneda
1111128048	600,000.00	CRG0000B70G0	Dólares
1130719825	401,000,000.00	CRG0000B99G9	Colones

Fuente: Elaboración propia, conforme el portafolio de inversiones.

Mediante el oficio GP-DI-1064-2023 del 13 de noviembre de 2023 y correo electrónico del 16 de noviembre 2023, con respecto a los títulos en UDES No. 260880 y 26090, el Lic. Rojas Loría, refiere:

“(...). De acuerdo con la revisión efectuada del expediente, tarjetas de compra y a las boletas de bolsa, los registros en el Auxiliar del SGI están correctos. Se estaría solicitando al Custodio e indicándole la corrección para el mes de noviembre de 2023. (...)”

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Con respecto, a los títulos No. 16772 y No. 23918 el Lic. Rojas Loría, a través del oficio GP-DI-1064-2023 indicó:

(...) El título No. 16772 en el Custodio del BNCR está registrado por un monto de 1,050,000.00 y en el auxiliar del SGI por 450,000.00.

Esto se debe a que en el auxiliar del SGI está registrado en dos títulos uno con el número 16772-2, por \$450,000.00 y el otro con el título 1111128048 (este número es el número de operación del puesto de bolsa) por \$600,000.00, sin embargo, al ser un mismo ISIN el custodio lo registra como si fuera un solo título.

El título No. 23918 en el Custodio del BNCR está registrado por un monto de \$450,000,000.00 y en el auxiliar del SGI por \$49,000,000.00

Se debe a que en el auxiliar del SGI está registrado en dos títulos, el número 23918 por \$49,000,000.00 y el otro con el título 1130719825 por \$401,000,000.00 (este número es el número de operación del puesto de bolsa), sin embargo, al ser un mismo ISIN el custodio lo registra como se fuera un solo título...".

Complementariamente, se identificaron un total 12 inversiones en diciembre 2022 y junio 2023, cuyos números de títulos reflejados en el portafolio de inversiones no concuerdan con el número de operación del Estado de Cuenta del Custodio, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Cuadro 22: Seguro de Pensiones
Inversiones con número de título diferente
Al 31 de diciembre 2022 y al 30 de junio 2023**

ISIN	Estado de cuenta según Custodio		Auxiliar de Inversiones		Observación
	No. Operación	Saldo V. Facial	No. Título	Saldo V. Facial	
31 de diciembre 2022					
CRBSJ00B2291	20111216063	2,000,000,000.00	20111216083	2,000,000,000.00	
CRG0000B05J0	3223	12,500,000,000.00	17102022002	12,500,000,000.00	
CRG0000B26H0	15012663616	11,500,000,000.00	18012663616	11,500,000,000.00	
CRG0000B26H0	15012663617	11,500,000,000.00	150126963624	11,500,000,000.00	Diferencia se mantiene al 30 de junio 2023
CRG0000B26H0	15062407387	20,000,000,000.00	150620407387	20,000,000,000.00	
CRG0000B28I4	2106295603	1,050,950,000.00	21062944603	1,050,950,000.00	
CRG0000B63H3	20060385857	200,000.00	20060382857	200,000.00	
CRMUCAPB1573	20101911812	1,984,000,000.00	210191812	1,984,000,000.00	
(en blanco)	30212347	7,052.07	302123247	7,052.07	
30 de junio 2023					
(en blanco)	30212034	27,738.19	31213034	27,738.19	
(en blanco)	30214309	59,036.02	302140309	59,036.02	
(en blanco)	30214395	127.91	30214369	127.91	

Fuente: Elaboración propia, conforme el Estado de Cuenta del Custodio y el portafolio de inversiones.

En relación con las anteriores 12 inversiones, en el precitado oficio, refiere:

(...) Se realizó una revisión en Internet Banking del Banco Nacional para cada uno de los casos y se determinó que, por ISIN y monto, los títulos sí coinciden, y que los números de títulos correctos son los indicados en el Custodio del BNCR, por lo que se procederá a corregir en el SGI para el cierre del mes de noviembre de 2023. (...)."

Por otra parte, al 30 de junio 2023 se identificaron 34 títulos correspondientes a unidades de desarrollo registradas en el portafolio de inversiones sin código ISIN, a pesar de que en el Estado de Cuenta del Custodio las mismas tienen asociado un código ISIN, según se describe el anexo 5.

Al respecto, el Lic. Álvaro Rojas Loría, director, Dirección de Inversiones, mediante el oficio GP-DI-1064-2023 del 15 de noviembre de 2023, indicó:

(...) se está trabajando la codificación de los títulos valores que traslada el Magisterio Nacional por cuotas al Régimen de IVM, dicho proceso se lleva en conjunto con InterClear-CEVAL.(...).".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

La Ley General de Control Interno N° 8292, señala sobre actividades de control:

“Artículo 15. Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establece:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

(...)

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

(...)

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

(...)”

En el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas, setiembre 2022, en el Subproceso GP-DI-AAC-022: “Elaborar la Conciliación mensual entre los datos generados por el Sistema Gestión de Inversiones y los saldos emitidos por el sistema del custodio”, establece:

“4.22.1 Productos

Conciliación Mensual de saldos de títulos valores depositados en custodia versus datos del Sistema Gestión de Inversiones.

4.22.2 Objetivo

Verificar que los saldos de títulos valores mostrados en el sistema del custodio de valores coincida con los registros en el Sistema Gestión de Inversiones, a fin de evitar inconsistencias en el registro de valores por cualquiera de las dos partes.”

El Procedimiento para el registro Contable de las Inversiones Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Seguro de Salud, diciembre 2022, indica:

“6.1 Clasificación de gastos según la CGR

Para efectos de identificar si el registro de una compra de un instrumento financiero debe afectar a nivel de presupuesto o no, es necesario tomar en consideración lo expuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0843 del 09 de agosto de 2019, respecto al registro de inversiones de largo y corto plazo, y donde se especifica textualmente:

“En el presupuesto institucional se deben registrar las inversiones financieras de largo plazo y aquellas operaciones de corto plazo cuyo vencimiento se da en el periodo presupuestario siguiente; de manera que las operaciones de corto plazo cuyo vencimiento cumpla en el mismo periodo presupuestario en que se iniciaron, se consideran operaciones de tesorería y, por consiguiente, no requieren ser presupuestadas.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

El Manual de Procedimientos para el registro contable de los montos correspondientes a los Traslados de Cuotas de Regímenes Especiales de Pensiones al Seguro de Pensiones IVM, en el punto 11.3.2 De la cancelación de la cuenta por cobrar, establece lo siguiente:

“(…)

11.3.2.4 El funcionario de la SACI recibe la información con la confirmación del registro del Título Valor por parte de la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones.

11.3.2.5 El funcionario de la SACI, registra la información en el archivo digital diseñado para tener un control individualizado de los movimientos contables.

11.3.2.6 El funcionario de la SACI, confecciona el asiento de diario de acuerdo al comunicado de la Dirección de Inversiones.

11.3.2.7 El funcionario de la SACI, realiza oficio para remitir los asientos de diario a la SACO de la Dirección Financiera Contable y traslada a la jefatura de la SACI para la firma respectiva.

11.3.2.8 La jefatura de la SACI, firma oficio y asiento de diario digitalmente, seguidamente comunica a la secretaria de la SACI.

11.3.2.9 La secretaria de la SACI, envía oficio y asiento de diario a la SACO de la Dirección Financiera Contable para el registro contable y al Área Contabilidad IVM para el seguimiento y conciliación de la cuenta.”

Es crucial tener en cuenta que las conciliaciones efectivas y periódicas de los registros, son indispensables para detectar y corregir oportunamente este tipo de errores u omisiones. En este caso las inconsistencias identificadas afectan directamente en la información que integra los Estados Financieros en un periodo determinado.

8. ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN PRESENTADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL

Se determinó que la Institución elabora dos formatos para los Estados Financieros de los Seguros de Salud y Pensiones, uno interno y de acceso público para los usuarios en general y otro para efectos de cumplir con la Directriz DCN-0012-2022 “Presentación de Estados Financieros y otra información” emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

En ese sentido, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la conversión de los registros contables internos del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al formato de la Dirección General de Contabilidad Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022.

En el caso del Seguro de Salud se agrupan los saldos contables en un total de 166 subcuentas (nivel 5) bajo el formato de la DGCN, de las cuales 70 (42.17%) presentan aspectos de mejora derivados del uso incorrecto de las subcuentas según su descripción, clasificación de registros en subcuentas que no corresponden, acumulación de varios conceptos en una misma subcuenta en lugar de segregarse, entre otros que se detallan en el anexo 6 y a continuación se ejemplifican con 3 de los casos:

Cuadro 23: Seguro de Salud
Registros contables internos adaptados al formato de la DGCN
Al 31 de diciembre de 2022

Subcuenta (DGCN)	Subcuentas (CCSS) que incluye	Consideraciones.
1.1.3.02.01. Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p	<p>130 Cuenta por cobrar a particulares (solamente TI y AV)</p> <p>132 Cuenta por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas</p> <p>167 Cuentas por cobrar intereses cuotas inst públicas y privadas</p>	No se separan las cuentas por cobrar en cobro judicial, utilizando el código 1.1.3.97.02 "Contribuciones sociales a cobrar en gestión judicial"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

	168 Cuentas por cobrar intereses cuotas AV y TI	
1.2.5.01.03. Maquinaria equipos para la producción	<p>200 Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico)</p> <p>203 Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico)</p> <p>208-35-4 Otras construcciones, adiciones y mejoras</p> <p>275-01-7 Depreciación Mobiliario y Equipo</p> <p>276-01-3 Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo</p>	<p>*Las subcuentas 275-01-7 "Depreciación Mobiliario y Equipo" y la 276-01-3 Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo" incorporan la totalidad de los activos de mobiliario, maquinaria y equipo, por lo que no se segrega de acuerdo con los distintos tipos de maquinaria y equipo.</p> <p>*La subcuenta 208-35-4 "Otras construcciones, adiciones y mejoras", por su descripción no se ajusta a esta clasificación, podría ubicarse como parte del código 1.5.01.02 Edificios.</p>
5.1.1.03.99. Otros incentivos salariales	<p>900 Servicios personales (varios)</p> <p>902 Servicios personales ciencias médicas</p>	<p>Algunas de las subcuentas no corresponden a otros incentivos salariales y podrían clasificarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica:</p> <p>*La subcuenta 900-32-0 "Disponibilidad de médicos" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.03 Disponibilidad laboral.</p> <p>*La subcuenta 900-43-4 "Guardias médicas residentes" o 900-44-2 "Extras corrientes de médicos" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.01 Tiempo extraordinario.</p> <p>*La subcuenta 900-71-8 "Jornales ocasionales" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.99 Otras remuneraciones eventuales.</p> <p>*La subcuenta 900-79-1 "Jornadas de detección Cáncer de mama" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.01 Tiempo Extraordinario.</p> <p>*La subcuenta 902-02-1 "Sueldo personal sustituto" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.99 Otras remuneraciones eventuales.</p> <p>*La subcuenta 902-19-4 "Dedicación exclusiva Bach Administrativo Ley 9635" y similares podrían ubicarse como parte del código 5.1.1.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida a la DGCN con corte a diciembre de 2022 y los mayores y balances internos a esa misma fecha.

Por su parte, el Seguro de Pensiones consta de 136 subcuentas (nivel 5) bajo el formato de la DGCN, de las cuales 54 (39.70%) también presentan incidencias como las descritas anteriormente. De conformidad con lo detallado en el anexo 7.

La directriz DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional "Presentación de Estados Financieros y otra información", el cual entró a regir a partir del primero de enero de 2022, señala en su artículo 10 "Régimen de Responsabilidad":

"Aquellas entidades y órganos que incumplan con lo indicado en la presente directriz, estarán sujetas a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

El Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero describe la definición y uso de cada una de las cuentas y subcuentas a utilizar con el propósito de clasificar las transacciones contables. En términos generales indica:

“El Plan de Cuentas Contable incluido en el presente manual contempla la totalidad de los flujos económico-financieros que pueden ser susceptibles de acaecer en el Gobierno General, resultando su estructura apta a los fines de obtener información sobre la situación económico-financiera de todo el Sector Público Costarricense en su conjunto.

Su utilización por parte de los entes públicos supone una mejora sustantiva en la producción de información a los fines de la gestión, toda vez que permite alcanzar una visión integral y permanente referida a los resultados de las operaciones y a la situación económico-financiera de cada ente.”

En esos términos, las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4.2 Formularios uniformes, requieren que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.”

Además, el numeral 5.61. de dichas normas establece como atributo fundamental de la calidad de la información la confiabilidad:

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”

Es importante indicar que estos resultados fueron expuestos en reunión celebrada el 07 de noviembre de 2023 con la participación el Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Gerson Calderón Loría, funcionario del Área Contabilidad Financiera y el Lic. Sergio Calvo Ramírez, funcionario de la Dirección Financiero Contable, recibiendo retroalimentación por parte del Lic. Ramírez Rojas en los siguientes términos:

“Cuando hablamos de un tema de reclasificaciones contables se puede revisar y hacer los ajustes que correspondan. Hay que considerar que al hacer esa homologación entre los catálogos hay un sinfín de conceptos que tenemos a nivel interno que no están en el catálogo de Contabilidad Nacional y viceversa.

Sin embargo, en el caso de las depreciaciones lo que ocurre es que nuestro catálogo no se administra por clases de activo como lo hace Contabilidad Nacional por separado y en este momento no tenemos la posibilidad de hacer esa separación de clases en el SCBM que es uno de los sistemas que se va reemplazar con el ERP, precisamente esto es algo que ya está atendido dentro de los requerimientos del ERP donde si se está estableciendo el catálogo con las clases de activos, no solo para la depreciación, sino también para revaluación o cuando exista deterioro, pero que en las condiciones de los sistemas actuales no sería viable ni posible alguna solución.”

Además, es criterio de esta Auditoría que situaciones como las descritas se deben a las diferencias existentes entre ambos formatos que utiliza la institución para presentar su información contable, además de que la conversión de los registros internos al Plan de Cuentas de la DGCN requiere de un análisis detallado y minucioso a efectos de lograr su correcta clasificación. En ese sentido, esta Auditoría en reunión virtual realizada el 25 de octubre de 2023 con el Lic. David Gómez Viquez, Analista de la Unidad de Consolidación de cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, conoció que esa instancia mantiene anuencia para asesorar y apoyar a la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

institución en aquellos aspectos técnico-contables que requieran, tomando en cuenta que la información contable de la Caja Costarricense tiene una gran relevancia y materialidad en el sector público costarricense.

Este tipo de errores en la clasificación presentación de los saldos contables podría afectar la presentación fiel de la información financiera que se remite a la Dirección General de Contabilidad Nacional, exponiendo a la Institución de posibles sanciones administrativas por el incumplimiento de la directriz DCN-0012-2021 “Presentación de Estados Financieros y otra información” emitida por esta Dirección.

9. ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE LA DGCN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS

Se identificaron observaciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional en el documento MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023, suscrito por el Máster Errol Solís Mata, director de Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda, correspondientes a los Estados Financieros al cierre de 2022, que no fueron oportunamente atendidas o aclaradas por la administración, considerando que estas fueron reiteradas para el cierre de junio 2023, de conformidad con el oficio MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023 del 03 de octubre del 2023, suscrito por el MBA. Jesús Araya Zúñiga CPA, jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras, a saber:

- Firma en los EEFF. La balanza de los EEFF no está siendo firmada por el máximo jerarca o por la persona con la delegación de la firma.
- Diferencias en saldos iniciales. Diferencia de ₡164,571,278,891 al comparar la balanza del IV trimestre 2022 del sistema gestor con la del II trimestre 2023 en la cuenta 3.1.5.04 Ajustes al patrimonio por variaciones del ejercicio.
- Notas a los Estados Financieros: Se tienen 28 Notas con observaciones para diciembre de 2022, de las cuales se mantienen 20 a junio de 2023 cuyo grado de revelación es “insuficiente”, “nulo” o “complementaria”, según se detalla en el anexo 8.
- Incumplimiento de certificaciones. No se presentó la Certificación de conformación de Comisión NICSP Institucional, Certificación de Políticas Contables, Certificación de Comisión de Riesgos, además, en junio de 2023 no se completó la certificación del FODA.
- Nota de Pandemia. No se hace ninguna revelación de la Nota: Pandemia 2020 NICSP 39 Beneficios a los empleados.
- Matriz autoevaluación de NICSP y seguimiento de los planes de Acción. No se encuentran actualizadas.
- Incumplimiento presentación notas complementarias. No cuenta con informe de Depuración de Cuentas Contables, Cumplimiento de la Ley 10092, Informe actualizado de la matriz de autoevaluación a junio 2023, Resultados de oficios de observaciones de la Contabilidad Nacional, Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura.

La directriz DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional “Presentación de Estados Financieros y otra información”, el cual entró a regir a partir del primero de enero de 2022, señala lo siguiente:

“Artículo 1º Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Artículo 10º Régimen de Responsabilidad. Aquellas entidades y órganos que incumplan con lo indicado en la presente directriz estarán sujetas a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131.”

Estos resultados fueron expuestos en reunión celebrada el 07 de noviembre de 2023 con la participación el Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Gerson Calderón Loría, funcionario del Área Contabilidad Financiera y el Lic. Sergio Calvo Ramírez, funcionario de la Dirección Financiero Contable. El Lic. Ramírez Rojas indicó al respecto:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

“Estamos trabajando en la atención de las observaciones de junio 2023, no estamos de acuerdo con el 100% de las observaciones y también consideramos que si hemos cumplido algunos puntos.

Por ejemplo, en el caso de la firma estamos a la espera de una nota de la Presidencia Ejecutiva donde delega la esa responsabilidad a la Gerencia Financiera, pero hay que entender que los Estados Financieros por nuestra estructura los está firmando el máximo jerarca a nivel financiero.

El tema de los saldos iniciales tiene que ver con la utilidad del periodo anterior y nosotros lo estamos justificando porque no lo compartimos y es por la forma en la que se registra el traslado de la utilidad de un periodo a otro, es decir, a diciembre queda en la cuenta la utilidad del periodo y en enero se traslada al patrimonio.

Con las notas estamos en un proceso de maduración, mejoramiento y aprendizaje, porque las notas van a mejorar en función de la implementación de cada norma y como estamos en proceso de implementación no van a estar todas al nivel esperado.

Recientemente se retomó la Comisión Intergerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y es a esta comisión la que le corresponde analizar estos temas, validar las políticas y lineamientos que tengan que ver con la implementación, lo cual se va a ver reflejado en las mejoras que tengan las notas a los Estados Financieros. Además, el tema de las certificaciones también le compete a la Comisión donde tiene que haber un grupo técnico validando este tipo de aspectos. Al igual que la matriz y el incumplimiento de las notas complementarias que van en función de la necesidad de este grupo técnico de nivel superior, para que analice estos temas.”

Lo anterior, expone a la institución a riesgos de incumplimiento normativo con respecto a lo establecido en la directriz DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional “Presentación de Estados Financieros y otra información”, así como en la adopción de las NICSP en el año 2024 y las eventuales sanciones que se podrían derivar de este particular.

10. MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DE LA NICSP 1 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS”

Se determinó que la calificación de cumplimiento otorgada por la administración para 29 (16%) de los 181 enunciados y requerimientos contenidos en la Matriz de Autoevaluación de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, no es congruente con los aspectos de reconocimiento y medición, así como las revelaciones que se incorporan en los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con corte a diciembre de 2022, además de las observaciones emitidas previamente por la Auditoría Interna y la Dirección General de Contabilidad Nacional. De conformidad con lo detallado en el Anexo 9.

Es importante indicar que en el informe ASF-127-2021 “Auditoría Financiera sobre el Análisis de los Estados Financieros no auditados y de la ejecución presupuestaria del Seguro de Salud por los periodos terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2020” del 03 de diciembre del 2021, se identificaron una serie de oportunidades de mejora adicionales con respecto a la presentación de los Estados Financieros, mismas que se encuentran en proceso de atención por parte de la administración.

La Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el Capítulo VI, Disposiciones Varias, reformas y derogatorias, en el artículo N°27 señala:

“ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma.”

La NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros” establece los criterios a considerar a efectos de presentar los estados financieros, en esos términos su párrafo primero describe su objetivo:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

“El objetivo de la presente Norma es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. (...) Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP.”

Además, la Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 5.6, determina que los atributos fundamentales de la calidad de la información son la confiabilidad, la oportunidad y la utilidad, que consisten en:

“5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

Asimismo, en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023 del 28 de julio 2023 suscrito por el Lic. Errol Solís Mata director y Jesús Araya Zúñiga jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda comunicaron:

“(...) la matriz debe ser analizada y llenada cumpliendo con todos los requerimientos.

En ese sentido el ente que envió la información y al momento de revisarla no cumpla con lo establecido, no se le recibirá y se le enviara un oficio de incumplimiento y así se notificara en el expediente digital de la entidad, el cual está a disposición de los entes fiscalizadores.”

Entre las principales causas descritas por la administración en la Matriz de Autoevaluación de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros” en cuanto al grado de cumplimiento en su implementación, se destaca: ciertos registros (aplicación de la base de devengo) se realizarán conforme a las normas en el momento que entre en producción el nuevo Sistema (ERP), asimismo que actualmente la Institución se rige bajo Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público y está en proceso de implementación de NICSP, además, se está trabajando en la generación de políticas contables y políticas específicas de acuerdo con cada norma.

Asimismo, en reunión celebrada el 07 de noviembre de 2023 se expusieron estos resultados al Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. William Mata Rivera, jefe Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Gerson Calderón Loría, funcionario del Área Contabilidad Financiera y el Lic. Sergio Calvo Ramírez, funcionario de la Dirección Financiero Contable. Al respecto el Lic. Mata Rivera agregó:

“Inicialmente cuando se empezaron a llenar estas matrices el conocimiento que se tenía a nivel institucional sobre NICSP era muy pobre. Actualmente estamos llevando una capacitación para mejorar en este particular. Sin embargo, en su momento estas matrices se llenaron conforme en la interpretación de los funcionarios que estábamos en ese momento.

Por eso efectivamente, se presentan casos donde tal vez se anotó que no cumple, pero en realidad no aplica u otros casos, además el tema se delegó a la contabilidad cuando era algo que tenía que verse a nivel de la Comisión de NICSP y es algo para lo que se requiere acompañamiento. Es decir, que esto se resume a la interpretación que se dio inicialmente como consecuencia de falta de capacitación.”

Lo descrito expone a la institución a riesgos de incumplimiento normativo con respecto a la adopción de las NICSP en el año 2024 y las eventuales sanciones que se podrían derivar de este particular.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

CONCLUSIONES

La institución se encuentra a las puertas de dos cambios significativos en materia contable, como lo son la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y la entrada en funcionamiento del Sistema Enterprise Resource Planning (ERP), los cuales representan retos importantes para la administración activa a efectos de garantizar su correcta implementación en tiempo y forma, con el fin de que estos instrumentos contribuyan y optimicen las gestiones de naturaleza contable, mejoren la calidad de la información en cuanto a sus atributos de confiabilidad, oportunidad, utilidad y además coadyuven para garantizar su razonabilidad.

En ese contexto, es menester reiterar que los registros contables y la contabilidad de la institución se origina y corresponde a un reflejo de la mayoría de las actuaciones de todas las Gerencias y de sus unidades adscritas, independientemente de sus funciones sustantivas. Por lo que el fortalecimiento de la cultura contable resulta esencial y transversal para la institución; en el entendido de que cada unidad debe ser consciente de los registros que se derivan de su operación cotidiana y sus responsabilidades para que estos registros sean adecuados, oportunos y razonables para conformar Estados Financieros que muestren fielmente la posición y desempeño financiero de la institución.

Al respecto, es importante destacar que conforme los resultados del análisis de las cifras de los Estados Financieros, se evidencia que la Auditoría Interna mediante sus productos ha brindado un abordaje permanente a los principales y más relevantes rubros contables, así como al comportamiento de los ingresos, gastos, activos y pasivos; en aspectos tales como la sostenibilidad, el fortalecimiento de los ingresos, la optimización del gasto, la administración de los activos y pasivos, así como la gestión y tratamiento contable asociado estos componentes de la información contable institucional.

De manera tal que resulta indispensable que la administración activa en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno sea vigilante y constante en el análisis e implementación de las consideraciones y recomendaciones formuladas por esta Auditoría Interna, las cuales como fin último buscan contribuir en la consecución de los propósitos fundamentales que persiguen los seguros administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social en cuanto a la atención de las necesidades en salud y pensiones de la población.

Por lo tanto, a través de este informe se enumeran una serie de oportunidades de mejora para la información contenida en los Estados Financieros no Auditados de los Seguros de Salud y Pensiones, relacionadas con la presencia de inconsistencias tales como subcuentas y cuentas individuales con saldos contrarios a su naturaleza, subcuentas que históricamente no presentan saldo o movimientos y podrían ser sujetas de depuración, concordancia entre los registros a lo largo del ciclo contable, a nivel de mayores contables, balance de comprobación y finalmente los Estados Financieros con sus respectivas notas, incidencias que presenta el actual Sistema de Información Financiera (SIF), implicaciones contables de las transacciones efectuadas de manera contingente durante el hackeo a los sistemas de información; que incluye aspectos relacionados con la continuidad en recaudación de cuotas de asegurados por cuenta propia y de la gestión de pagos.

Además, se evidencia la persistencia de errores y debilidades en el proceso conciliatorio de las inversiones en ambos seguros, las cuales corresponden a uno de los componentes más importantes a nivel de los Estados Financieros. Entre las situaciones evidenciadas se incluyen diferencias entre el portafolio de inversiones y el auxiliar de cuenta individual, un tratamiento contable inadecuado de inversiones de corto plazo en cuanto a su clasificación, así como diferencias entre el auxiliar de inversiones y el estado de cuenta del custodio; situaciones que no en todos los casos son detectadas en los procesos conciliatorios, o bien, en ocasiones su corrección no resulta necesariamente oportuna, por lo que se considera que el fortalecimiento de este proceso por parte de las unidades competentes es imprescindible, en aras de mejorar el control y la razonabilidad de los saldos que finalmente se incluyen en los Estados Financieros.

Por otra parte, la Caja Costarricense de Seguro Social como componente del Sistema de Contabilidad Nacional sujeto a la rectoría del Ministerio de Hacienda en ese particular, debe presentar Estados Financieros y otra



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincscs@ccss.sa.cr

información financiera de manera periódica a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), cumpliendo con ciertos lineamientos, parámetros y requerimientos particulares; para lo cual se identifican oportunidades de mejora relevantes que deben ser de conocimiento y análisis por parte de la Comisión Institucional de NICSP, dada su trascendencia y transversalidad, siendo que hasta la fecha este tipo de gestiones han sido realizadas y delegadas casi exclusivamente al Área de Contabilidad Financiera.

Entre los aspectos evidenciados sobre la información que se remite a la Dirección General de Contabilidad Nacional se tiene que la Institución elabora dos formatos para los Estados Financieros de los Seguros de Salud y Pensiones, uno interno y de acceso público para los usuarios en general y otro para remitirse a la DGCN, por lo que en el proceso de conversión que se debe realizar, se presentan oportunidades de mejora en cuanto al correcto uso y clasificación de los registros contables conforme los parámetros de la DGCN.

Además, se identifican observaciones emitidas por el ente rector que son reiteradas tanto para la información con corte a diciembre de 2022 como a junio de 2023 que requieren de un proceso de análisis, corrección o bien de aclaraciones a efectos de que sean corregidas; donde la comunicación fluida y consensuada con el ente rector resulta vital, a fin de mejorar en la calidad de esta información financiera que forma parte del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

En ese sentido, la Matriz de Autoevaluación de las NICSP muestra un acercamiento al grado de adopción institucional de este marco de referencia contable, no obstante, su llenado debe ser realizado con un enfoque crítico a efectos de que muestren resultados congruentes con la realidad institucional. Para el caso de la NICSP 1 "Presentación de los Estados Financieros" se evidenció la existencia de calificaciones de cumplimiento para algunos enunciados y requerimientos de la matriz que no necesariamente concuerdan con los aspectos de reconocimiento y medición, así como de revelaciones presentes en los Estados Financieros de los Seguros de Salud y Pensiones, por lo que resulta oportuno el involucramiento y análisis de este tipo de situaciones a nivel de la Comisión Institucional de NICSP.

Con lo expuesto, se evidencia que muchas de las inconsistencias y oportunidades de mejora podrían ser solventadas con la implementación efectiva del ERP y de las NICSP, sin embargo, también existen situaciones cuya naturaleza es previa, es decir, que se necesita que exista una adecuada depuración, conciliación y análisis de los registros e información contable que permita que la puesta en marcha de estos instrumentos se realice con información inicial razonable y de calidad.

Por tanto, con el presente informe se busca generar un insumo adicional para apoyar el actuar de la administración en materia contable, sin omitir que el esfuerzo y compromiso del nivel gerencial, la Comisión Institucional de NICSP y las unidades involucradas será trascendental para cumplir con las expectativas, la normativa aplicable, así como la optimización de la gestión contable por medio de la implementación del ERP y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

RECOMENDACIONES

A LA LCDA. GABRIELA ARTAVIA MONGE, GERENTE A.I. GERENCIA FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Verificar en conjunto con la Dirección del Plan de Innovación y la Dirección Financiera Contable, que las funcionalidades del ERP en materia contable permitan satisfacer las necesidades técnicas y contribuyan a solventar y minimizar las inconsistencias evidenciadas en los hallazgos 1, 2, 3 y 4 del presente informe, tales como incidencia de saldos anormales, agilidad en la depuración de cuentas, conciliación de las cifras contables a lo largo del ciclo contable, congruencia en la conformación y presentación de las notas, así como las incidencias que presenta el Sistema de Información Financiera (SIF), las cuales en su mayoría son consecuencia de la realización de tareas manuales y las limitaciones de los Sistemas de Información actuales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

En caso de determinar alguna necesidad que no esté contemplada, gestionar lo pertinente para solventarla.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportar a esta Auditoría los resultados de la verificación realizada, así como las acciones por efectuar en caso de determinar alguna necesidad que no estuviera solventada. **Plazo:** 6 meses.

2. Valorar la ejecución inmediata de las actividades planteadas en el “Plan Remedial para subsanar saldos anormales”, elevado por parte de esa Gerencia Financiera para conocimiento de la Junta Directiva en el oficio GF-2625-2023 del 6 de julio de 2023, en el que se define la conformación de una comisión técnica con representación de cada gerencia institucional, así como las estrategias y actividades a realizar a efectos de conciliar y corregir los saldos anormales a nivel de cuentas individuales y de subcuentas tanto en el Seguro de Salud como de Pensiones, debido a que se requiere que las cuentas estén debidamente conciliadas para la entrada en funcionamiento del ERP.

Además, valorar que se incorpore en este plan remedial el abordaje de las subcuentas del balance que no presentan saldo ni movimientos en varios periodos, con el fin de que se depuren las subcuentas y se muestren solo aquellas que están vigentes.

Lo anterior, considerando lo descrito en los hallazgos 1 y 2 del presente informe que evidencian la existencia de 11.960 y 15.796 cuentas individuales con saldo anormal en SEM e IVM, respectivamente, además de 49 (SEM) y 22 (IVM) subcuentas de balance en esta situación, asimismo, de 784 subcuentas sin saldo y 135 sin movimientos, en ambos seguros para el corte a diciembre de 2022.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá suministrar a esta Auditoría un avance de los resultados de la ejecución del plan. **Plazo:** 12 meses.

3. Coordinar con la Dirección SICERE, Dirección de Tecnologías de Información y EDUS a efectos de que se analice la viabilidad de que la Gerencia Financiera y sus unidades adscritas, dispongan de acceso a información de contacto de los asegurados que se recopila en los distintos sistemas de información como el EDUS, con la finalidad de facilitar la comunicación con los asegurados en el ejercicio de las actividades y procesos de naturaleza financiera que se ejecutan. Entre los datos requeridos se tienen números de teléfono, correos electrónicos y dirección. Asimismo, en caso de no ser viable se deberá definir una alternativa para solventar esta situación.

Posteriormente, emitir una instrucción a las unidades adscritas al nivel central y regional que como parte de sus funciones atienden al público, para que se efectúe un proceso de actualización de datos, ante cualquier servicio que se brinde a los asegurados y usuarios, tomando en consideración lo expuesto en el hallazgo 5.1 del presente informe donde se evidenció que la principal causa que incide en la oportuna aplicación de saldos a favor de los asegurados es la dificultad para contactarlos.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá aportar el análisis de viabilidad realizado, en caso de ser viable aportar los mecanismos definidos para su puesta en marcha o bien la alternativa que se establezca para solventar la situación, así como la instrucción emitida a las unidades adscritas. **Plazo:** 8 meses.

AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4. Valorar la conveniencia de mejorar los mecanismos de control utilizados para la verificación de los saldos registrados en el balance de comprobación, mayores contables y los movimientos reflejados en el auxiliar de cuentas individuales, con el fin de detectar oportunamente cualquier eventual diferencia y se realicen las correcciones respectivas. Tomando en consideración los casos detectados en el hallazgo 3.1 del presente informe, donde se identificaron subcuentas que difieren entre mayores contables y balance de comprobación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincsss@ccss.sa.cr

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá informar sobre los resultados de la valoración realizada y las eventuales mejoras que podrían implementarse. **Plazo:** 6 meses

AL MÁSTER ALEXANDER ANGELINI MORA, JEFE SUBÁREA SISTEMAS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS Y AL LCDA. ALEXANDRA GUZMÁN VAGLIO, JEFE SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

5. Coordinar de manera conjunta la atención de incidencias al Sistema de Información Financiera (SIF) identificadas por la Subárea de Contabilidad Operativa en cuanto la clasificación del código fuente y los auxiliares de mercaderías en tránsito. Lo anterior de conformidad con el hallazgo 4 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportar el documento donde conste la atención de las incidencias y la aceptación conforme por parte de la Subárea de Contabilidad Operativa como usuario. **Plazo:** 6 meses.

AL LIC. ERICK SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

6. Conformar un equipo de trabajo con funcionarios del Área de Tesorería General y el Área Contabilidad Financiera con el propósito de que se identifiquen la totalidad de los pagos gestionados de manera contingente a raíz del hackeo, que se encuentren pendientes de registro contable, para que una vez identificados se gestione su correspondiente registro y se valore la incorporación de notas aclaratorias en los Estados Financieros institucionales sobre este particular. Para este propósito podrá coordinar y solicitar colaboración a la Dirección de Presupuesto en los casos que así se requiera.

Para esto, debe considerar lo descrito en el hallazgo 5.2 del presente informe donde se identificaron pagos sin registro en el SIPA y a nivel contable, así como pagos que si tienen registro en SIPA pero no a nivel contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar un informe con el detalle de los casos identificados y el tratamiento contable gestionado para cada uno de estos. **Plazo:** 9 meses.

AL LIC. ERICK SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE EN SU CONDICIÓN DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) Y AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIÉNES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

7. Revisar el proceso de conversión de los registros contables internos del Seguro de Salud y de Pensiones al formato de la Dirección General de Contabilidad Nacional, tomando en consideración que existen oportunidades de mejora en cuanto a la correcta clasificación de las cifras, tales como el uso incorrecto de subcuentas según su descripción, la clasificación de registros en subcuentas que no corresponden, acumulación de varios conceptos en una misma subcuenta en lugar de segregarse, entre otros, según se evidenció en el hallazgo 8.

Para esto se deben identificar aquellos casos donde existe una limitación relacionada con los sistemas de información actuales y verificar que estos aspectos se puedan solventar con la puesta en producción del ERP. Adicionalmente, en caso de requerir asesoría o colaboración se pueden coordinar sesiones de trabajo con funcionarios de la Unidad de Consolidación de Cifras de la DGCN.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá informar a esta Auditoría sobre el detalle de los ajustes o modificaciones en la clasificación de los registros contables, los casos que presentan limitaciones y de haberse realizado, copia de las actas de las sesiones de trabajo con funcionarios de la DGCN. **Plazo:** 12 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

- Analizar las observaciones sobre los Estados Financieros con corte a diciembre de 2022 emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional en el documento MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023, que fueron reiteradas como pendientes con corte a junio de 2023, en el oficio MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023 del 03 de octubre del 2023, de conformidad con el hallazgo 9 del presente informe, con el fin de que se apliquen las correcciones que correspondan o bien se coordine con la Dirección General de Contabilidad Nacional para ampliar o aclarar la posición y criterio técnico institucional respecto a la atención de las observaciones.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá aportar los resultados del análisis y las correcciones efectuadas sobre los oficios citados, asimismo, en caso de haberse realizado, copia de las actas de las sesiones de trabajo y acuerdos con los funcionarios de la DGCN. **Plazo:** 4 meses.

- Verificar la calificación de cumplimiento otorgada a los enunciados y requerimientos contenidos en la Matriz de Autoevaluación de las NICSP, debido a que conforme se evidenció en el hallazgo 10, en el caso de la NICPSP 1 "Presentación de Estados Financieros", existen un total de 29 enunciados y requerimientos que requieren revisión en vista de que podrían no ser congruentes con los aspectos de reconocimiento y medición, así como las revelaciones que se incorporan en los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con corte a diciembre de 2022.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir la Matriz de Autoevaluación de las NICSP actualizada con los resultados de la verificación realizada. **Plazo:** 12 meses.

AL LIC. ERICK SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, AL LIC. EITHEL COREA BALTONADO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y AL LIC. ALVARO ROJAS LORÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

- Revisar de manera conjunta las diferencias identificadas y la conciliación de las cuentas de títulos valores para realizar los ajustes en los registros contables o en el portafolio de inversiones, según corresponda, considerando lo evidenciado en los hallazgos 6.1, 6.2, 7.1 y 7.2, en cuanto a conciliación del portafolio y el auxiliar de cuenta individual, registro de inversiones de corto plazo con o sin afectación presupuestaria, tanto en el Seguro de Pensiones como de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir los asientos de ajustes aplicados donde consten las correcciones de las diferencias identificadas. **Plazo:** 4 meses.

- Analizar el procedimiento actual que se sigue en el proceso de conciliación de las inversiones a nivel de portafolio con respecto a los registros contables, con el fin de actualizarlo y que contribuya a reducir la incidencia de diferencias y su corrección oportuna. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en los hallazgos 6.1, 6.2, 7.1 y 7.2, en cuanto a conciliación del portafolio y el auxiliar de cuenta individual, registro de inversiones de corto plazo con o sin afectación presupuestaria, tanto en el Seguro de Pensiones como de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá adjuntar los resultados del análisis y el procedimiento para la conciliación de las inversiones debidamente actualizado. **Plazo:** 6 meses.

AL LIC. ALVARO ROJAS LORÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- Instruir al Área de Administración de Cartera, para que corrijan las diferencias identificadas entre el portafolio de inversiones y el custodio, según corresponda.

Asimismo, solicitar para que de manera mensual realicen la conciliación del portafolio de inversiones con el custodio, considerando cada uno de los títulos valores, con el objetivo de garantizar la coherencia y precisión de los datos. Lo anterior, de conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 6.3 y 7.3.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir el documento mediante el cual se acredita la corrección de las diferencias tanto a nivel del custodio como del portafolio de inversiones, incluyendo la instrucción para que se elabore la conciliación para cada título valor, así como, los resultados de su primera aplicación. **Plazo:** 6 meses.

AL LIC. ALVARO ROJAS LORÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES AL LIC. EITHEL COREA BALTONADO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y AL ING. LUIS GERARDO RAMÍREZ SALAS, JEFE SUBÁREA ADMINISTRACIÓN CUENTA INDIVIDUAL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

13. Revisar de manera conjunta el procedimiento para gestionar las inversiones que corresponden al traslado de cuotas del Magisterio Nacional al IVM con el objetivo de minimizar las incidencias y mejorar la oportunidad en su registro, considerando los títulos determinados por esta Auditoría en el hallazgo 7.1.2. pendientes de contabilización.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir los resultados de revisión al procedimiento actual y su eventual actualización. **Plazo:** 6 meses.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 05 y 07 de diciembre de 2023 vía Microsoft Teams, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante oficio AI-2388-2023 del 29 de noviembre de 2023 dirigido a la Máster Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera, Lic. Alvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Eithel Corea Baltodano, Director Administrativo Financiero, Lic. Erick Solano Víquez, Director Financiero Contable, Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, Lcda. Alexandra Guzmán Vaglio, jefe Subárea Contabilidad Operativa y Máster Alexander Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos.

Para estos efectos se contó con la participación por parte de la Administración Activa de los siguientes funcionarios:

- Máster Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera
- Lic. Sergio Calvo Ramirez, funcionario de la Dirección Financiera Contable en representación del Lic. Erick Solano Víquez, Director Financiero Contable
- Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera
- Lcda. Alexandra Guzmán Vaglio, jefe Subárea Contabilidad Operativa
- Lcda. Paula Chaves Sánchez, jefe Área Tesorería General
- Lic. Juan José Acuña Ramírez, jefe Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios
- Máster Alexander Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos
- Lic. Marco García Vargas, funcionario Subárea Sistemas Financieros Administrativos
- Lic. Alvaro Rojas Loría, Director de Inversiones.
- Lic. Melvin José Morera Salas, jefe Área Administración de Cartera
- Lic. Christian Hernández Chacón, jefe Área de Colocación de Valores
- Lic. Eithel Corea Baltodano, Director Administrativo Financiero
- Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad IVM
- Lcda. Lisa Hernández Rivera, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera
- Lic. Christian Ramírez Espinoza, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera
- Ing. Luis Gerardo Ramírez Salas, jefe Subárea Administración Cuenta Individual

Por parte de la Auditoría Interna se contó con la exposición de:

- Lcda. Daphne Espinoza Fuentes, Asistente de Auditoría
- Lcda. Monserrat Romero Matamoros, Asistente de Auditoría
- Lic. Jonathan Sánchez Fernández, Asistente de Auditoría



-
- Lcda. Karina Zúñiga Quirós, Asistente de Auditoría

Las principales observaciones realizadas por parte de los participantes fueron las siguientes:

Recomendación 1:

Gabriela Artavia Monge: Cuando se contrató el ERP se tuvo el cuidado de revisar todos estos temas de validación, saldos anormales, el tema de conciliaciones, entonces si sería un tema que podemos revisar y también ver si hay alguna necesidad adicional; no vería ningún problema, la recomendación es viable, pero si le consultaría a don Edgar en cuanto al plazo si es razonable.

Edgar Ramírez Rojas: Como usted bien apunta doña Gabriela, cuando se hizo el levantamiento de los requerimientos que fueron base para el cartel de contratación se analizó el tema de saldos anormales, de conciliaciones automáticas, de la congruencia en la integración y demás, de manera integral, por eso me parece que el plazo está bien considerando que se trata de una verificación.

Paula Chaves Sanchez: Yo haría la sugerencia si se considera oportuno que la recomendación también se considere a la Gerencia General, tomando en cuenta que el Plan de Innovación está adscrito a esta gerencia, para tener el apoyo.

Gabriela Artavia Monge: Me parece muy válida la apreciación de doña Paula, pero actualmente con don Héctor en la Dirección, hemos tenido muy buena apertura en relación con las coordinaciones, entonces con el fin de no atrasar el informe, yo asumiría el reto de coordinarlo desde la Gerencia Financiera.

Recomendación 2:

Gabriela Artavia Monge: Este plan remedial es importante que lo trabajemos y me parece que las observaciones que están haciendo son válidas, sin embargo, si quisiera la opinión de don Edgar en cuanto al plazo.

Edgar Ramírez Rojas: En este caso el plazo es muy corto, necesariamente tendríamos que visualizar un plazo más amplio, aparejado a las actividades del ERP que también tiene un proyecto complementario relacionado con la depuración de cuentas y su conciliación. Por eso estaríamos trabajando en una estrategia integral para la depuración de los casos con saldos anormales y cuentas sin movimiento, incluso estamos trabajando de manera conjunta con el Plan de innovación para ver estos temas. Me parece que por lo menos deberíamos estar contemplando 12 meses para ir ejecutando de manera conjunta.

Recomendación 3 y 4 (nueva recomendación #3):

Edgar Ramírez Rojas: Este es un planteamiento muy interesante y necesario a nivel institucional, aunque es algo que ya se está contemplando en la estructura de información del ERP. En caso de considerar otra alternativa yo no vería razonable el plazo de 4 meses porque implicaría un ejercicio adicional y considerando las restricciones que tenemos en cuanto a las mejoras de los sistemas actuales y también que hay prioridad para otros requerimientos para los sistemas que se van a integrar al ERP.

Paula Chaves Sánchez: Es importante indicar que hemos tenido muchas trabas al momento de efectuar gestiones de recuperación de recursos, porque es muy complicado contactar a los trabajadores independientes o asegurados voluntarios y demás con la información que está disponible en SICERE, la cual es limitada y por lo general está desactualizada, porque en realidad al considerar la disponibilidad de acceso de información de contacto donde está más actualizada y vigente es en temas médicos, es decir en el EDUS.

Gabriela Artavia Monge: Con respecto a este tema les comento que ya hemos venido trabajando con la Dirección de Tecnologías y el EDUS en el tema de la actualización de los datos, entonces me podría que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

podríamos analizar ajustar un poco la redacción también considerando la recomendación siguiente que me parece es complementaria.

Gabriela Artavia Monge: Me parece que podríamos agrupar la recomendación 3 con esta para que realicemos una coordinación con la DTIC, el EDUS y SICERE para ver el tema de los datos en los sistemas y posteriormente se instruya a las unidades para que realicen la actualización, pero si me parece que primero sería esa coordinación y luego la instrucción. En cuanto al plazo si me parece que serían mejor 8 meses.

Como comentario general me gustaría agregar que la auditoría cuenta con mi apoyo en cuanto la importancia de los informes y hay que entender que muchas veces se nos solicita información y de ahí la importancia de que nosotros como administración respondamos a tiempo porque efectivamente hay un alcance, un tiempo específico y no se puede esperar por siempre una respuesta. También hay que considerar que la auditoría en su proceso nos va comunicando los hallazgos y podemos irlos atendiendo, pero es obligación de ellos consignarlo en el informe aunque se ajuste posteriormente, por eso todos los informes son importantes y nos dan muchas oportunidades de mejora.

Recomendación 4 (anterior recomendación #5):

Edgar Ramírez Rojas: Entiendo lo que se está señalando en los hallazgos, pero esto es algo que se ha venido trabajando y para lo cual hemos planteado mejoras según las posibilidades y condiciones que tenemos hoy en día, es decir ya tenemos mecanismos de control y hacemos verificaciones, pero en algunos casos no es posible corregir de manera inmediata; no se puede evitar que se den estas situaciones, pero si se puede minimizar, por lo que yo valoraría esta recomendación que se plantee más en términos de valorar si se pueden hacer mejoras en las actividades de control y plantearlo en esos términos, también para no ser repetitivo porque estos temas ya se han visto en otros informes anteriores.

Recomendación 5 (anterior recomendación #6):

Alexander Angelini Mora: Quisiera agregar que siempre es recomendable que no solo se indique Máster Alexander Angelini en los responsables, sino que también se indique "o a quién ocupe el cargo" para que quede alguien como responsable en caso de que yo no esté. De igual manera en el caso de Alexandra Guzmán, para que el responsable sea quién ocupe el cargo de jefatura.

Con respecto al plazo me parece que es corto, porque aunque la revisión que hemos hecho de los archivos fuente, a hoy podemos decir que hemos avanzado un 99%, pero faltaría hacer la verificación final y para eso requerimos la participación de contabilidad operativa y hay que considerar que ellos tienen otras actividades prioritarias como los cierres y demás, que podría dificultarnos coordinar.

Además hay que considerar el cierre de año, entonces yo propondría extender el plazo a 4 meses.

Alexandra Guzmán Vaglio: Comparto la preocupación del plazo, en diciembre tenemos las vacaciones y además el cierre de diciembre que lo hacemos en enero y es prioritario, entonces podríamos estar contando casi con mes y medio menos, por lo que 4 o 5 meses me parece un mejor plazo.

Alexander Angelini Mora: Para estar de acuerdo con el plazo me parece que podríamos dejarlo en 5 meses.

Elsa Valverde Gutiérrez: Escuchando sus observaciones y considerando que viene diciembre, vacaciones, los cierres contables y cualquier otra situación que se pueda presentar en el camino, le propongo que sean 6 meses, para que no haya problema con el tiempo, pero que si lo finalizan antes estaría perfecto.

Alexandra Guzmán Vaglio: Me parece bien que sean 6 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Alexander Angelini Mora: Estoy de acuerdo con los 6 meses, hay que considerar que ambas unidades tenemos el compromiso de resolver este tema y ya lo hemos venido trabajando, por eso inclusive puede que lo finalicemos antes.

Únicamente agregar que en el caso específico de la incidencia incorporada en la nota ACF-1573-2023 de 11 de setiembre de 2023, referente a la solicitud de corrección de cuentas contables 258-xx-x en SICERE”, ya fue atendido, conforme consta en oficio GG-DTIC-6097-2023 del 19 de setiembre de 2023, el cual les adjunto para que se considere excluirlo de la recomendación.

Recomendación 6 (anterior recomendación #7):

Edgar Ramírez Rojas: Este es un proceso de revisión que ya se ha venido ejecutando y ya hemos venido minimizando los casos que eran bastantes y por montos millonarios que estaban pendientes de registro, entonces hago esta apreciación en el sentido que ya se ha venido trabajando conjuntamente entre Tesorería y la Contabilidad para solventar estos registros.

Paula Chaves Sánchez: Sería importante que se tome en consideración la necesidad de coordinar también con la Dirección de Presupuesto porque también hay un efecto en los registros presupuestarios. El plazo me preocupa un poco porque puede que sea corto, pero vamos a hacer el esfuerzo para cumplirlo o bien solicitaremos la prórroga en caso de requerirlo.

Juan José Acuña Ramírez: Efectivamente se ha venido trabajando en identificar y revisar los casos pendientes de registro y para gestionarlo en conjunto con la contabilidad.

Sergio Calvo Ramirez: Me parece que si estamos viendo la necesidad de disponer de un mayor plazo, podríamos aprovechar este momento y que quede consignado, ya sea solicitar 9 o 12 meses.

Edgar Ramírez Rojas: Podríamos ampliar el plazo previendo cualquier eventual tema administrativa, pero si con la intención de terminarlo antes.

Juan José Acuña Ramírez: Me parece que el plazo podría valorarse para que sean 9 meses, pero si vamos a tratar de sacarlo con la mayor brevedad posible.

Sergio Calvo Ramírez: Con el caso de la Dirección de Presupuesto que también está inmerso del tema, lo que se podría hacer es incluirlo en la redacción de la recomendación.

Recomendación 7 (anterior recomendación #8):

Edgar Ramírez Rojas: Aquí el tema sería el plazo que es muy corto, solicitaría que valoren que sean 12 meses, partiendo del proceso que hemos ido llevando y priorizando, aunado a temas de recurso humano limitado y demás.

Sergio Calvo Ramirez: Quisiera externar lo que en su oportunidad me solicitó don Erick que me refiriera en cuanto a que es necesario que la recomendación también se dirigiera al Área de Contabilidad Financiera para facilitar la aplicación de este tema, como un apoyo técnico en lo que sería el abordaje de la recomendación.

Recomendación 8 (anterior recomendación #9):

Edgar Ramírez Rojas: Mi apreciación sería que si quede claro que es con base en los dos oficios que se están mencionando en la recomendación, porque estos se emiten de manera trimestral y posiblemente cuando se revise este tema van a haber oficios nuevos que podrían traer otras observaciones, entonces sí que quede acreditado que es en lo referente a estos dos oficio con corte a diciembre 2022 y junio 2023.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Sergio Calvo Ramirez: Reiterar lo mismo que en la recomendación anterior, que la recomendación también se dirija al Área de Contabilidad Financiera para facilitar la aplicación de este tema, como un apoyo técnico en lo que sería el abordaje de la recomendación.

Recomendación 9 (anterior recomendación #10):

Edgar Ramírez Rojas: Hemos estado haciendo un ejercicio como parte técnica de revisar lo que tiene que ver con los enunciados, pero también tenemos que apoyarnos con la Comisión Institucional para la implementación de las NICSP, para tener una posición institucional, por supuesto también con el apoyo de las unidades primarias de información.

Sobre el plazo, si se trata de hacer esta revisión con todas las NICSP, los 4 meses se quedarían cortos, si bien es cierto estamos desfasados con este tema, sería irresponsable decir que en 4 meses vamos a revisar todas dada la capacidad del recurso humano que tenemos, propondría que el plazo sea de 12 meses, porque incluso ahorita estamos en proceso de tener un acompañamiento de un experto.

Alexandra Guzmán Vaglio: Tenemos que considerar que en su momento cuando llenamos estas matrices, nos ajustamos a las capacitaciones o webinars que impartía la Dirección de Contabilidad Nacional y en ese contexto se nos insistía en que para llenar las matrices había que poner sí cumplía o no cumplía y prácticamente utilizar el no aplica no era aceptable. Entonces tal vez hay aspectos que ustedes están observando que se llenaron en otro contexto y que ahora podríamos revisarlo ya con más criterio.

Además, es necesario que exista una posición que no sea del Área de Contabilidad Financiera, sino que sea institucional para no tambalearnos con lo que se consigna en las matrices.

Sergio Calvo Ramirez: Reiterar lo mismo que en la recomendación anterior, que la recomendación también se dirija al Área de Contabilidad Financiera para facilitar la aplicación de este tema, como un apoyo técnico en lo que sería el abordaje de la recomendación.

Recomendación 10 (anterior recomendación #11):

Alvaro Rojas Loría: Me parece que hay que valorar el plazo, este mes de diciembre es muy corto, les solicitaría 4 meses, pero si quisiera aclarar que siempre hacemos la revisión de los saldos y se hacen las conciliaciones, entonces sería bueno en la recomendación anotar los puntos específicos que habría que considerar para corregir.

De igual manera en las respuestas que les remitimos se asumió el compromiso de corregir estos puntos en noviembre y diciembre, entonces vamos a verificar que así sea.

Eithel Corea Baltodano: En relación con la recomendación manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado y el plazo de para la atención de esta.

Jhonny Badilla Castañeda: En relación con la recomendación solicita se le indique la información pendiente con el objetivo de completarla y remitirla.

Recomendación 11 (anterior recomendación #12):

Alvaro Rojas Loría: Siempre que hay oportunidades de mejora en el registro estamos anuentes a mejorar, sin embargo, hay algunos temas que tienen una connotación contable, de manera que nosotros podemos apoyar y ayudar a encontrar eventuales diferencias, pero la parte de la metodología sobre cómo se va a conciliar y la estandarización si le corresponde a la contabilidad.

Edgar Ramírez Rojas: Aclarar que en esta recomendación la contabilidad de IVM es un actor muy importante en todo el proceso, principalmente porque la cartera de inversiones del IVM es la más relevante. Además, me parece



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

que el procedimiento si está definido, lo que habría que hacer es una actualización e identificar algunos puntos a mejorar e incluir, donde se establezcan claramente las funciones que competen a cada unidad.

Sobre el plazo hay que considerar las implicaciones administrativas que tiene la actualización de un procedimiento, entonces sugeriría que fueran por lo menos 6 meses.

Melvin Morera Salas: Sería importante puntualizar en la recomendación los puntos específicos que habría que atender y además, hay que tomar en cuenta cómo está planteado el ERP en materia de inversiones, porque definitivamente se va a cambiar la dinámica actual de conciliación con respecto al Sistema de Inversiones.

Recomendación 12 (anterior recomendación #13):

Alvaro Rojas Loría: Lo primero sería en cuanto al término "línea de inversión", porque eso significa créditos y tiene otra connotación, tal vez el termino sería "títulos valores". Y en cuanto al plazo pediría ampliarlo a 6 meses.

Melvin Morera Salas: En realidad si se hacen conciliaciones mensuales con el custodio y están verificadas a nivel de saldos. En cuanto a la metodología hay varias opciones se puede hacer por ISIN o por unidad de cuenta, generalmente los hacemos por unidad de cuenta, de hecho recientemente estamos haciendo una conciliación en un Excel, pero estamos planificando una vez avancemos con el tema de los requerimiento del ERP podamos hacer una modificación en el Sistema de Inversiones para una conciliación automática.

Cuando se presenta una diferencia con respecto al custodio, nosotros inmediatamente actuamos para hacer la modificación al sistema, si es una modificación de un monto o un error humano, se hace la corrección y se manda posteriormente a la contabilidad el asiento de corrección para que lo carguen al sistema. Los temas que nos indica la auditoría se van a solventar durante noviembre y diciembre, pero también podríamos ver algunos otros temas específicos que ustedes consideren respecto a la conciliación, reiterando que efectivamente todos los meses se concilian los saldos con el custodio.

Alvaro Rojas Loría: Vamos a estandarizar el proceso de conciliación para que se haga con el código ISIN.

Recomendación 13 (anterior recomendación #14):

Alvaro Rojas Loría: En esta recomendación no estoy de acuerdo porque a nosotros nos llega la información al mismo tiempo que a la Subárea de Administración de Cuenta individual, pero hay un desfase con respecto al título, por lo que el problema no es de oportunidad en el traslado de la información.

Melvin Morera Salas: La información si se traslada oportunamente, lo que hacemos es registrar la información en el sistema y se la enviamos a las unidades para que continúen el proceso, porque ya no podemos involucrados en temas como creación de cuentas y demás, por lo que sería importante conversar con las unidades involucradas, Subárea Administración Cuenta Individual y el Área de Contabilidad IVM para ver cómo se mejora el proceso.

Alvaro Rojas Loría: Me parece que lo que se debería hacer es revisar el procedimiento en conjunto e identificar las mejoras y que queden claros las actividades que le corresponden a cada unidad, porque puede ser que haya algo que no estemos haciendo bien, pero si nos sentamos a revisarlo podemos resolver la problemática en su conjunto y no quedarnos solo con corregir estos 3 o 4 títulos que quedaron pendientes.

En cuanto el plazo valorar si se puede ampliar 2 meses más, es decir 6 meses, considerando el tema administrativo que implica actualizar un procedimiento si fuera el caso.

Luis Gerardo Ramírez Salas: En relación con la recomendación manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado y el plazo de para la atención de esta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Además, destaca la importancia del procedimiento debido a que la Subárea depende de la información suministrada por la Dirección de Inversiones para llevar a cabo la solicitud del registro contable de los títulos relacionadas con el traslado de cuotas del Magisterio con cargo al presupuesto nacional.

Ajustes realizados a partir de las observaciones de la Administración

Recomendación 1: Se mantiene sin ajustes.

Recomendación 2: Se modifica el plazo de 6 a 12 meses.

Recomendación 3 y 4 (nueva recomendación #3): Se unifican las recomendaciones 3 y 4, se ajusta la redacción y se establece el plazo en 8 meses.

Recomendación 4 (anterior recomendación #5) : Se ajusta la redacción y se mantiene el plazo en 6 meses.

Recomendación 5 (anterior recomendación #6): Se ajusta la redacción para excluir la incidencia relacionada en oficio ACF-1573-2023 de 11 de setiembre de 2023, referente a la solicitud de corrección de cuentas contables 258-xx-x en SICERE”, debido a que mediante oficio GG-DTIC-6097-2023 del 19 de diciembre de 2023 fue acreditada su atención por parte del Máster Angelini Mora, jefe Subárea Sistemas Financieros Administrativos. Adicionalmente se ajusta el plazo de 2 a 6 meses.

Recomendación 6 (anterior recomendación #7): Se modifica el plazo de 6 a 9 meses y se ajusta la redacción.

Recomendación 7 (anterior recomendación #8): Se modifica el plazo de 6 a 12 meses y se incluye como responsable de atención al Área de Contabilidad Financiera.

Recomendación 8 (anterior recomendación #9): Se mantiene sin ajustes.

Recomendación 9 (anterior recomendación #10): Se modifica el plazo de 4 a 12 meses.

Recomendación 10 (anterior recomendación #11): Se modifica el plazo de 2 a 4 meses y se ajusta la redacción.

Recomendación 11 (anterior recomendación #12): Se modifica el plazo de 4 a 6 meses y se ajusta la redacción.

Recomendación 12 (anterior recomendación #13): Se modifica el plazo de 4 a 6 meses y se ajusta la redacción.

Recomendación 13 (anterior recomendación #14): Se modifica el plazo de 4 a 6 meses, se ajusta la recomendación y se incluyen como responsables de atención a la Dirección Administrativa Financiera y a la Subárea Administración Cuenta Individual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lcda. Daphne Fuentes Espinoza
Asistente de Auditoría

Lcda. Monserrat Romero Matamoros
Asistente de Auditoría

Lic. Jonathan Sánchez Fernández
Asistente de Auditoría

Lcda. Karina Zúñiga Quirós
Asistente de Auditoría

Lcda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe
Subárea

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe
Área

ACC/EMVG/JSF/KZQ/MRM/DFE/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Anexo 1: Resumen de las cuentas individuales con saldo anormal Seguro de Salud y Pensiones Al 31 de diciembre de 2022 (montos en millones)

Seguro de Salud

Cuenta Mayor	Descripción	Saldo Anormal
102	Cajas Chicas	54,339,250.00
110	Amortización Descuentos Sector Público	11,701.39
117	Sector Privado Certificado de Inversión Corto Plazo	23,000,000.00
119	Certificados de Inversión en Sector Privado	127,652,000,000.00
122	Depósitos a Plazo Empresas Públicas Financieras	9,457,693,205.04
123	Depósito Corto Plazo Empresas Públicas Financieras	10,104,902,000.00
124	Cuentas por Cobrar Instituciones Privadas	22,401,153,799.27
125	Cuentas por Cobrar Instituciones	69,327,262.65
130	Cuentas por Cobrar a Particulares	546,052,622.48
133	Cuenta por Cobrar Venta Formularios Medicina Mixta	449,254.24
135	Cuentas a Cobrar Empleados	139,427,410.44
136	Cuenta por Cobrar Tarjetas de Crédito y Débito	49,083,085.19
138	Cuenta por Cobrar Cheques Debitados	3,403,611.98
139	Cuenta por Cobrar Cheques en Cobro Judicial	16,339,930.56
157	Cuenta por Cobrar Tarjetas de Crédito y Débito	188,641.27
176	Cuenta por Cobrar Servicios Médicos No Asegurados con Capacidad de Pago	183,685.00
Activo Corriente		170,517,555,459.51
205	Edificios	540,427,468.29
206	Revaluación Edificios	24,823,653.98
208	Activo No Corriente Aporte Local	12,433,857,354.08
216	Revaluación Terrenos	17,096,259.41
220	Construcciones y Remodelaciones	30,014,296,549.59
227	Amortización Descuentos Sector Público Largo Plazo	0.07
229	Arreglo Pago Compañía Bananera	270,869,684.17
233	Cuentas por Cobrar Cuotas Sector Privado Patronos Inactivos	16,931,248.99
237	Títulos Propiedad Largo Plazo	236,771,102.43
265	Deuda Estatal Cuota e Intereses	4,607,042,401.82
276	Depreciación Acumulada Revaluación Activos	280,288.96
Activo No Corriente		48,162,396,011.79
300	Varios Acreedores	1,210,383,006.84
320	Depósito Custodia Garantía y Otros	1,870,055,607.25
321	Recuperación Gastos Judiciales Abogados Externos	47,614.40
322	Depósito Cuotas Seguro Social	193,091,548.00
324	Depósito Honorarios Profesionales (Abogados)	36,925,221.40
326	Garantías de Participación y Cumplimiento	187,886,563.55
327	Depósito Convenios y Arreglos de Pago Cuotas Seguro Social	876,556,957.44
328	Cuentas por Pagar Ley Protección al Trabajador	378,536.79
329	Depósitos Cuotas Cuenta Propia (Asegurado Voluntario/Trabajador Independiente)	26,440,866.56
331	Depósitos Cuotas del Estado	2,810,900,682.34
349	Tarjetas Compras Caja Chica	11,965,922.81
Pasivo Corriente		7,224,632,527.38
427	Arreglos de Pago Planillas Cuotas Seguro Social	92,839,231.86
429	Amortización Primas Largo Plazo Sector Público	28,178.83
Pasivo No Corriente		10,167,185,946.57
902	Servicios Personales Ciencias Médicas	19,015.44
Gastos		19,015.44

Seguro de Pensiones

Cuenta Mayor	Descripción	Saldo Anormal
102	Cajas Chicas	1,000,000.00
122	Depósitos a Plazo Empresas Públicas Financieras	19,147,000,000.00
123	Depósito Corto Plazo Empresas Públicas Financieras	43,000,000,000.00
125	Cuentas por Cobrar Instituciones	2,332,554,854.30
126	Cuentas por Cobrar Sistema Créditos (SICRE)	368,634,490.42
130	Cuentas por Cobrar a Particulares	117,957.70
136	Cuenta por Cobrar Tarjetas de Crédito y Débito	209,786.85
138	Cuenta por Cobrar Cheques Debitados	81,846,023.45
139	Cuenta por Cobrar Cheques en Cobro Judicial	4,704,483.67
160	Gastos Prepagados	8,060,533.00
Activo Corriente		64,944,128,129.39
220	Construcciones y Remodelaciones	48,803,065.40
226	Amortización descuentos Sector Privado Largo Plazo	3,700,000.09
227	Amortización Descuentos Sector Público Largo Plazo	6,576,986.78
229	Arreglo Pago Compañía Bananera	176,953,940.40
233	Cuentas por Cobrar Cuotas Sector Privado Patronos Inactivos	3,620,121.97
237	Títulos Propiedad Largo Plazo	134,269,534.41
238	Bonos Gobierno Central Seguros de Salud y Pensiones	1,046,985,000.00
265	Deuda Estatal Cuota e Intereses	23,854,086,958.37
275	Depreciación Acumulada	406,525,132.74
276	Depreciación Acumulada Revaluación Activos	1,824,759,908.66
287	Recaudación de Recursos Art. 78 LPT LP	20,147,619.10
Activo No Corriente		27,526,428,267.92
300	Varios Acreedores	2,403,978,561.18
320	Depósito Custodia Garantía y Otros	10,400,939,383.33
322	Depósito Cuotas Seguro Social	829,603.68
326	Garantías de Participación y Cumplimiento	4,561,596.12
327	Depósito Convenios y Arreglos de Pago Cuotas Seguro Social	446,132,451.22
Pasivo Corriente		68,250,218,079.10
427	Arreglos de Pago Planillas Cuotas Seguro Social	45,551,941.00
428	Amortización Primas Sector Privado Largo Plazo	51,923,570.21
429	Amortización Primas Largo Plazo Sector Público	398,764,691.66
Pasivo No Corriente		111,780,760,805.92

Fuente: Elaboración propia, conforme auxiliar de cuenta individuales del Seguro de Salud y Pensiones.

Anexo 2: Detalle de subcuentas con saldo anormal Seguro de Salud y Pensiones Al 31 de diciembre de 2022 (montos en millones)

Seguro de Salud

Cuenta	Descripción	Diciembre 2022
301503	FAC.PXPPROVEEDORES EXTERI	16,752,570,153.74
311225	FARMACOS/TRATAMIENTOS ESP	4,313,440,677.85
353020	INT.CONTRIB.PAT. 0.25 B.P	2,547,797,164.91
350103	C.C.S.S FCL	2,306,868,072.18
351029	BANCO POPULAR PENSIONES	1,797,082,571.00
350080	VIDA PLENA MAGIS.NAL. FCL	1,151,239,067.00
351086	VISA PLENA MAGISTERIO NAL	198,160,262.00
300653	CXP SALARIOS DEVUELTOS SI	195,994,163.89
350030	BCR PENSIONES FCL	139,497,665.42
351037	BCR PENSIONES	77,426,945.00
327670	CONVENIO SUC.JICARAL	53,152,025.93
320109	DPTO AUXIL.REEMBOLSABLES	5,287,753.46
427534	ARREGLOS SUC. PARRITA	612,535.86
322225	DEP. CUOTAS SS LOS CHILES	298,199.00

Seguro de Pensiones

Cuenta	Descripción	Diciembre 2022
427534	ARREGLOS SUC. PARRITA	352,249.14
132572	CXC CUOT.PAT.INST.DESCON.	(20,063.00)
132556	CXC CUOTA PATRONOS SECTOR	(47,828.00)
132207	CUOTA PATR. GOB.MINISTERI	(71,412.00)
167216	CXC INT. CUOTAS TRABAJADO	(71,992.00)
132872	CXC CUOT.TRAB.INS.DESC.NO	(106,777.00)
132426	CXC CUOT.PAT.INST.DESCONC	(211,002.00)
132612	CXC CUOT.TRAB.SEC.EXTERNO	(795,520.00)
167143	CXC INT. CUOT.TRAB.INST.P	(1,286,613.00)
125961	CXC INCUMP. NORM. PENSION	(1,568,474.26)
167038	CXC INT. CUOTA PAT. INT.	(1,689,538.00)
134127	CXC PENSIONES ART.36 COBR	(27,365,237.00)
132459	CXC CUOTAS CONVENIOS ESPE	(70,290,771.00)
126546	CXC INT.PRES.HIP.EMP.V.F.	(123,805,709.27)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

311128	LLANTAS Y NEUMATICOS	285,621.70	240055	UTILID. PATRIM.OPS	(157,209,354.12)
329216	DEP.(AV/TI)FOR.S.CAR	47,649.49	132215	CUOTAS TRAB.GOB. MINIST.	(573,447,072.00)
329648	DEP.(AV/TI) PROP GUATUZO	1,478.60	130520	TRABAJADORES INDEPENDIENT	(633,147,040.00)
130547	TRABAJADORES INDEPENDIENTE	(5,599.00)	132434	CXC CUOT.TRABAJA. SEC.PRI	(778,339,535.00)
132556	CXC CUOTA PATRONOS SECTOR	(83,996.00)	132353	CXC CUOT.PAT.SEC.PRIV.COB	(1,910,743,917.00)
167216	CXC INT. CUOTAS TRABAJADO	(148,110.00)			
132572	CXC CUOT.PAT.INST.DESCON.	(167,513.00)			
132207	CUOTA PATR. GOB.MINISTERI	(205,254.00)			
132872	CXC CUOT.TRAB.INS.DESC.NO	(208,785.00)			
132939	CXC CUOT.TRAB.INST.DESC.N	(341,665.00)			
132426	CXC CUOT.PAT.INST.DESCONC	(386,235.00)			
132612	CXC CUOT.TRAB.SEC.EXTERNO	(1,573,000.00)			
167143	CXC INT. CUOT.TRAB.INST.P	(1,769,283.00)			
132734	CXC CUOT.TRABAJA.SECTOR P	(2,200,814.00)			
167038	CXC INT. CUOTA PAT. INT.	(2,977,108.00)			
167192	CXC INT.CUOT.TRAB.INST.DE	(16,894,498.00)			
167095	CXC INT. CUOTAS PAT. INT.	(28,413,371.00)			
134119	CXC SUBSIDIOS ART.36 COBR	(39,719,599.00)			
240055	UTILID. PATRIM.OPS	(55,257,115.88)			
132459	CXC CUOTAS CONVENIOS ESPE	(83,150,210.00)			
962051	DEPRECIACIONES %	(532,519,156.22)			
130520	TRABAJADORES INDEPENDIENT	(614,745,865.00)			
962045	APORTES Y CONTRIBUCIONES	(951,937,938.47)			
134100	CXC SERVICIOS MEDICOS ART	(1,061,091,035.00)			
962029	SERVICIOS NO PERSONALES	(1,478,959,257.75)			
132434	CXC CUOT.TRABAJA. SEC.PRI	(1,690,011,344.00)			
105476	BN PLANILLAS GOBIERNO SEM	(2,502,174,708.31)			
132353	CXC CUOT.PAT.SEC.PRIV.COB	(3,676,221,861.00)			
962010	SERVICIOS PERSONALES	(4,159,658,258.16)			
155023	MATERIALES EN PROCESO	(5,886,802,720.55)			
962037	CONSUMO MAT Y SUMINISTROS	(7,190,780,575.43)			
156038	GASTOS FABRI.APLICADOS	(15,971,722,698.66)			
132215	CUOTAS TRAB.GOB. MINIST.	(17,264,772,233.00)			
156011	MANO DE OBRA APLICADA	(19,958,865,647.46)			
156020	MATERIALES APLICADOS	(65,667,785,803.00)			

Fuente: Elaboración propia, conforme Balance de Comprobación del Seguro de Salud y Pensiones.

Anexo 3: Detalle Subcuentas del balance de comprobación sin saldo

Seguro de Salud y Pensiones

Al 31 de diciembre de 2017-2022

Seguro de Salud

Seguro de Pensiones

Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción
991678	SUELD. SERV. ESPECIALES	143165	COMBUSTIBLES LUB. GRASAS	100013	CAJA DEPTO. TESORERIA.	325034	DEDUC.AHOR.OBLIG.B.POPULA
990971	INA CONTRIB. CCSS	143050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	100048	CAJA AG.SN.MARCOS TARRAZU	325075	REC.Y MUL.S.PLAN.BCO.POP.
990963	BANCO POPULAR CONTR CCSS	142200	OTROS MATERIALES Y SUMIN.	100070	CAJA SUCURS.DESAMPARADOS	326146	CAJA SUC. CIUDAD QUESADA
990955	APORTE PATR. CUOTA OBRERA	142187	REP B P EQ MED INST PLANT	100129	CAJA SUCURSAL DE GRECIA	326965	CJA HOSP.CALDERON GUARDIA
945414	Pf RDIDA POR SENTENCIA JUD	142179	HERRAMIENTAS Y REP P MANT	100145	CAJA SUC. CIUDAD QUESADA	327370	CONVENIO SUCURSAL TIERRA
940108	CUOTA PATRON. PENSIONES Y	142146	ACC. REP. EQUIPO TRANS.	100307	CAJA SUCURSAL DE CARTAGO	329400	DEP.(AV/TI)HEREDIA
916060	DEV.CIOT.PAG.IMP.EMP.PUB.	142138	HERRAMIENTAS EQ. TRANS.	100315	CAJA SUCURSAL DE LA UNION	329581	DEP.(AV/TI)C.NEILY
911314	MATERIALES PROD.ELECTRI.T	142080	UTILES Y MAT. DE LIMPIEZA	100486	CAJA AGENCIA PUNTARENAS	329816	DEP.(AV/TI)LIMON
902623	BONIF.ADIC.PROF.C.M.C.EXT	142063	UTILES DE COCINA COMEDOR	100760	CAJA AGENCIA DE NICOYA	330015	APORTE PATRONOS PARTIC.
902399	INGENTIVO DEDIC.EXCLUSIVA	141059	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	100786	CAJA AGENCIA FILADELFIA	330031	REC.Y MUL.S.PLAN.I.N.A.
902283	PELIGROSIDAD	139125	SUC. DE GRECIA	100794	CAJA AGENCIA 27 DE ABRIL	335013	APORTES PATRONOSPATIC.
902013	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	138891	SUC. DE TICABAN	100972	RECEP. Y APLIC. PAGOS SPH	335021	REC.Y MUL.S.PLAN. IMAS.
900002	SERVICIOS PERSONALES	138737	SUC. DE TILARAN	100980	CAJA ARA GESTION DE COBRO	339009	FONDO DE RETIRO C.C.S.S.
890117	DEVOLUCION CUOTA OBRERA A	138699	SUC. DE HOJANCHA	100999	CAJA CONTAB CONTROL SPI	339017	APORTE FRAP CCSS
850240	FISCAL INDENIZACION INS	138607	SUC. DE LA CUESTA	102024	CAJAS CHICAS I.V.M.	339025	REEMBOLSOS F.RETIRO CCSS
805260	CUOT.OBRE.ADEL.PEN.S.PUBL	138460	SUCURSAL COBANO	103126	FRO GRECIA	339155	CXPAGAR INDEMNIZACIONES
650014	INGRESOS Y GASTOS	138445	SUC.SAN RAFAEL DE HEREDIA	103223	FRO LOS CHILES	340043	DEDUC.FIANZA FDO.AHOR.PRE
605068	RESERVA ACTIVOS MEN. PROY	138364	SUC. DE PACAYAS	103400	FRO HEREDIA	340108	OTROS INGRESOS FRAP
415074	SEGUO PENSIONES INV. EQ.	138160	SUC. DE NARANJO	105038	BNCR SUBVENCIONES17395-5	340230	CUOTA PENSIONADOS IVM PRE
415066	PREST.INS-CL.TRAUMAT.	138151	SUC. DE OROFINA	105079	BNCR SALARIOS 1 76240-1	345471	ASOC SOL EMPL PALMAR SUR
415033	HIP. A P. FINCA LA CUEVA	137929	A.S. GARABITO	105100	BNCR GARANTIAS SICOP \$ 82	345480	ASO SOL BUENOS AIRES PUNT
415017	HIP.X P. TERRENO CL.TIBAS	137805	A.S. SAN SEBASTI-N-PASO A	105135	BNCR C.219747-5 CCSS SERV	345503	PREST.BCO POPUL.PEN.IVM
407063	PRESTAMO BIRF 7068	137686	AREA SALUD BUENOS AIRES,	105168	BCO.CREDITOCTA.CTE.1833-2	345595	ASOC.COST.CIENC.NEUROLOG.
407055	PRESTAMO SAMPO PLC	137678	A.S. OROFINA, SAN MATEO	105232	BCO. CREDITO CTE.347741 1	348063	DEDUC.IVM JUNTA DIREC.CCS
407049	B.I.D.	137660	A.S. MONTES DE OCA UNIBE	105354	SINPE SEM 7460100022	348098	REC.SALARIOS MINIST.SALUD
407030	PRESTAMO BCIE LEY 8010	137548	A.S.POAS	105362	SINPE SEM \$ 7460200046	348179	DEDUC.OTRAS PLANILLA CCSS
407022	BCO. BILBAO VIZCAYA S.A.	137302	AREA SALUD SANTA ROSA DE	105400	BCO.CENTRAL CCSS-PAGOS SE	348243	DEDUC.PLANILLA ADIC.
360993	SUELDO ADIC.PERIOD.ANTERI	137035	HOSP. DR. SAENZ HERRERA	105468	BCR SEM-RECAUDACION \$ 250	354115	CX P INCONS. SICERE
360553	INA CONTRIB. C.C.S.S.	136890	A.S. NARANJO	105605	IVM BNCR CCSS- HIPOTECARI	360059	PROV SUEL EMP FCA LA CAJA
360075	PROV.AGUIN.PRO.MODERNIZAC	136750	AS FLORENCIA CXC TARJETA	105654	BCO.CREDITO CTA.CTE2553-5	415074	SEGUO PENSIONES INV. EQ.
360059	PROV SUEL EMP FCA LA CAJA	136728	ALAJUELA SUR OJO AGUA CX	105662	BCO CREDITO CTE 3477403	510011	RESERVAS PREST.VIV.EMPL
360042	PROV.SUELD.CONV.ASIGN.FAM	136525	AS. CARTAGO CXC TAR.CRE	105970	BNCR CTA.45015-5 RNCP	510020	INTER.SOBRE INVERS.RESERV
360034	PROV.DIETAS J.DIREC.CCSS	136485	A.S.CORRALILLO	105997	BNCR FRAP CTA CTE 15272 8	600029	PATRIMONIO P DONACIONES
354115	CX P INCONS. SICERE	136477	CLIN.ATENAS CXC T.CREDI	107014	FONDOPEN.OF.CENT.348739-4	600118	PATR.POR REV.BIENES MUEBL
351051	INTERFIN PENSIONES	136241	AS OSA CXC T.CRE	110521	IVM AMORTIZACION PRIMAS Y	650014	INGRESOS Y GASTOS



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

351045	BANEX PENSIONES	135090	CUENTA POR COBRAR BINASS	117530	RPV DEPOSITO PLAZO BNCR	810021	CUOTA PARCIAL
350055	INTERFIN PENSIONES FCL	135008	CTAS A COBRAR A EMPLEADOS	117549	RPV DEPOSITOS PLAZO BCR	841225	TRANS.GOB.CUOT.COM.TRAB.D
350049	BANEX PENSIONES PCO	134184	CXC PENSIONES ART.44 ARRE	119696	IVM BCO.SN JOSE CI \$	890036	DEVOL.C.ESTADO COMO TAL
349523	MEDICINAS	134150	CXC PENSIONES ART.44 CONV	119726	IVM CUSCATLAN CI DOLARES	890044	DEVOL.C.ESTADO PATRONO
349515	MANTEADOS VEHICULOS INSTI	134127	CXC PENSIONES ART.36 COBR	119904	IVM BCT CDP COLONES CP	900050	DEVOL.C.TRABAJOADORES ESTA
349507	MATER. CELEBRACIONES PATR	134038	CXC ART.44 PENSIONES.CAC	120096	PRODUCTO LOTERIA JPSSJ	900118	SALARIOS EN ESPECIE
349353	DIESEL MAQUINARIA EQUIPO	133153	CXC M. EDUCACION DEV. CUO	122625	IVM INV. A LA VISTA BCR	900264	RECARGO NOCTURNO
349347	UTILES DE COCINA Y COMEDO	133080	CUOTA ESTADO COMO TAL ASA	122633	IVM INV. A LA VISTA BCAC	900475	INCENT ROTAC ENF 2 TURNO
349304	LLANTAS Y NEUMATICOS	133023	CUOTA ESTADO COMO TAL	122641	IVM FPS DEP. A PLAZO BNCR	900515	INCENTIVO RIESGO HOSP.PSI
349256	ENVASES Y EMPAQUES MEDICO	132953	CXC CUOT TRAB.INS.PUB.NO	122658	IVM FPS DEP. A PLAZO BCR	900696	COMPL.SAL.ESC.PROF.ENFERM
349231	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	132823	CXC INS 1% SECTOR PUBLICO	122666	IVM FPS DEP. A PLAZO BCAC	900864	INCENTIVO ZONA RURAL ENFE
349207	SERVICIO TRASLADO ASEGURA	132815	CXC INS 1% LEY.PROT.TRAB.	122674	IVM CERT.DEP.PLAZO B.N.\$	911039	ISNT.AC.MAT.MED.QUIR.ODON
349175	MANT.REP. MAQ. EQUI. PROD	132807	CXC LEY PROTECCION TRABAJ	122690	IVM INV.VISTA BCO.CENTRAL	911101	IMPRESOS Y OTROS
349167	TRANSPORTE DE BIENES	132759	CXC CUOT.CONVENIOS ESPECI	123549	BPDC-CDP	915152	PENS.ORFANDAD INVALIDEZ
349118	MANTENIMIENTO REPARA.EQUI	132742	CXC CUOT.TRABAJA.SEC.PUBL	124016	MEGA SUPER RECAUDACION EX	915160	PENSIONES ORFANDAD ESTUD.
349045	TELECOMUNICACIONES	132726	CXC CUOT.PAT.INST.DESCON.	125037	CXC GOBIERNOS LOCALES	915657	PENS ORFANDAD INVAL P A
349037	IMPRESION ENCUDERNAC Y O	132700	CXC CUOTAS PATRONOS SECTO	125051	CXC MOPT ART.208 LEY 9078	916060	DEV.CIOT.PAG.IMP.EMP.PUB.
349029	INFORMACION Y PUBLICIDAD	132688	CXC CUOT.PAT.INS.PUB.FINA	125060	RNCP.CTAS.X COB.SERV.MED.		
349010	ALQUILER EDIFICIOS	132670	CXC CUOT.PAT.INS.PUB NO F	125094	CXC ART. 62 LEY 5905		
348779	F. COST.DOCEN CIENCIAS SA	132599	CXC CUOT.TRAB.SECTOR PUBL	125100	CXC INTER. ART. 62 LEY 59		
348657	AS PENSIONADOS PUNTARENAS	132442	CXC CUOT. TRABAJA.SECTOR	125134	DGDS.CTAS.X COB.SERV.ADM.		
348373	CAMPADA CCSS SOLIDARIOS	132339	CXC INCONS. SICERE	125142	CXC GAST. ADM.FAP.FRIP.FO		
348316	MUT GUANACASTE AHOR PREST	132320	CXC SECTOR PUBLICO 1% RT	125167	CXC MOP LEY 9910.MULTAS R		
348284	PENSION HACIENDA FUNC.M.S	132312	CXC INS 1% LEY PROT. TRAB	125191	CUOTA TRABAJO ESTADO		
348195	BCO.SOLIDARISTA COSTARRIC	132304	CXC LEY PROTE.TRAB.7983	125215	CXC INTERESES ALQUILERES		
348179	DEDUC.OTRAS PLANILLA CCSS	132118	CXC CUOTAS TRAB. SEC. PUB	125223	CXC INTERESES AVAL +O		
348152	COOP.EUTERPE MUSICOS M.S.	132029	CXC CUOTAS PAT. I.PUB.S.	125231	CXC INS SUBSIDIOS COVID 1		
348120	DEV AHORRO OBLIG BCO POPU	131030	CXC TRANSF. DESAF ASEG. R	125230	CXC INVU OPERACIONES HIPO		
348111	MUTUAL ALAJUELA AH.PREST.	130553	ASE.VOLUNT.COBRU JUDICIAL	125370	CXC IVM DIF. PAGO INVERS		
348055	DEDUC. JUDIC.PLANILLA PEN	130393	CXC ADELANTO CONST.ED.NUT	125564	CXC INT.SERVICIOS FINANCI		
346737	COOFEIA R.L. AHORRO/ COL	130350	CXC.RECUP.GASTOS JUDIC.AB	125572	CXC SEM SERVICIOS INVERSI		
346702	BANCOOP R.L.	130344	CXC HONORARIOS ABOGADOS I	125661	CXC JUDESUR		
346460	COOP.COLEG.CONTABILIS. RL	130336	CXC COSTAS PROCESALES ABO	125670	CXC COMISION NACIONAL DE		
346445	COOP.SERV.MULT.EMP.H.MEX.	130204	CXC INT.INV.BIOMEDICAS	125872	CXC CCSS PENSIONES		
346429	COOPEMEX DEDUCCION ESPECI	130199	CXC GASTOS ADMINISTRATIVO	126122	CXC INTERESES MORATORIOS		
346380	CACEJUPS R.L. AHORRO	130180	CXC SERV. MEDI.ACTIVI. TA	127013	BONOS ESTABIL MONETAR CP		
346178	COOPERATIVA SANTA ROSA	130172	CXC SERV.MED ACC.TRANSITO	128204	CL. SAN RAFAEL PUNTARENAS		
346089	PRODEM AFILIACION	130083	SALDO LIQUI.PROPIED.REMAT	129200	CL. SAN RAFAEL PUNTARENAS		
345935	ASOC. EEMPL PUBL Y PRIVAD	129908	AREA SALUD SANTO DOMINGO	130172	CXC SERV.MED ACC.TRANSITO		
345790	SOC.SEGUROS MAGISTERIO NA	129746	AREA SALUD CHACARITA	130553	ASE.VOLUNT.COBRU JUDICIAL		
345730	ACOMEGG AS.COST. MEDI. G	129665	HOSPITAL ENRIQUE BALTODAN	131014	C X C ESTADO CTOS PENAL		
345538	ASODECA EXTENS.CULTURAL	129624	AREA SALUD SIQUIRRRES	131519	CXC PENS GOB.CENT.OTROS R		
345498	ASOC NAC PENS DE LA CCSS	129292	HOSPITAL MAX PERALTA	132029	CXC CUOTAS PAT. I.PUB.S.		
345449	ASOCIAC. PENS EXFUNC CCSS	129276	HOSP. SAN RAFAEL ALAJUELA	132118	CXC CUOTAS TRAB. SEC. PUB		
345430	A.PRO HOSPITAL.CALOS LUIS	129268	CLINICA PALMAR SUR	132223	CXC CUOT PAT PENSION.GOBI		
344314	PRESTAMOS AFILIADOS TRABA	129250	AREA DE SALUD PALMARES	132231	CXC CUOT TRAB.PENSIONA.GO		
344177	EXCED. SALAR. ALTOS FUNC.	129243	HOSPITAL DE SAN CARLOS	132339	CXC INCONS. SICERE		
344061	AS SOL EM GOLFITO DED ESP	129235	HOSPITAL DE GOLFITO	132442	CXC CUOT. TRABAJA.SECTOR		
344012	ASOC. SOLID. EEMPL GOLFITO	129227	HOP. WILLIAM ALLEN TAYLOR	132599	CXC CUOT.TRAB.SECTOR PUBL		
340213	RESERVA PRESTAMO INSTITUC	129219	HOSPITAL LA ANEXION	132670	CXC CUOT.PAT.INS.PUB NO F		
339155	CXPAGAR INDEMNIZACIONES	129200	CL. SAN RAFAEL PUNTARENAS	132688	CXC CUOT.PAT.INS.PUB.FINA		
339106	OTROS INGRE.F.RETIRO CCSS	129195	HOSP. ESCALANTE PRADILLA	132700	CXC CUOTAS PATRONOS SECTO		
339033	APORT OBRERO FRE PERM LAB	129187	CL. JORGE VOLIO JIMENEZ	132718	CXC CUOT.PAT.ORGANOS DESC		
339025	REEMBOLSOS F.RETIRO CCSS	129179	CLINICA SAN PEDRO DE POAS	132726	CXC CUOT.PAT.INST.DESCON.		
336001	APORTE ASOC. SOLID.COOPER	129160	AREA DE SALUD DE ATENAS	132742	CXC CUOT.TRABAJA.SEC.PUBL		
328341	CXP LPT SUC. PARAISO	129152	HOSP.SN FRANCISCO DE ASIS	132759	CXC CUOT.CONVENIOS ESPECI		
328120	CXP LPT SUC. GRECIA	129146	AREA DE SALUD DE ASERRI	132953	CXC CUOT TRAB.INS.PUB.NO		
328023	CXP LPT SUC.PEREZ ZELEDON	129138	CLIN. INTEGR. ALAJUELITA	133064	INT. ESTADO TAL		
326063	CJA SUC. CARMEN SIQUIRRRES	129120	CLINICA DE CORONADO	133072	CXC ESTADO COMO TAL PODER		
325083	CXP BANCO POPULAR	129111	CLINICA CLORITO PICADO	133080	CUOTA ESTADO COMO TAL ASA		
322574	DEP CUOT SS CIUDAD CORTES	129098	CLINICA MARCIAL FALLAS	133188	CXC VENT PAP MIX DIR REG		
321413	REC.GAST.JUD.AB.EXT.S. SN	129080	CLINICA MORENO CANAS	134176	CXC SUBSIDIOS ART.36 ARRE		
320766	DEPOSITOS TEMPORALES PRES	129071	CLINICA SOLON NUÑEZ	135024	AUXILIOS REEMBOLSABLES		
320725	DEP. PREST. VEHIC. BCR	129063	CLINICA CARLOS DURAN	136012	HNN CXC TARJETA CREDITO		
320717	DEP.PREST. VEHIC. BNCR	129055	CENTRO NACIONAL REHABILIT	138048	SUC. SAN MARCOS TARRAZU		
320695	DEPOS INDEM IVM INS VIDA	129049	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	138110	SUC. DE SAN RAMON		
320687	DEP. PREST. VEH.BCO.ANGLO	129030	HOSPITAL NACIONAL NINOS	138194	SUC. DE SAN PEDRO POAS		
320646	DEPOSITOS INVU X LIQUIDAR	129022	HOSPITAL MEXICO	138364	SUC. DE PACAYAS		
320638	POLIZA FIDELIDAD	129014	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	138402	SUC. DE HEREDIA		
320611	RETEN. PARCIAL X FISCALIZ	128910	AREA SALUD CORRALILLO	138460	SUCURSAL COBANO		
320603	DEP POLIZA COLEC INCENDIO	128677	HOSPITAL TONY FACIO LIMON	138478	SUCURSAL PAQUERA		
320598	DEP POLIZA COLECTIVA VIDA	128570	AREA SALUD TILARAN	138842	SUC. DE BATAAN		
320580	DEP POL COLEC INCEND SPH	128296	HOSPITAL MAX PERALTA	139338	SUC. DE TURRIALBA		
320571	DEP POLIZA COLEC VIDA SPH	128270	HOSP. SAN RAFAEL ALAJUELA	139725	SUC. DE CADAS		
320549	DEP CUOTAS PLAN NO PERMAN	128261	CLINICA PALMAR SUR	144031	INS ACC MAT MED Q ODON LA		
320530	DEP.CUOT.CCSS MEDIC.CAPIT	128253	AREA SALUD PALMARES	144104	IMPRESOS Y OTROS		
320458	DEP.CART-ITEM CRED.ESPADA	128247	HOSPITAL DE SAN CARLOS	147525	TUDES IVM C.P.		
320379	DEP. VTA. PROP.ADJUDICADA	128239	HOSPITAL DE GOLFITO	147582	TUDES F.VIVIENT.EMPL.C.P.		
320182	DEP.PREST.HIP.PARTICULARE	128220	HOP. WILLIAM ALLEN TAYLOR	147590	TUDES F.PRESTAC.SOCI.C.P		
320133	SUBV.PROG.FORMAC.HEMEROT.	128212	HOSPITAL LA ANEXION	148520	REVAL.TUDES IVM C.P		
320125	VDA.VIV.PACIEN.BLAN.CERV.	128204	CL. SAN RAFAEL PUNTARENAS	148587	REV.TUDES F.VIVIEMPL.C.P		
320077	DEP.POR HONORAR.PROFES	128199	HOSP. ESCALANTE PRADILLA	148595	REV.TUDES F.PREST.SOC.C.P		
320044	R.GARAN.CALIDAD COOPERATI	128180	CL. JORGE VOLIO JIMENEZ	150017	SEGURO DE IMPORTACION		
320010	DEPOSITO CUOTA TRAB. ESP.	128172	CLINICA SAN PEDRO DE POAS	150025	GOTOS.DESALM.FLETES Y OTRO		
311101	INSTRUMENT.Y HERRAMIENTA	128164	AREA DE SALUD DE ATENAS	150033	COMI.Y GOTOS.C.CREDITO		
309769	A.E.MS EQUIPO COMUNICACIO	128156	HOSP.SN FRANCISCO DE ASIS	150041	ALQUILER LOCALES		
309750	A.E.MS EQUIPO COMPUTO	128140	AREA DE SALUD DE ASERRI	151030	SISTEMA NCNAL RADIO Y TEL		
309582	A.E.MS CONT.SERV.DESA.SIS	128131	CLIN. INTEGR. ALAJUELITA	151129	INST COST. DE PUERTOS PAC		
309574	A.E.MS CONTRATACION SERVI	128123	CLINICA DE CORONADO	160029	PRIMAS SEGUROS R.PROFESIO		
309558	A.E.MS ACTIVIDADES CAPAC	128115	CLINICA CLORITO PICADO	161017	ENERG.ELECTRICA POR DIST.		
309258	EQUIPO COMPUTO	128107	CLINICA JIMENEZ NUNEZ	161025	TELECOMUNICAC. POR DIST		
309088	CONTRAT.SERV.DESARR.SIS.I	128091	CLINICA MARCIAL FALLAS	161033	SERVIC. DE AGUA POR DIST.		
309070	CONTRAT SERV. JURI.	128083	CLINICA MORENO CANAS	161090	IMPUESTOS MUNICIP.X DISTR		



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Table with 5 columns: ID, Description, ID, Description, ID, Description. Lists various financial and administrative items.



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

232445	CXC TRAB. S. PUBLICO C. J	148163	REVAL.TUDES F.NAC.MUT.C.P	322053	DEP. CUOTAS SS PURISCAL
232110	CXC CUOT.TRAB.SECT.PUBLIC	148130	REVAL.TUDES F.CONT.C.P.	322101	DEP. CUOTAS SS ALAJUELA
224570	CXC ASEG. VOLUNTARIOS ARR	148114	REVAL.TUDES F.CA.INST.C.P	322136	DEP CUOT SS VALVERDE VEGA
224554	CXC ASEG. VOL.C. JUDICIAL	148082	REVAL.TUDES F.A.D. C.P.	322144	DEP CUCO SS CIUDAD QUESADA
211018	CXC BANCO CREDITO LP	148066	REVAL.TUDES SEM C.P.	322169	DEP. CUOTAS SS NARANJO
209204	MOBILIARIO DE OFICINA	147177	TUDES F.COLIS.VUELCO C.P.	322225	DEP. CUOTAS SS LOS CHILES
204010	REVAL.PROG.INF.DES.INTERN	147169	TUDES FNM C.P.	322241	DEP CUOTAS SS CIUD. COLON
200008	MOBILIARIO MAQ.Y EQUIPO	147136	TUDES FONDO CONTING.C.P.	322314	DEP. CUOTAS SS LA UNION
177368	AS UPALA	147110	TUDES FONDO CAP.INST.C.P.	322349	DEP. CUOTAS SS PARAISO
173054	AREA SALUD LIBERIA	147088	TUDES FONDO ATEN.DEUD.C.P	322410	DEP CUOTAS SS STO DOMINGO
172889	AREA SALUD LIMON	147061	TUDES SEM CORTO PLAZO	322436	DEP CUCO SS SN JOAQUIN FLO
172050	CENRO NACIONAL REHABILITA	144682	LIBROS SEGUN TIPO Y CARAC	322469	DEP.CUOT.SS COBANO
167621	CXC INT. C. PAT. GOBIERNO	144617	EQUIPO PARA COMUNICACION	322590	DEP CUOTAS SS SAN VITO
167468	CXC INT. C. TRABAJ. SEC.	144201	OTROS MATERIALES Y SUMIN.	322710	DEP. CUOTAS SS SANTA CRUZ
167400	CXC INT. C. PAT. SECTOR E	144196	MAT. CONSTRUCCION Y MANT.	322769	DEP. CUOTAS SS NICOYA
164527	IVM INTER. UNIDADES DESA.	144188	REP B P EQ. MED. INST FIS	322777	DEP CUOTAS SS LA CRUZ GTE
164519	IVM INTER. TIT. PROPIEDAD	144170	HERRAMIENTAS REP P MANT.	322809	DEP. CUOTAS SS SIQUIRRES
164500	INT.TIT.PROP.FN.MUT.C.PL	144161	COMBUSTIBLES LUB. GRASAS	322833	DEP. CUOTAS SS GUAPILES
164495	INT.BONOS GOB.CENT.MED.P.	144147	ACC. REP. EQ. TRANSPORTE	322866	DEP. CUOTAS SS ROXANA
164479	FCV INTER. DEPOSITOS PLAZ	144080	UTILES Y MAT DE LIMPIEZA	322882	DEP. CUOTAS SS CARIARI
164460	INT. VAL.GOB.CENTR.MED.PL	144072	UTILES Y MAT. DE OFICINA	322890	DEP. CUOTAS SUC. TICABAN
164420	SEM INTERESES RENTA FIJAS	144064	UTILES DE COCINA COMEDOR	322998	DEP PLANI ADIC CASOS ESPE
164403	FNM INTER. DEPOST. PLAZO	144056	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	325018	APORTE PATR.Y TRAB.PART.

Fuente: Elaboración propia, conforme Balance de Comprobación del Seguro de Salud y Pensiones.

Anexo 4: Subcuentas del balance de comprobación sin movimientos Seguro de Salud y Pensiones Saldo al 31 de diciembre de 2017-2022 (montos en millones)

Seguro de Salud			Seguro de Pensiones		
Cuenta	Descripción	Saldo	Cuenta	Descripción	Saldo
266018	DESAF ATENCION POBLACION	56,106,267,013.37	265321	INTERESES X COBRAR M.H.	2,007,326,226.88
266115	DESAF CXC SERV. ADMINI.	9,493,764,068.47	149089	INST.COSTARRIC.ELECTICIDA	1,690,050,000.00
266123	CXC MH CONV. 2007 INT.58D	1,941,613,267.75	205049	EDIFICIOS ADMINIS.Y OTROS	909,027,184.08
135024	AUXILIOS REEMBOLSABLES	385,632,127.72	245020	DOCUMENTOSA COBRAR	403,583,079.74
266247	CXC ASEG.CUENTA ESTADO 1	317,085,759.78	240014	INV.CAPITAL SOCIAL OPC-CC	385,720,000.00
265970	DEUDA TERR.INVU LAS CAÑAS	248,407,010.00	229017	DEUDA DOLARIZADA BANANERA	278,457,311.13
240014	INV.CAPITAL SOCIAL OPC-CC	135,720,000.00	240022	INV CAPITAL MINIMO FUNCION	215,930,000.00
265038	INT CXC ESTADO TAL LP	117,279,410.37	215044	TERRENO ADM GRAL Y OTROS	196,439,371.00
233107	CXC CUOT.TRAB.S.P.INACT	105,893,369.97	215077	TERRENOS HAC.LA CAJA	187,517,571.65
229017	DEUDA DOLARIZADA BANANERA	103,458,071.31	135367	CXC PROCEDIMIENTOS ADMINI	172,805,117.34
205030	EDIFICIOS HABIT.EMPLEADOS	85,112,946.84	265095	CUOT. OBR.DEROG. LEY7013	136,004,773.55
240022	INV CAPITAL MINIMO FUNCION	74,930,000.00	266123	CXC MH CONV. 2007 INT.58D	135,741,072.73
260186	ICE GARANTIA SERVICIOS EL	53,268,915.05	233018	CXC C.PAT.S.PRIV.INACT	128,015,467.62
139190	SUC. DE SAN PEDRO POAS	30,642,425.00	233107	CXC CUOT.TRAB.S.P.INACT	43,658,176.65
245110	ARREG.PAGO NEGLIGEN.PROFE	21,885,000.00	225030	PROP PATRONOS GAR. CUOTAS	17,782,118.20
135040	INCUMPL. AUXIL. REEMBOLS.	18,553,095.81	265443	CXC CUOT.EST TAL TRIB. S	12,648,053.97
135170	DIR.REG. SUC. CHOROTEGA	18,326,429.73	265216	DIF.CONV.OCT-11ESTADO TAL	10,698,232.50
265443	CXC CUOT.EST TAL TRIB. S	17,164,011.61	139303	SUC. DE CARTAGO	10,107,005.30
130588	INT S/ CXC(130-10-7)	15,920,330.14	139109	SUC. DE ALAJUELA	7,910,621.45
125540	PRES.SERV. LAB.CLINICO CC	15,352,023.67	245101	DOCUMENTOS COBROSJUDICIAL	7,713,681.99
265052	DEUDA B. A. C. (CUOTAS)	13,608,257.01	265052	DEUDA B. A. C. (CUOTAS)	6,663,611.89
266253	CXC INT.DESAF SERV.ADM.1	13,407,124.95	149110	BANCO CREDITO AGRICOLA CA	5,747,310.52
137173	A.S. ALAJUELA NORTE	13,166,111.42	139709	SUC. DE LIBERIA	5,642,370.50
139417	SUC. DE SANTO DOMINGO	12,161,780.44	139077	SUC. DE DESAMPARADOS	3,185,056.38
139109	SUC. DE ALAJUELA	11,477,044.65	139417	SUC. DE SANTO DOMINGO	2,994,841.05
139766	SUC. DE NICOYA	10,975,262.41	139814	SUC. DE LIMON	2,728,887.20
139077	SUC. DE DESAMPARADOS	10,463,271.90	269023	JUEG.MECAN.PARQ.NAC.DIVER	2,178,290.94
260102	ICE GARAN.SERV.TELEFONICO	9,547,735.35	265362	INT.DIF.CONV.2011 ESTADO	2,087,614.34
137637	AREA SALUD COTO BRUS	9,364,928.00	138786	SUC. DE FILADELFIA	1,631,331.00
245039	ARREG DE PAGO X PLANILLAS	8,536,003.04	139346	SUC. DE PARAISO	1,450,602.00
135148	CXC ICC BECADOS UNED	7,978,622.00	139311	SUC. DE LA UNION	1,188,327.40
265216	DIF.CONV.OCT-11ESTADO TAL	7,950,449.99	102040	CAJA CHICA COMBUSTIBLE TR	1,070,001.00
139679	SUC. DE JICARAL	6,835,598.00	139849	SUC. DE BATAAN	512,178.00
260218	DEPOSITO GARANTIA DERECHO	6,200,000.00	139514	SUC. DE ESPARZA	250,000.00
124510	FPS COMISIONES IMPROCEDEN	5,741,419.08	138129	SUC. DE GRECIA	134,432.00
103580	FRO CIUDAD NELLY	5,000,000.00	139482	SUC. DE PUNTARENAS	109,360.80
103159	FRO OROTINA	4,454,535.79	139249	SUC. DE CIUDAD COLON	53,221.00
260137	C.N.F.L.GARAN.SERV.ELECT.	4,062,539.00	260102	ICE GARAN.SERV.TELEFONICO	37,500.00
103094	FRO DESAMPARADOS	4,011,600.00	200154	EQ DE LABORATORIO CLINICO	26,500.00
135073	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA	3,151,537.47	139717	SUC. DE SANTA CRUZ	23,244.75
137351	CL. MEN. REG. HUET. NORTE	3,124,919.80	203859	REV.EQ MOB MAQ P REUBICAR	11,794.84
124754	CXC INTERFIN PENSION	2,174,386.43	200851	EQ MOB Y MAQ POR REUBICAR	4,368.05



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

124730	CXC BANEX PENSIONES	1,698,218.88	329468	DEP. (AV/TI) COBANO	(30,511.82)
139133	SUC. DE VALVERDE VEGA	1,611,377.00	329700	DEP.(AV/TI)LIBERIA	(34,879.38)
265362	INT.DIF.CONV.2011 ESTADO	1,551,480.55	427664	ARREG. SUC.NUEVO ARENAL	(104,230.64)
138518	SUC. DE ESPARZA	1,352,743.00	300207	I.EX.RENT.TRAB.1.5 2.5 Y3	(1,862,500.00)
139782	SUC. DE FILADELFIA	1,292,588.00	427234	ARREGLOS SUC. GARABITO	(2,472,173.03)
124762	CXC SAN JOSE PENSIONES	1,269,319.34	310081	DIF CONVENIO 2007 INTERES	(21,680,483.48)
245101	DOCUMENTOS COBROSJUDICIAL	1,143,762.30	310065	DIF.CONV OCT-11 CONV.ESP.	(23,572,050.00)
139725	SUC. DE CAÑAS	1,124,014.00	310090	CXP MH PRINCIPAL CONV. 20	(180,130,304.76)
139482	SUC. DE PUNTARENAS	1,045,101.40	310057	DIF.CONV OCT-11 TRAB IND	(6,482,751,495.00)
139849	SUC. DE BATAAN	954,734.35			
137854	HOSPITAL SN VICENTE IPREL	825,145.58			
130131	CXC SERV.MED.ART.36 LEY C	665,719.10			
139822	SUC. LA FORTUNA DE LIMON	659,506.00			
124789	CXC INS PENSIONES	614,553.13			
139433	SUC.SAN JOAQUIN DE FLORES	593,705.00			
138972	DPTO COBROS GERENCIA PENS	482,287.30			
245020	DOCUMENTOSA COBRAR	395,647.80			
139790	SUC. 27 DE ABRIL	376,542.00			
139117	SUC. DE SAN RAMON	345,803.15			
139830	SUC. DE GUAPILES	324,103.55			
139466	SUCURSAL COBANO	253,156.00			
125899	FPS CXC RETENCION 8% S/IN	227,883.67			
139230	SUC. DE JACO GARABITO	218,090.00			
139206	SUC. DE ATENAS	215,701.00			
138729	SUC. DE CAÑAS	176,296.00			
139571	SUC. DE CIUDAD CORTES	121,140.00			
139174	SUC. DE PALMARES	50,912.00			
139441	SUC.SAN RAFAEL DE HEREDIA	31,158.70			
124797	CXC CUSCATLAN PENSIONES	24,129.33			
139249	SUC. DE CIUDAD COLON	12,925.00			
321489	REC.GAST.JUD.AB.EXT.S.PUN	(2,920.00)			
321032	REC.GAS.JUD.AB.EXT.S.S.IG	(3,200.00)			
321894	REC.GAST.JUD.AB.EXT.S.TIC	(16,160.00)			
321634	REC.GAST.JUD.AB.EXT.S.MON	(17,078.00)			
321640	REC.GAST.JUD.AB.EXT.S.GUA	(30,480.00)			
328015	CXPAGAR LPT OFIC.CENTRALE	(42,281.00)			
329654	DEP. (AV/TI)SAMARA	(46,713.03)			
326616	CAJA AGENCIA DE CHOMES	(76,492.00)			
427664	ARREG. SUC.NUEVO ARENAL	(322,317.36)			
427234	ARREGLOS SUC. GARABITO	(10,046,893.97)			
310065	DIF.CONV OCT-11 CONV.ESP.	(40,966,500.00)			
310057	DIF.CONV OCT-11 TRAB IND	(7,654,752,375.00)			

Fuente: Elaboración propia, conforme Balance de Comprobación del Seguro de Salud y Pensiones.

**Anexo 5: Títulos valores sin código ISIN asociado
Seguro de Pensiones
Al 30 de junio de 2023**

Estado de cuenta según Custodio			Portafolio de Inversiones			
ISIN	No. Operación	Suma de Saldo V. Facial	No. Título	Cód ISIN	Suma V. Facial	Moneda
00G0000BP281	30193691	13,319.39	30193691	(en blanco)	13,319.39	Udes
00G0000BP349	30193706	20,461.90	30193706	(en blanco)	20,461.90	Udes
00G0000BP356	30193707	27,800.68	30193707	(en blanco)	27,800.68	Udes
00G0000BP398	30194089	28,472.94	30194089	(en blanco)	28,472.94	Udes
00G0000BP406	30194609	3,521.31	30194609	(en blanco)	3,521.31	Udes
00G0000BP455	30195069	21,584.41	30195069	(en blanco)	21,584.41	Udes
00G0000BP489	30195319	1,833.35	30195319	(en blanco)	1,833.35	Udes
00G0000BP505	30196141	1,650.51	30196141	(en blanco)	1,650.51	Udes
00G0000BP547	30196496	4,474.99	30196496	(en blanco)	4,474.99	Udes
00G0000BP570	30196569	8,154.05	30196569	(en blanco)	8,154.05	Udes
00G0000BP604	30196785	4,392.10	30196785	(en blanco)	4,392.10	Udes
00G0000BP646	30197318	3,530.09	30197318	(en blanco)	3,530.09	Udes
00G0000BP695	30197653	15,977.08	30197653	(en blanco)	15,977.08	Udes
00G0000BP711	30197912	9,902.89	30197912	(en blanco)	9,902.89	Udes
00G0000BP737	30198421	1,450.48	30198421	(en blanco)	1,450.48	Udes
00G0000BP752	30199550	26,444.48	30199550	(en blanco)	26,444.48	Udes
00G0000BP786	30200432	7,687.21	30200432	(en blanco)	7,687.21	Udes
00G0000BP794	30200810	4.31	30200810	(en blanco)	4.31	Udes
00G0000BP802	30201165	27,909.16	30201165	(en blanco)	27,909.16	Udes
00G0000BP836	30201520	18,852.53	30201520	(en blanco)	18,852.53	Udes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

00G0000BP844	30201993	9,185.15	30201993	(en blanco)	9,185.15	Udes
00G0000BP869	30202678	14,035.49	30202678	(en blanco)	14,035.49	Udes
00G0000BP885	30203158	42,213.31	30203158	(en blanco)	42,213.31	Udes
00G0000BP935	30203345	31,535.19	30203345	(en blanco)	31,535.19	Udes
00G0000BP943	30203731	23,559.12	30203731	(en blanco)	23,559.12	Udes
00G0000BP984	30204157	255.29	30204157	(en blanco)	255.29	Udes
00G0000BQ024	30204357	45,199.96	30204357	(en blanco)	45,199.96	Udes
00G0000BQ057	30204930	5,195.50	30204930	(en blanco)	5,195.50	Udes
00G0000BQ065	30205118	7,832.90	30205118	(en blanco)	7,832.90	Udes
00G0000BQ081	30205246	1,836.89	30205246	(en blanco)	1,836.89	Udes
00G0000BQ131	30205443	12,652.48	30205443	(en blanco)	12,652.48	Udes
00G0000BQ149	30205520	30,749.02	30205520	(en blanco)	30,749.02	Udes
00G0000BQ164	30205817	4,803.43	30205817	(en blanco)	4,803.43	Udes
00MADAPCBY82	30205817	14,000,000,000.00	30213760	(en blanco)	14,000,000,000.00	Udes
Total					14,000,476,477.59	

Fuente: Elaboración propia con base el Estado de Cuenta del Custodio y portafolio de inversiones

**Anexo 6: Registros contables internos adaptados al formato de la DCGN
Nivel 5
Seguro de Salud
Al 31 de diciembre de 2022**

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
1.1.2.01.01.	Títulos y valores a valor razonable del sector privado interno c/p	117 118 119 164	Sector Privado Certificado de Inversión Corto Plazo Empresas Públicas Financieras corto plazo Certificados de Inversión en Sector Privado Producto acumulado por intereses	*Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable. *La cuenta "Empresas públicas financieras corto plazo", no corresponde al sector privado.
1.1.2.01.02.	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	121 122 123 147 164	Valores Gobierno Central Corto Plazo Depósitos a plazo empresas públicas financieras Depósitos corto plazo empresas públicas financieras Títulos en Unidades de Desarrollo Corto Plazo Producto Acumulado por intereses	*Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.
1.1.2.02.01.	Títulos y valores a costo amortizado del sector privado a c/p	109	Amortización Descuentos Sector Privado Corto Plazo	No se incluye: El capital, los descuentos, primas o intereses devengados de las inversiones registradas a costo amortizado.
1.1.2.02.02.	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno c/p	110	Amortización Descuentos Sector Público Corto Plazo	No se incluye: El capital, los descuentos, primas o intereses devengados de las inversiones registradas a costo amortizado.
1.1.3.02.01.	Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p	130 132 167 168	Cuenta por cobrar a particulares (solamente TI y AV) Cuenta por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas Cuentas por cobrar intereses cuotas inst públicas y privadas Cuentas por cobrar intereses cuotas AV y TI	No se separan las cuentas por cobrar en cobro judicial, utilizando el código 1.1.3.97.02 "Contribuciones sociales a cobrar en gestión judicial"
1.1.3.02.99.	Contribuciones sociales diversas a cobrar c/p	133 134 138 139 152	Cuenta por cobrar venta formularios medicina mixta Cuenta por cobrar servicios médicos artículo 36 Cuenta por cobrar cheques debitados Cuenta por cobrar cheques en cobro judicial Cuenta por cobrar operadoras devolución cuotas juicios ordinarios	Las cuentas indicadas no se ajustan a la clasificación de "Contribuciones sociales diversas a cobrar", debido a que no se trata de aportes o contribuciones a otros sistemas distintos de la seguridad social, por ejemplo: *La cuenta 133 "Cuenta por cobrar venta formularios medicina mixta" podría ubicarse como parte del código 1.1.3.03.01 Venta de bienes a cobrar c/p. *La cuenta 134 "Cuenta por cobrar servicios médicos artículo 36" podría ubicarse como 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p.
1.1.3.04.01.	Servicios a cobrar c/p	170 171 172 173	Cuenta por cobrar INS convenio servicios médicos riesgos profesionales INS contrato servicios médicos Seguro Obligatorio Automotor	Pueden existir otras subcuentas que podrían ubicarse mejor en este código como por ejemplo las cuentas 176, 177, 178, 179 "Cuentas por cobrar servicios médicos no asegurados con capacidad de pago, entre otras que requieren de una revisión general.
1.1.3.05.01.	Alquileres y derechos sobre bienes a cobrar c/p	130-02-6	Alquiler y arriendos por cobrar	Pueden existir otras subcuentas que podrían ubicarse mejor en este código como por ejemplo la 124-10-5 "CXC Universidad Interamericana", entre otras que requieren de una revisión general.
1.1.3.06.01.	Transferencias del sector privado interno a c/p	124 125	Cuentas por cobrar instituciones privadas Cuentas por cobrar instituciones	Requiere de una revisión general, debido a que algunas de las subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación en vista de que media una contraprestación de bienes, servicios o derechos, según se ejemplifica: * 124-10-5 "CXC Universidad Interamericana" que corresponde a alquiler de instalaciones médicas a universidades, que podría ubicarse como parte del código 1.1.3.05.01. Alquileres y derechos sobre bienes a cobrar c/p) *124-15-4 "Cuenta por cobrar Área Salud de Pavas" que corresponde a venta de medicamentos y suministros médicos a áreas de salud administradas por cooperativas, la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.03.01 Venta de bienes a cobrar c/p. *124-16-2 "Cuenta por cobrar BAC San José" que corresponde a recaudación externa de cuotas obrero patronales, la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.02.01 Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p.
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p	120 125 131	Cuentas por cobrar Gobierno Ley N5349 Cuentas por cobrar instituciones Cuentas por cobrar Estado	Requiere de una revisión general, debido a que algunas de las subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación en vista de que media una contraprestación de bienes, servicios o derechos, según se ejemplifica: *125-06-0 "Cuenta por cobrar servicios médicos RNCP" que corresponde a prestación de servicios médicos, como por ejemplo: , la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p. *125-14-2 "Cuenta por cobrar gastos administrativos FAP-FRIP-FOCARE-FRE" que corresponde a prestación de servicios administrativos, la cual podrían ubicarse como parte del código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p. *125-54-0 "Cuenta por cobrar convenio préstamo de servicios laboratorio clínico CCSS-INS" que corresponde a la realización de pruebas de laboratorio a pacientes afectados por el Nemagón la cual podrían ubicarse como parte del código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p. *131-05-5 "Cuota complementaria Trabajador Independiente" que podría ubicarse como parte del código 1.1.3.02.01 Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p.
1.1.3.08.01.	Documentos a cobrar por ventas internas de bienes y servicios c/p	136 137 157 166 176 177 178 179	Cuenta por cobrar tarjetas de crédito y débito Cuenta por cobrar servicios médicos a no asegurados Cuenta por cobrar tarjetas de crédito y débito Cuenta por cobrar intereses aseguradores sobre servicios médicos Cuentas por cobrar servicios médicos no asegurados con capacidad de pago	Las cuentas indicadas no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de las deudas de pacientes no asegurados con capacidad de pago, podría ubicarse como parte del código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p.
1.1.3.08.99.	Otros documentos internos a cobrar c/p	130	Cuenta por cobrar a particulares	Requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación, en vista de que se trata de conceptos variados que podrían ubicarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: *130-10-7 "Cuentas Varias por cobrar" que corresponde a adeudos que no se contemplan en otros rubros, la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.98.99 Créditos Varios c/p *130-38-5 "Cuenta por cobrar construcciones proceso nuevo Hospital de Puntarenas" que corresponde a un anticipo del 10% del monto total adjudicado, podría ubicarse como parte del código 1.1.3.09.01 Anticipos al sector privado interno c/p. *130-22-0 "Cuenta por cobrar incapacidades pagadas de más" que corresponde a los montos adeudados por concepto de incapacidades que no correspondían, podría ubicarse como parte del código 1.1.3.98.99 Créditos Varios c/p.
1.1.3.98.01.	Multas, sanciones, remates y confiscaciones de	135	Cuentas a cobrar a empleados	Requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas no se ajustan a esta clasificación, en vista de que no corresponden a multas o sanciones y se podrían ubicar mejor en otros códigos, según se ejemplifica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
	origen no tributario a cobrar c/p			*135-32-6 "Cuenta por cobrar auxilios reembolsables" y 135-02-4 "Auxilios reembolsables" que corresponde a préstamos para estudio a funcionarios no se considera como una multa o sanción, podría ubicarse como parte del código 1.1.3.06.99 Otros documentos internos a cobrar c/p. *135-01-6 "Viáticos y otros" que corresponde a anticipo de viáticos a funcionarios, podría ubicarse como parte del código 1.1.09.01 "Anticipos al sector privado interno c/p"
1.1.3.98.02	Cuentas a cobrar a valor razonable c/p	116	Cuentas por cobrar al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	Las cuentas indicadas no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de deudas del Seguro de Pensiones con el Seguro de Salud por concepto de gastos administrativos o atención médica de los pensionados que pueden ubicarse mejor en otros códigos, como en 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p.
1.1.3.99.04	Previsiones para servicios a cobrar c/p *	270	Estimación Cuentas dudoso cobro (Riesgos excluidos)	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso se deben incluir todas las subcuentas de estimación que refieren a cuentas por cobrar que se ubican en el código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p.
1.1.3.99.07	Previsiones para préstamos c/p *	270	Estimación Cuentas dudoso cobro (Instituciones, incapacidades, cheques debitados)	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso el código 1.1.3.07 Préstamos a corto plazo y sus subcuentas no se utiliza, por lo que las subcuentas incluidas en este código deben reclasificarse según corresponda.
1.1.3.99.99	Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p *	270-14-0	Estimación incobrables sobre cuentas a cobrar a empleados	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso se deben incluir todas las subcuentas de estimación que refieren a cuentas por cobrar que se ubican en el código 1.1.3.98 Otras cuentas a cobrar a corto plazo.
1.1.4.01.99	Útiles, materiales y suministros diversos	141 142 143 144 145-50-6 150 155 156	Existencias en farmacias (impresos, envases, textiles, material médico) Existencias en proveedurías (impresos, envases, textiles, material médico) Existencias centros de producción (útiles limpieza y oficina, impresos, empaques, textiles, llantas y neumáticos, material médico) Existencias Almacén General (material médico, impresos, textiles, útiles seguridad) Mercaderías en Tránsito Gastos de importación Productos en proceso Gastos aplicados	Requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas no se ajustan a esta clasificación, en vista de que no corresponden a útiles, materiales o suministros y se podrían ubicar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: *143-15-7 "Lantas y Neumáticos", que por su descripción podría ubicarse como parte del código 1.1.4.01.04 Herramientas, repuesto y accesorios. *145-50-6 "Mercaderías en Tránsito", que corresponde a los activos adquiridos en el exterior y que aún no han ingresado al Almacén General, podría ubicarse como parte del código 1.1.9.99.04. Inventarios sujetos a depuración, hasta tanto se identifique su clasificación correcta. *Las cuentas 150 "Gastos de Importación" que corresponde a los conceptos de seguros de importación, desalmacenaje, fletes y otros, podría ubicarse como parte del código 1.1.9.99.04. Inventarios sujetos a depuración, hasta tanto se identifique su clasificación correcta. *Las cuentas 155 "Productos en proceso" y 156 "Gastos aplicados" que corresponden a los gastos incurridos en la elaboración de productos fabricados en las unidades de producción, podrían ubicarse como parte del código 1.1.4.03.02 Productos en proceso.
1.2.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno lp	237	Títulos propiedad largo plazo	Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno lp	226 227	SEM Amortización descuentos SEM Amortización descuentos	No se incluye: El capital, los descuentos, primas o intereses devengados de las inversiones registradas a costo amortizado.
1.2.3.98.02	Cuentas a cobrar a valor razonable lp	210 211 224 229 232 235 245 258 265 266 267 268	Cuentas por cobrar Gobierno Ley N5349 LP Cuentas por cobrar varias largo plazo Cuentas por cobrar TI y AV, largo plazo Arreglo pago compañía bananera Cuenta por cobrar cuotas CCSS largo plazo Cuentas por cobrar servicios médicos LP Hipotecas y documentos por cobrar Cuentas por cobrar intereses TI LP Deuda estatal cuota e intereses Convenios Ministerio de Hacienda Cuenta por cobrar intereses cuotas CCSS LP Cuentas por cobrar Intereses AV LP	Las subcuentas por cobrar que se utilizar en el largo plazo en general guardan relación con las de corto plazo, sin embargo, el catálogo de la Dirección General de Contabilidad Nacional dispone de un mayor número de subcuentas de corto plazo (44) con respecto a las de largo plazo (25), lo cual impide que en largo plazo se pueda realizar una clasificación detallada en comparación con el corto plazo. La mayoría de las cuentas indicadas corresponde a Contribuciones Sociales, Contribuciones Sociales en Gestión Judicial, Servicios a Cobrar, entre otras, que no están disponibles en los códigos de largo plazo, lo que provoca que todas las cuentas por cobrar de largo plazo se clasifiquen en un único código que no se ajusta a la descripción y características de cada cuenta.
1.2.3.99.07	Previsiones para préstamos lp *	270	Estimación Cuentas dudoso cobro	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso el código 1.2.3.07 Préstamos a largo plazo y sus subcuentas no se utiliza, por lo que las subcuentas incluidas en este código deben reclasificarse según corresponda.
1.2.5.01.03	Maquinaria equipos para la producción	200 203 208-35-4 275-01-7 276-01-3	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico) Otras construcciones, adiciones y mejoras Depreciación Mobiliario y Equipo Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo	*Las subcuentas 275-01-7 "Depreciación Mobiliario y Equipo" y la 276-01-3 "Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo" incorporan la totalidad de los activos de mobiliario, maquinaria y equipo, por lo que no se ajustan con la clasificación. *La subcuenta 208-35-4 "Otras construcciones, adiciones y mejoras", por su descripción no se ajusta a esta clasificación, podría ubicarse como parte del código 1.5.01.02 Edificios.
1.2.5.01.04	Equipos de transporte, tracción elevación	200-01-6 203-01-2	Equipo de Transporte Revaluación Equipo de Transporte	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.05	Equipos de comunicación	200-55-1 203-55-9	Equipo para comunicación Revaluación equipo comunicación	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.06	Equipos mobiliario de oficina	200 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (mobiliario y equipo oficina, uso general, mobiliario informático) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (mobiliario y equipo oficina, uso general, mobiliario informática)	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.07	Equipos para computación	200-12-1 203-12-9	Equipo de cómputo Revaluación Equipo de cómputo	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.08	Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	200 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (laboratorio, control de calidad, odontología, quirúrgico, clínico hospitalario) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (laboratorio, control de calidad, odontología, quirúrgico, clínico hospitalario)	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.09	Equipos y mobiliario educacional deportivo recreativo	202 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (simulador maniquí, recreación, maquinaria estacionaria, libros, modelos cuerpo humano) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (simulador maniquí, recreación, maquinaria estacionaria, libros, modelos cuerpo humano)	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.10	Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	200-05-7 203-05-4	Equipo aseo, higiene y seguridad Revaluación equipo aseo, higiene y seguridad	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.02.01	Tierras terrenos	217-01-2 218-01-7	Terrenos Propiedades de Inversión Revaluación Terrenos Propiedades de Inversión	Las cuentas indicadas no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de los terrenos del fideicomiso que no generan ingresos podrían ubicarse como parte del código 1.2.5.01 Tierras y Terrenos
1.2.5.05.02	Piezas obras históricas de colección	202-01-9 202-02-7 202-03-5 207-01-7 207-02-5 207-03-3	Pinturas Esculturas Murales Revaluación Pinturas Revaluación Esculturas Revaluación Murales	Las subcuentas indicadas deben revisarse integralmente a efectos de determinar si la totalidad de estos activos están destinados a la exposición en museos y lugares públicos, debido a que en caso contrario deberían clasificarse como 1.2.9.03.02 Obras de arte y antigüedades.
1.2.9.03.99	Otros objetos de valor	201 221-02-0 225-03-0 260 273-01-6	Activos Intangibles Adquisición y desarrollo de sistemas informáticos Propiedad patrones garantía cuotas Aporte en garantía y otros Amortización acumulada activos intangibles	Requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas no se ajustan a esta clasificación y se podrían ubicar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: *Las subcuentas 201 "Activos intangibles", 221-02-0 "Adquisición y desarrollo de sistemas informáticos" y 273-01-6 "Amortización acumulada activos intangibles", corresponden a activos intangibles que podrían ubicarse como parte de los códigos 1.2.5.08.03 Software y programas o 1.2.5.08.99 Otros bienes intangibles, según sea el caso. *Las subcuentas 260 "Aporte en garantía y otros" corresponde a garantías como respaldo a la adquisición de un bien o servicio, podría ubicarse como parte del código "1.2.3.98.99 Créditos varios"
2.1.1.02.01	Deudas por beneficios a los empleados c/p	308 336 339 340 342 344 345	Cuotas planillas preelaboradas otros empleados CCSS Aporte asociación solidarista Fondo de retiro CCSS Fondo de ahorro y préstamos CCSS Fondo mutual empleados CCSS Sindicatos, uniones y asociaciones Sindicatos uniones y asociaciones	Las subcuentas 349 "Tarjetas compras caja chica" no se ajusta a esta clasificación, debido a que corresponde a deudas por bienes y servicios varios, podría ubicarse como parte del código 2.1.1.99.99 Deudas varias c/p.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
			Deducciones colegios profesionales 347 Otras deducciones 348 Talleres compras caja chica 349	
2.1.1.02.02.	Deudas fiscales c/p	300 315 325 330 335	Varios acreedores (impuestos) Fondo desarrollo social y asignaciones familiares Aportes y deducciones BP Aportes para INA Aportes al IMAS	Las subcuentas 315 "Fondo desarrollo social y asignaciones familiares", 325 "Aportes y deducciones BP", 330 "Aportes INA", 335 "Aportes IMAS" no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de cuotas que la institución recauda y posteriormente debe trasladar, podría ubicarse como parte del código 2.1.3.02.02 Recaudación por cuenta de entidades del sector público interno.
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p	305 310	Recaudación por pagar al IVM Cuenta por pagar gobierno	Las subcuentas 310 "Cuenta por pagar gobierno" no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de obligaciones con el estado producto de actualización de convenios sobre la deuda, podría ubicarse como parte del código 2.1.1.99.99 Deudas varias c/p.
2.1.1.04.05.	Documentos a pagar al exterior c/p	311	Facturas por pagar proveedores (SICOP)	Las subcuentas 311 "Facturas a proveedores", deben revisarse integralmente debido a que no se ajustan a esta clasificación en vista de que corresponden a proveedores locales y abarcan la compra de bienes y servicios variados, podría clasificarse bajo los códigos 2.1.1.01.01 Deudas por adquisición de inventarios c/p, 2.1.1.01.02 Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios c/p, 2.1.1.01.03 Deudas por adquisición de bienes en proceso de producción c/p, 2.1.1.01.04 Deudas por adquisición de servicios c/p, según sea el caso.
2.1.1.04.99.	Otros documentos internos a pagar c/p	302-50-0	Facturas por pagar proveedores locales	La subcuenta 302-50-0 "Facturas por pagar proveedores locales" no detalla el tipo de bien o servicio que se adquiere, lo cual dificulta su clasificación en códigos específicos, por lo que se podría clasificar como parte del código 2.1.1.01.06 Deudas comerciales a proveedores.
2.1.3.02.02.	Recaudación por cuenta de entidades del sector público interno	331 350 351 353 354	Depósitos cuotas del Estado Cuentas por pagar aporte patronal FCL Cuentas por pagar aportes ROP Cuentas por pagar aportes 1.25% BP Recargos Ley Protección al Trabajador	Las subcuentas 331 "Depósitos cuotas del Estado" no se ajusta a esta clasificación debido a que se trata de depósitos del estado que deben distribuirse y aplicarse a conceptos específicos a nivel institucional, por lo que podría ubicarse como parte del código 2.1.9.99.99 Otros pasivos a corto plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación.
2.1.3.99.01.	Otros fondos del sector privado interno	320 321 322 324 326 327 329	Depósito custodia garantía y otros (privados) Recuperación gastos judiciales abogados externos Depósito cuotas seguro social Depósito Honorarios Profesionales (Abogados) Garantías de participación y cumplimiento Depósito convenios y arreglos de pago cuotas Depósito cuotas cuenta propia (AV/TI)	Requiere de una revisión integral en virtud de que algunas de las subcuentas no se constituyen en obligaciones para CCSS, sino que se trata de depósitos a favor que no han sido aplicados a los adeudos específicos que corresponden, por ejemplo: "Las cuentas 322 "Depósito cuotas seguro social", 327 "Depósitos convenios y arreglos de pago cuotas" y 329 "Depósitos cuotas cuenta propia (AV/TI) que podrían ubicarse como parte del código 2.1.9.99.99 Otros pasivos a corto plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación." "Las cuentas 326 "Garantías de participación y cumplimiento" podría ubicarse como parte del código 2.1.3.03.01 Depósitos en garantía del sector privado interno. Por otra parte, las subcuentas 321 "Recuperación gastos judiciales abogados externos" y 324 "Depósito honorarios profesionales" no se ajustan a esta clasificación debido a que corresponde a obligaciones de la institución con abogados externos por la prestación de servicios, podría ubicarse como parte del código 2.1.1.01.04 Deudas por adquisición de servicios c/p
2.1.3.99.02.	Otros fondos del sector público interno	320-02-8 320-05-0	Depósito cuotas planillas estado Depósito subsidiarias y otros estado	Las subcuentas indicadas no se ajustan a esta clasificación debido a que se trata de depósitos del estado que deben distribuirse y aplicarse a conceptos específicos a nivel institucional, por lo que podría ubicarse como parte del código 2.1.9.99.99 Otros pasivos a corto plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación.
2.2.3.99.01.	Otros fondos del sector privado interno	427	Arreglos de pago planillas cuotas	Las subcuentas 427 "Arreglos de pago cuotas" no se ajustan a esta clasificación, debido a que no se constituyen en obligaciones para CCSS, sino que se trata de depósitos a favor que no han sido aplicados a los adeudos específicos que corresponden, podrían ubicarse como parte del código 2.2.9.99.99 Otros pasivos a largo plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación.
2.2.9.01.99.	Otros ingresos a devengar l/p	429	Amortización primas largo plazo sector público	Las subcuentas 429 "Amortización primas largo plazo sector público" no se ajustan a la clasificación en vista de que forman parte de las inversiones que se registran a costo amortizado, podría ubicarse como parte del código 1.2.2.02.02 Títulos y valores a costo amortizado del sector público costarricense
3.1.5.01.01.	Resultados de ejercicios anteriores	600-01-0 650-01-4	Patrimonio ordinario Ingresos y gastos	La subcuenta 650-01-4 "Ingresos y gastos" no se ajusta a esta clasificación debido a que corresponde al ahorro o desahorro de cada año, podría clasificarse como parte del código 3.1.5.02. Resultados del ejercicio
4.2.1.03.03.	Contribuciones patronales de Instituciones Descentralizadas no empresariales al seguro de salud	805032 805040 805057 805081 805090 805202	Cuota Patronal Empresas Públicas No Financieras Cuota Patronal Empresas Públicas Financieras Cuota Patronal Gobiernos Locales Ingresos Contribución Patronal Organos Desconcentrados Ingresos Contribución Patronal Instituciones Descentralizadas No Empresariales Cuotas Patronales Gobierno Ministerios	Requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación, en vista de que provienen de diferentes instituciones que otorga o realiza la contribución que podrían ubicarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: * La subcuenta 805-03-2 "Cuota Patronal Empresas Públicas No Financieras" podría clasificarse en 4.2.1.03.05. "Contribuciones patronales de Empresas Públicas no Financieras al seguro de salud". * La subcuenta 805-04-0 "Cuota Patronal Empresas Públicas Financieras" podría clasificarse en 4.2.1.03.06. "Contribuciones patronales de Instituciones Públicas Financieras al seguro de salud". * La subcuenta 805-05-7 "Cuota Patronal Gobiernos Locales" podría clasificarse en 4.2.1.03.04. "Contribuciones patronales de Gobiernos Locales al seguro de salud". * La subcuenta 805-08-1 "Ingresos Contribución Patronal Organos Desconcentrados" podría clasificar en 4.2.1.03.02. "Contribuciones patronales de Órganos Desconcentrados al seguro de salud". * La subcuenta 805-20-2 "Cuotas Patronales Gobierno Ministerios" podría clasificar en 4.2.1.03.01. 2 "Contribuciones patronales del Gobierno Central al seguro de salud".
4.2.1.03.13.	Contribuciones de Trabajadores del Sector Externo al seguro de salud	805154 805170	805-15-4 Cuotas Trabajadores Sector Externo 805-17-0 Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras	* La subcuenta 805-17-0 "Ingresos Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Financieras" podría clasificarse en 4.2.1.03.11. "Contribuciones de trabajadores del Sector Público al seguro de salud", en vista de que corresponde a ingresos de trabajadores de Instituciones Públicas.
4.2.1.03.99.	Otras contribuciones al Seguro de Salud	805024 805073 805229 805237 830004 830012 830020 830039 830047	Cuota Patronal Instituciones Públicas de Servicio Cuota SEM Pensión IVM Ingresos por cuotas Patronales Pensionados Gobierno y Otros Ingresos por cuotas Trabajadores Pensionados Gobierno y Otros Prod.Multas recargo planillas Intereses moratorios cuotas Multas infracciones Ley Constitutiva CCSS. Recargo y presentación tardía y falta de datos Multas por infracción Artículo 44 Ley Constitutiva CCSS	* La subcuenta 805-02-4 "Cuota Patronal Instituciones Públicas de Servicio" podría clasificarse en 4.2.1.03.03. "Contribuciones patronales de Instituciones Descentralizadas no empresariales al seguro de salud" o 4.2.1.03.05. "Contribuciones patronales de Empresas Públicas no Financieras al seguro de salud"
4.2.9.99.99.	Otras contribuciones sociales diversas	800026 810013 810054 810062 810102 810102 815011 815290 815905 815913 815954 815970	Estado Como Tal Ingreso Cuota Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario Ingreso Cuota Complementaria Trabajador Independiente Cuotas Convenio Especial Cuotas IVM Asegurado Voluntario Intereses deuda Estado (trabajador independiente) Intereses Ministerio de Hacienda FIV Intereses Desaf Costo Indigentes Intereses DGDS Cuenta por cobrar Servicios Administrativos Intereses Traslado Funcionarios Ministerio de Salud Ingresos Ley 7739 Código Niñez y Adolescencia	* La subcuenta 810-06-2 "Cuotas Convenios Especiales" podría clasificarse en la cuenta 4.2.1.03.10. "Contribuciones de Convenios Especiales al seguro de salud". * La subcuenta 800-02-6 "Estado como tal", 810-01-3 "Ingreso Cuota Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario", 810-05-4 "Ingreso Cuota Complementaria Trabajador Independiente" y 815-01-1 "Intereses deuda Estado" podría clasificarse en la cuenta 4.2.1.03.99. "Otras contribuciones al Seguro de Salud". * Las subcuentas 815290 "Intereses Ministerio de Hacienda FIV", 815905 "Intereses Desaf Costo Indigentes", 815-91-3 "Intereses DGDS Cuenta por cobrar Servicios Administrativos", 815-95-4 "Intereses Traslado Funcionarios Ministerio de Salud" y 815-97-0 "Intereses Ley 7739 Código Niñez y Adolescencia" podrían clasificarse en la cuenta 4.6.1.02.01. "Transferencias corrientes del Gobierno Central".
4.4.1.02.99.	Otras ventas de servicios	820 - 825	Productos por Servicios de Administración Productos por Servicios Médicos	Se requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación, en vista de que se trata de conceptos variados que podrían ubicarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: * Las subcuentas 825-18-8 "Atención casos Ministerio de Obras Públicas y Transportes Ley 9078", 825-14-7 "Ingresos por Financiamiento Examen ADN Ley Paternidad Responsable" y 825-23-6 "Ingreso Ministerio de Hacienda FIV" se podrían clasificar en la subcuenta 4.6.1.02.01. "Transferencias corrientes del Gobierno Central". * La subcuenta 825-23-6 "Ingreso INS Subsidios COVID" se podría clasificar 4.9.9.99.04. "Recuperación por subsidios".
4.5.1.02.03.	Intereses por títulos y valores del sector externo	815321 815697 815727	Intereses por subsidios cancelados de más Ingreso intereses deuda artículo 62 IVM Ingresos por descuento compra Títulos	* La subcuenta 815-32-1 "Intereses por subsidios cancelados de más" podría clasificarse en la subcuenta 4.9.9.99.04. "Recuperación por subsidios". * La subcuenta 815-69-7 "Ingreso intereses deuda artículo 62" podría clasificarse en la subcuenta 4.2.1.03.99. "Otras contribuciones al Seguro de Salud".
4.9.9.99.99.	Otros resultados positivos	840 845 848 849 850 855	Producto por Venta de Activos Ingresos Diversos Resultado Valuación Existencias Ingresos Estimación Incobrables Otros Ingresos Ajustes Periodos Anteriores	Se requiere de una revisión general, debido a que algunas subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación, en vista de que se trata de conceptos variados que podrían ubicarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: * La subcuenta 850-65-4 "Diferencial Cambiario Inversiones" por concepto de diferencial cambiario en las Inversiones en moneda extranjera, podría clasificarse en la subcuenta 4.9.1.01.03. "Diferencias de cambio positivas por inversiones". * La subcuenta 850-23-2 "Diferencia Cambiaria Cuenta Dólares" relacionada con las diferencias a favor por devaluación con lo que se tiene en bóveda, podría clasificarse en la subcuenta 4.9.1.01.01. "Diferencias de cambio positivas por efectivo". * Las subcuentas 850-07-9 "Ingresos, Artículo 56 Ley de Tránsito 9078" correspondiente a ingresos del INS por concepto del Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores podría clasificarse 4.6.1.02.03. "Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales". * Las subcuentas 850-10-0 "Ingresos DESAF Paciente en Fase Terminal" podrían clasificarse 4.6.1.02.02. "Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados". * Las subcuentas 850-02-0 "Recuperación costos de antecios", 850-03-8 "Ingreso Prótesis Dental" y 850-01-1 "Venta Medicamentos en Farmacias CCSS" clasificarse como parte de código 4.4.1.01.02. "Venta de productos terminados".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
5.1.1.01.99.	Otras remuneraciones básicas	900-08-6 900-17-5 900-22-3 900-24-0 900-25-6 900-53-1	Aumentos anuales Asignación cajeros Auxilio económico por alimentación Hospital Psiquiátrico Auxilio económico alimentación Hospital San Juan de Dios Otros servicios Personales Auxilio económico por alimentación Hospital Gofito	"La subcuenta 900-08-6 "Aumentos anuales", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.01 Retribución por años servidos. "La subcuenta 900-17-5 "Asignación cajeros", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales. "Las subcuentas 900-22-3, 900-24-0 y 900-53-1 relacionadas con auxilios económicos por alimentación podrían ubicarse como parte del código 5.1.1.06.07 Subsidio Alimentario
5.1.1.02.02.	Recargo de funciones	900-03-7 900-26-4 900-54-0 900-92-0	Remuneraciones por recargo Recargo nocturno Reasignaciones Dedicación exclusiva enfermeras	"La subcuenta 900-26-4 "Recargo nocturno" no se ajusta a esta descripción, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales. "La subcuenta 900-92-0 "Dedicación exclusiva enfermeras" no se ajusta a esta descripción, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión
5.1.1.02.05.	Dietas	900-04-5 900-05-1 900-06-0	Dietas Auxilio económico alimentación HWAT Disponibilidades médicas para donación y trasplante	"La subcuenta 900-05-1 "Auxilio económico alimentación HWAT" no se ajusta a la descripción, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.06.07 Subsidio alimentario. "La subcuenta 900-06-0 "Disponibilidades médicas para donación y trasplante" no se ajusta a la descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.03 Disponibilidad laboral.
5.1.1.02.99.	Otras remuneraciones eventuales	900-15-9 900-33-9 900-34-7 900-42-6 900-47-5 900-48-3 900-57-2 900-61-2 900-62-0	Sueldo adicional Días Feriados Sobresueldo aumento salarial Sobresueldo aumento salarial Incentivo rotación enfermería 2 turno Incentivo rotación enfermería 3 turno Diferencia aplicación escala salarial Bonificación adicional prof ciencias médicas hospitalarios Bonificación adicional prof ciencias médicas consulta externa	"La subcuenta 900-15-9 "Sueldo adicional" no se ajusta a la clasificación, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.03 Decimotercer mes. "Las subcuentas 900-34-7 y 900-42-6 referentes a aumentos salariales como aplicación de decretos de salarios mínimos, podría ubicarse como parte del código 5.1.01.99 Otras remuneraciones básicas. "Las subcuentas 900-47-5 y 900-48-3 referentes a incentivos por rotación de 2 y 3 turno, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales. "Las subcuentas 900-61-2 y 900-62-0 referentes a la bonificación adicional profesionales de ciencias médicas podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales
5.1.1.03.99.	Otros incentivos salariales	900 902	Servicios personales (varios) Servicios personales ciencias médicas	Requiere de una revisión integral en virtud de que algunas de las subcuentas no corresponden a otros incentivos salariales y podrían clasificarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "La subcuenta 900-32-0 "Disponibilidad de médicos" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.03 Disponibilidad laboral. "La subcuenta 900-43-4 "Guardias médicas residentes" o 900-44-2 "Extras corrientes de médicos" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.01 Tiempo extraordinario. "La subcuenta 900-71-8 "Jornales ocasionales" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.99 Otras remuneraciones eventuales. "La subcuenta 900-79-1 "Jornadas de detección Cáncer de mama" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.01 Tiempo Extraordinario. "La subcuenta 902-02-1 "Sueldo personal sustituto" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.02.99 Otras remuneraciones eventuales. "La subcuenta 902-19-4 "Dedicación exclusiva Bach Administrativo Ley 9635" y similares podrían ubicarse como parte del código 5.1.1.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión.
5.1.1.04.05.	Contribución patronal al Banco popular y de Desarrollo Comunal	930-02-3 930-03-1 930-14-7 930-15-3	Aporte Patronal cuota obrera CCSS %SEM Banco Popular Contribuciones CCSS Banco Popular Aporte patronal salario escolar Transferencias otras instituciones públicas	"La subcuenta 930-02-3 "Aporte patronal cuota obrera CCSS %SEM", por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.1.04.01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS. "La subcuenta 930-15-3 "Transferencias otras instituciones públicas" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.1.04.99 Otras contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social
5.1.1.05.01.	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	930-09-9 930-10-4 930-12-0 930-13-9	Cuota Patronal IVM Atención médica a empleados servicio exterior Aporte Patronal salario escolar SEM Aporte patronal salario escolar IVM	"La subcuenta 930-10-4 "Atención médica a empleados servicio exterior" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.04.01 Servicios médicos y de laboratorio. "La subcuenta 930-12-0 "Aporte patronal salario escolar SEM" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.1.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS.
5.1.1.05.99.	Otras contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	930	Aportes y contribuciones (varias)	Requiere de una revisión integral en virtud de que algunas subcuentas no se ajustan a esta clasificación y podrían clasificarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "La subcuenta 930-42-0 "Fondo complementario pensión obligatoria" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias. "La subcuenta 930-05-6 "Aportes patrono fondo retiro empleados" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.05.04 Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos. "La subcuenta 930-26-9 "Aporte patronal asociación solidaria Quepos" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.05.05 Contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados.
5.1.2.02.99.	Otros servicios básicos	905-10-8 905-35-1 905-36-0 905-37-8 905-39-4 905-40-8 905-49-0 905-50-5	Otros servicios públicos Gastos judiciales Pago kilometraje Contratación servicios Área de Salud Derechos sobre activos (licencias o programas) Otros gastos Gasto uso de dispositivo Quick Pass Seguro médico internacional empleados servicio exterior	"La subcuenta 905-35-1 "Gastos judiciales" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.04.02 Servicios jurídicos. "La subcuenta 905-36-0 "Pago kilometraje" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.05.01 Transporte dentro del país. "La subcuenta 905-37-8 "Contratación servicios Área de Salud" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.04.01 Servicios médicos y de laboratorio. "La subcuenta 905-39-4 "Derechos sobre activos" y 905-40-8 "Otros gastos" podrían ubicarse como parte del código 5.1.2.99.99 Otros servicios varios. "La subcuenta 905-49-0 "Gasto uso dispositivo Quick Pass" podría ubicarse como parte del código 5.1.2.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales. "La subcuenta 905-50-5 "Seguro médico internacional empleados servicio exterior" podría ubicarse como parte del código 5.1.2.06.01 Seguros
5.1.2.03.06.	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	905-24-8 905-25-4 905-65-1 905-67-8 905-71-6 905-75-3	Diferencias de cambio Multas e intereses municipales Diferencial cambiario inversiones Comisiones y otros gastos títulos valores Diferencial cambiario conciliaciones bancarias Compras caja chica tarjeta	Requiere una revisión general en vista de que las subcuentas indicadas no se ajustan a la clasificación y se podrían clasificar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "La subcuenta 905-24-8 "Diferencias de cambio" y 905-71-6 "Diferencial cambiario conciliaciones bancarias" podrían ubicarse como parte del código 5.9.1.02.01 Diferencias de cambio negativas por déudas. "La subcuenta 905-65-1 "Diferencial cambiario inversiones" podría ubicarse como parte del código 5.9.1.01.03 Diferencias de cambio negativas por inversiones. "La subcuenta 905-25-4 "Multas e intereses municipales" podría ubicarse como parte del código 5.9.9.02.02 Multa por impuestos
5.1.2.03.09.	Comisiones y gastos sobre endeudamiento público	905-20-5 940-03-5	Comisiones y otros cargos Gasto inversión en operadora	"La subcuenta 905-20-5 "Comisiones y otros cargos" podría ubicarse como parte del código 5.1.2.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.
5.1.2.05.01.	Transporte dentro del país	905-16-5	Transporte y fletes en el país	La subcuenta 905-16-5 "Transporte y fletes en el país" por su descripción se podría ubicar como parte del código 5.1.2.03.04 Transporte de bienes.
5.1.2.08.99.	Otros gastos de mantenimiento y reparación	905-61-0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	La subcuenta 905-61-0 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.08.01 Mantenimiento de terrenos y edificios"
5.1.3.01.02.	Productos farmacéuticos y medicinales	910-01-6 910-28-6 910-39-1 910-40-5 910-41-3 910-42-1 910-43-0 911-01-2 911-26-6	Medicamentos Fármacos y tratamientos especiales Instrumental material médico FODESAF HCG Dispositivo Quick Pass Vacunas Compras caja chica tarjeta Hemodinamia Medicamentos Fármacos y tratamientos especiales	La subcuenta 910-40-5 "Dispositivo Quick Pass" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos
5.1.3.02.99.	Otros alimentos y productos agropecuarios	910-03-2	Productos alimenticios	La subcuenta 910-03-2 "Productos alimenticios" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.02.03. Alimentos y bebidas
5.1.3.03.99.	Otros material y producto d/uso construcción mantenim	910-35-9 911-15-0 911-16-9 911-17-7 911-19-3	Materia prima Llantas y neumáticos Combustible lubricantes y grasas Herramientas repuestos para mantenimiento Materiales construcción y mantenimiento	"Las subcuentas 911-15-0 "Llantas y neumáticos" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.04.02 Repuestos y accesorios. "La subcuenta 911-17-7 "Herramientas repuestos para mantenimiento" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.04.01 Herramientas e instrumentos. "La subcuenta 911-16-9 "Combustible, lubricantes y grasas" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.01.01 Combustibles y lubricantes. "La subcuenta 910-35-9 "Materia prima" por su descripción podría ubicarse como parte del código 1.1.4.03.01 Materias primas.
5.1.3.99.99.	Otros útiles, materiales y suministros diversos	910-12-1 910-19-7 911-20-9 911-28-2	Llantas y Neumáticos Otros Útiles y Materiales Otros Materiales y Suministros Materia Prima	"Las subcuentas 911-15-0 "Llantas y neumáticos" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.04.02 Repuestos y accesorios. "La subcuenta 911-28-2 "Materia prima" por su descripción podría ubicarse como parte del código 1.1.4.03.01 Materias primas.
5.2.1.02.01.	Intereses sobre préstamos del sector privado interno	905-22-1	Intereses préstamos externos	La subcuenta 905-22-1 Intereses préstamos externos por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.2.1.02.03. Intereses sobre préstamos del sector externo.
5.9.9.99.99.	Otros resultados negativos	945 949 955 962	Gastos diversos Gastos por estimación incoables Ajustes periodos anteriores Traspaso a costo e inventario	Requiere una revisión general en vista de que algunas subcuentas no se ajustan a la clasificación y se podrían clasificar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "Las subcuentas 949 "Gastos por estimación incoables" por su descripción podrían ubicarse como parte de la cuenta 5.1.7.02 Deterioro de cuentas a cobrar, segregándose en las subcuentas que corresponde según sea el caso Contribuciones sociales, servicios, préstamos, otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
				*Las subcuentas 955 "Ajustes periodos anteriores" por su descripción podrían ubicarse como parte del código 3.1.5.01.02 Ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Fuente: Elaboración propia, conforme Balance Convertido a Formato Contabilidad Nacional SEM Diciembre 2022 y Manual Funcional de Cuentas Contable versión Mayo 2023.

**Anexo 7: Registros contables internos adaptados al formato de la DCGN
Nivel 5
Seguro de Pensiones
AI 31 de diciembre de 2022**

Código	Nombre	Códigos	Nombre	Observaciones
1.1.2.01.01	Títulos y valores a valor razonable del sector privado interno c/p	117 119 164	Sector Privado Certificado de Inversión Corto Plazo Certificados de Inversión en Sector Privado Producto acumulado por intereses	*Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	118 122 123 164	Empresas públicas financieras corto plazo Valores Gobierno Central Corto Plazo Depósitos a plazo empresas públicas financieras Depósitos corto plazo empresas públicas financieras Títulos en Unidades de Desarrollo Corto Plazo Producto Acumulado por Intereses	*Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.
1.1.3.02.01	Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p	126 130 132 167 168	Cuenta por cobrar Sistema Créditos (SICRE) Cuenta por cobrar a particulares (solamente TI y AV) Cuenta por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas Cuentas por cobrar intereses cuotas inst públicas y privadas Cuentas por cobrar intereses cuotas AV y TI	No se separan las cuentas por cobrar en cobro judicial, utilizando el código 1.1.3.97.02 "Contribuciones sociales a cobrar en gestión judicial"
1.1.3.02.99	Contribuciones sociales diversas a cobrar c/p	134 138 139	Cuenta por cobrar servicios médicos artículo 36 Cuenta por cobrar cheques debitados Cuenta por cobrar cheques en cobro judicial	*La cuenta 134 "Cuenta por cobrar servicios médicos artículo 36" podría ubicarse como 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p, debido a que no se trata de aportes o contribuciones a otros sistemas distintos de la seguridad social.
1.1.3.06.01	Transferencias del sector privado interno a c/p	124 125	Cuentas por cobrar instituciones privadas Cuentas por cobrar instituciones	Requiere de una revisión general, debido a que algunas de las subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación en vista de que media una contraprestación de bienes, servicios o derechos, según se ejemplifica: "124-16-2 "Cuenta por cobrar BAC San José" que corresponde a recaudación externa de cuotas obrero patronales, la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.02.01 Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p. " Las subcuentas 125-51-5 "Cuenta por Cobrar Magisterio Nacional Valoración de Invalidez", 125-71-8 "Cuenta por Cobrar Ley 7531 Magisterio Régimen de Reparto" y 125-72-6 "Cuenta por Cobrar Régimen Capitalización Colectiva (Magisterio Nacional)", que podría clasificarse en 1.1.3.06.02. Transferencias del sector público interno a cobrar c/p, al provenir de sector público.
1.1.3.06.02	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p	125 131 149 151 153 154	Cuentas por cobrar instituciones Cuentas por cobrar Estado Cuenta por Cobrar Cobro Judicial. Artículo 78 Ley de Protección al Trabajador Recaudación Recursos Artículo 78 Ley de Protección Al Trabajador Cuenta por Cobrar Intereses Artículo 78 Ley Protección al Trabajador en Cobro Judicial Intereses Artículo 78 Ley Protección al Trabajador	Requiere de una revisión general, debido a que algunas de las subcuentas que se incluyen no se ajustan a esta clasificación en vista de que media una contraprestación de bienes, servicios o derechos, así como cobros en gestión judicial según se ejemplifica: "125-14-2 "Cuenta por cobrar gastos administrativos FAP-FRIP-FOCARE-FRE" que corresponde a prestación de servicios administrativos, la cual podrían ubicarse como parte del código 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p. "131-05-5 "Cuota complementaria Trabajador Independiente" que podría ubicarse como parte del código 1.1.3.02.01 Contribuciones a la seguridad social a cobrar c/p. " Las cuentas 149 "Cuenta por Cobrar Cobro Judicial. Artículo 78 Ley de Protección al Trabajador" y 153 "Cuenta por Cobrar Intereses Artículo 78 Ley Protección al Trabajador en Cobro Judicial", podrían clasificarse con el código 1.1.3.97.99. Otras cuentas a cobrar en gestión judicial.
1.1.3.08.99	Otros documentos internos a cobrar c/p	130	Cuenta por cobrar a particulares	*La subcuenta 130-10-7 "Cuentas Varias por cobrar" que corresponde a adeudos que no se contemplan en otros rubros, la cual podría ubicarse como parte del código 1.1.3.98.99 Créditos Varios c/p.
1.1.3.98.01	Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario a cobrar c/p	135	Cuentas a cobrar a empleados	*La subcuenta 135-01-6 "Viáticos y otros" que corresponde a anticipo de viáticos a funcionarios, podría ubicarse como parte del código 1.1.3.09.01. Anticipos al sector privado interno c/p
1.1.3.98.02	Cuentas a cobrar a valor razonable c/p	115 116	Cuentas por Cobrar al Seguro de Salud Cuentas por cobrar al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	Las cuentas indicadas no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de deudas del Seguro de Pensiones con el Seguro de Salud por concepto de gastos administrativos o atención médica de los pensionado que pueden ubicarse mejor en otros códigos, como en 1.1.3.04.01 Servicios a cobrar c/p.
1.1.3.99.07	Previsiones para préstamos c/p *	270	Estimación Cuentas dudoso cobro (Instituciones, incapacidades, cheques debitados)	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso el código 1.1.3.07 Préstamos a corto plazo y sus subcuentas no se utiliza, por lo que las subcuentas incluidas en este código deben reclasificarse según corresponda.
1.1.3.99.99	Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p *	270-14-0	Estimaciones incobrables sobre cuentas a cobrar a empleados	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso se deben incluir todas las subcuentas de estimación que refieren a cuentas por cobrar que se ubican en el código 1.1.3.98 Otras cuentas a cobrar a corto plazo.
1.2.2.01.01	Títulos y valores a valor razonable del	237	Títulos propiedad largo plazo	Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

	sector privado interno l/p			
1.2.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno l/p	236 237	Revaluación Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES) Títulos propiedad largo plazo	Las cuentas indicadas no corresponden a inversiones registradas a valor razonable.
1.2.2.02.01	Títulos y valores a costo amortizado del sector privado interno l/p	226	Amortización descuentos Sector Privado Largo Plazo	No se incluye: El capital, los descuentos, primas o intereses devengados de las inversiones registradas a costo amortizado.
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p	227	SEM Amortización descuentos	No se incluye: El capital, los descuentos, primas o intereses devengados de las inversiones registradas a costo amortizado.
1.2.3.98.02	Cuentas a cobrar a valor razonable l/p	224 229 232 233 235 245 258 260 265 266 267 268 287	Cuentas por cobrar TI y AV, largo plazo Arreglo pago compañía bananera Cuenta por cobrar cuotas CCSS largo plazo Cuentas por Cobrar Cuotas Sector Privado Patronos Inactivos Cuentas por cobrar servicios médicos LP Hipotecas y documentos por cobrar Cuentas por cobrar intereses TI LP Aporte en Garantía y Otros Deuda estatal cuota e intereses Convenios Ministerio de Hacienda Cuenta por cobrar intereses cuotas CCSS LP Cuentas por cobrar Intereses AV LP Recaudación de Recursos Art. 78 LPT LP	Las subcuentas por cobrar que se utilizar en el largo plazo en general guardan relación con las de corto plazo, sin embargo, el catálogo de la Dirección General de Contabilidad Nacional dispone de un mayor número de subcuentas de corto plazo (44) con respecto a las de largo plazo (25), lo cual impide que en largo plazo se pueda realizar una clasificación detallada en comparación con el corto plazo. La mayoría de las cuentas indicadas corresponde a Contribuciones Sociales, Contribuciones Sociales en Gestión Judicial, Servicios a Cobrar, entre otras, que no están disponibles en los códigos de largo plazo, lo que provoca que todas las cuentas por cobrar de largo plazo se clasifiquen en un único código que no se ajusta a la descripción y características de cada cuenta.
1.2.3.99.07	Previsiones para préstamos l/p *	270	Estimación Cuentas dudoso cobro	Debe existir vinculación entre las provisiones (estimaciones) y las cuentas por cobrar, en este caso el código 1.2.3.07 Préstamos a largo plazo y sus subcuentas no se utiliza, por lo que las subcuentas incluidas en este código deben reclasificarse según corresponda.
1.2.5.01.03	Maquinaria equipos para la producción	200 203 273-01-6 275-01-7 276-01-3	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (cocina, producción, gráfica, audiovisual, industrial, mecánico) Amortización acumulada de activos intangibles Depreciación Mobiliario y Equipo Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo	"Las subcuentas 275-01-7 "Depreciación Mobiliario y Equipo" y la 276-01-3 "Depreciación acumulada depreciación mobiliario y equipo" incorporan la totalidad de los activos de mobiliario, maquinaria y equipo, por lo que no se ajustan con la clasificación. * La subcuenta 273-01-6 "Amortización acumulada activos intangibles", podría ubicarse dentro del código 1.2.5.08.03. Software y programas.
1.2.5.01.04	Equipos de transporte, tracción elevación	200-01-6 203-01-2	Equipo de Transporte Revaluación Equipo de Transporte	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.05	Equipos de comunicación	200-55-1 203-55-9 208-19-2	Equipo para comunicación Revaluación equipo comunicación	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.06	Equipos mobiliario de oficina	200 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (mobiliario y equipo oficina, uso general, mobiliario informática) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (mobiliario y equipo oficina, uso general, mobiliario informática)	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.07	Equipos para computación	200-12-1 203-12-9	Equipo de cómputo Revaluación Equipo de cómputo	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.08	Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	200 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (laboratorio, control de calidad, odontología, quirúrgico, clínico hospitalario) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (laboratorio, control de calidad, odontología, quirúrgico, clínico hospitalario)	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.5.01.09	Equipos y mobiliario educacional deportivo recreativo	202 201-01-2 203	Mobiliario, Maquinaria y Equipo (simulador maniquí, recreación, maquinaria estacionaria, libros, modelos cuerpo humano) Activos Intangibles (Programas y aplicaciones informáticas desarrolladas internamente) Revaluación Mobiliario, Maquinaria y Equipo (simulador maniquí, recreación, maquinaria estacionaria, libros, modelos cuerpo humano)	* No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas. * La subcuenta 201-01-2 "Programas y aplicaciones informáticas desarrolladas internamente" podrían ubicarse como parte de los códigos 1.2.5.08.03 Software y programas o 1.2.5.08.99 Otros bienes intangibles.
1.2.5.01.10	Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	200-05-7 203-05-4	Equipo aseo, higiene y seguridad Revaluación equipo aseo, higiene y seguridad	No se incluyen; los saldos correspondientes a la depreciación acumulada de las subcuentas indicadas.
1.2.9.03.99		225-01-3 225-03-0 269-02-3	Propiedad de Particulares Garantía de Préstamos Propiedad patronos garantía cuotas	* La subcuenta 269-02-3 "Juegos Mecánicos Parque Nacional de Diversiones", podría ubicarse en el código "1.2.5.05.99. Otros bienes históricos y culturales". * Las subcuentas 225-01-3 "Propiedad de Particulares Garantía de Préstamos" y 225-03-0 "Propiedad Patronos Garantía Cuotas", podría clasificarse en 1.1.4.02.99. Otros bienes destinados a la venta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

			Juegos Mecánicos Parque Nacional de Diversiones	
2.1.1.03.02	Transferencias al sector público interno a pagar c/p	305 306 310 311	Recaudación por pagar al IVM Cuentas por Pagar al Seguro de Salud Cuenta por pagar gobierno Factura P. Pagar Proveedores	* Las subcuentas 310 "Cuenta por pagar gobierno" no se ajustan a la clasificación, debido a que se trata de obligaciones con el estado producto de actualización de convenios sobre la deuda, podría ubicarse como parte del código 2.1.1.99.99 Deudas varias c/p. * Las subcuentas 311 "Facturas a proveedores", deben revisarse integralmente debido a que no se ajustan a esta clasificación en vista de que corresponden a proveedores locales y abarcan la compra de bienes y servicios variados, podría clasificarse bajo los códigos 2.1.1.01.01 Deudas por adquisición de inventarios c/p, 2.1.1.01.02 Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios c/p, 2.1.1.01.03 Deudas por obras de bienes en proceso de producción c/p, 2.1.1.01.04 Deudas por adquisición de servicios c/p, según sea el caso.
2.1.1.04.99	Otros documentos internos a pagar c/p	301-50-3 302-50-0	Facturas por pagar a Proveedores en el Exterior Facturas por pagar proveedores locales	Las subcuentas 301-50-3 "Facturas por pagar a Proveedores en el Exterior" y 302-50-0 "Facturas por pagar proveedores locales" no detalla el tipo de bien o servicio que se adquiere, lo cual dificulta su clasificación en códigos específicos, por lo que se podría clasificar como parte del código 2.1.1.01.06 Deudas comerciales a proveedores.
2.1.3.99.01	Otros fondos del sector privado interno	320 322 326 327 329	Depósito custodia garantía y otros (privados) Depósito cuotas seguro social Garantías de participación y cumplimiento Depósito convenios y arreglos de pago cuotas Depósito cuotas cuenta propia (AV/TI)	Requiere de una revisión integral en virtud de que algunas de las subcuentas no se constituyen en obligaciones para CCSS, sino que se trata de depósitos a favor que no han sido aplicados a los adeudos específicos que corresponden, por ejemplo: "Las cuentas 322 "Depósito cuotas seguro social", 327 "Depósitos convenios y arreglos de pago cuotas" y 329 "Depósitos cuotas cuenta propia (AV/TI) que podrían ubicarse como parte del código 2.1.9.99.99 Otros pasivos a corto plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación." "Las cuentas 326 "Garantías de participación y cumplimiento" podría ubicarse como parte del código 2.1.3.03.01 Depósitos en garantía del sector privado interno.
2.1.3.99.02	Otros fondos del sector público interno	320-02-8 320-05-0 320-06-9 331-04-6	Depósito cuotas planillas estado Depósito subsidiarias y otros estado Depósito Estudio Reg. Avalúo Propiedad Depósito Cuota Servidoras Domésticas	Las subcuentas indicadas no se ajustan a esta clasificación debido a que se trata de depósitos del estado que deben distribuirse y aplicarse a conceptos específicos a nivel institucional, por lo que podría ubicarse como parte del código 2.1.9.99.99 Otros pasivos a corto plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación.
2.2.3.99.01	Otros fondos del sector privado interno	427	Arreglos de pago planillas cuotas	Las subcuentas 427 "Arreglos de pago cuotas" no se ajustan a esta clasificación, debido a que no se constituyen en obligaciones para CCSS, sino que se trata de depósitos a favor que no han sido aplicados a los adeudos específicos que corresponden, podrían ubicarse como parte del código 2.2.9.99.99 Otros pasivos a largo plazo sujetos a depuración, entre tanto se determina su correcta clasificación.
2.2.9.01.99	Otros ingresos a devengar l/p	429	Amortización primas largo plazo sector público	Las subcuentas 429 "Amortización primas largo plazo sector público" no se ajustan a la clasificación en vista de que forman parte de las inversiones que se registran a costo amortizado, podría ubicarse como parte del código 1.2.2.02.02 Títulos y valores a costo amortizado del sector público costarricense
3.1.2.01.01	Donaciones de capital a valores históricos	505-05-5	Patrimonio por donaciones	La subcuenta 600-02-9 "Patrimonio por donaciones" no se ajusta a esta clasificación debido a que incluye donaciones de terrenos, equipos y incluso depósitos en efectivo, adicionalmente no se disponen subcuentas para el desglose de los activos recibidos en donación según su origen o tipo, lo cual impide su adecuada clasificación.
3.1.5.01.04	Ajustes al patrimonio por variaciones del ejercicio	500-01-6 650-01-4	Reserva Técnica de Pensiones Ingresos y Gastos	"Las subcuentas 500-01-62 "Reserva técnica de pensiones" y 650-01-4 "Ingresos y gastos" no se ajusta a esta clasificación debido a que corresponde al ahorro o desahorro de cada año, podría clasificarse como parte del código 3.1.5.02. Resultados del ejercicio.
4.2.1.01.07	Contribuciones patronales de Empresas del Sector Privado al seguro de pensiones	805-01-6 805-02-4 805-03-2 805-04-0	Cuota Patronal del Sector Privado Cuota Patronal Instituciones Públicas de Servicio Cuota Patronal Empresas Públicas No Financieras Cuota Patronal Empresas Públicas Financieras	* La subcuenta 805-02-4 "Cuota Patronal Instituciones Públicas de Servicio" podría clasificarse en "4.2.1.01.03. Contribuciones patronales de Instituciones Descentralizadas no Empresariales al seguro de pensiones" o "4.2.1.01.05. Contribuciones patronales de Empresas Públicas no Financieras al seguro de pensiones." * La subcuenta 805-03-2 "Cuota Patronal Empresas Públicas No Financieras" por su descripción podría clasificarse en "4.2.1.01.05. Contribuciones patronales de Empresas Públicas no Financieras al seguro de pensiones". * La subcuenta 805-04-0 "Cuota Patronal Empresas Públicas Financieras" podría ubicarse en el código "4.2.1.01.06. Contribuciones patronales de Instituciones Públicas Financieras al seguro de pensiones".
4.2.1.01.99	Otras contribuciones al Seguro de Pensiones	805-05-7 805-26-0 830-01-2 830-03-9 830-04-7	Cuota Patronal Gobiernos Locales Cuota Obrero Adelanto Pensión Sector Público Intereses Moratorios Cuotas Obrero Patronales Recargo Presentación Tardía y Falta de Datos Multas por Infracción Artículo 44 Ley Constitutiva CCSS	* La subcuenta 805-05-7 "Cuota Patronal Gobiernos Locales" podría clasificarse en "4.2.1.01.04. Contribuciones patronales de Gobiernos Locales al seguro de pensiones".
4.2.9.99.03	Otras contribuciones sociales sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	820-05-8 820-07-4 820-22-0	INS Recaudación Pólizas RNCP Servicios Administración Producto Gastos Administrativos FAP, FRIP, FOCARE Y FRE.	"La subcuenta 820-05-8 "INS Recaudación Pólizas" se podría ubicar en el código 2.1.3.02.02. "Recaudación por cuenta de entidades del sector público interno". "Las subcuentas 820-07-4 "RNCP Servicios Administración" y 820-22-0 "Producto Gastos Administrativos FAP, FRIP, FOCARE Y FRE", podría clasificarse en la cuenta 4.4.1.02.99. "Otras ventas de servicios".
4.2.9.99.99	Otras contribuciones sociales diversas	800026 810013 810054 810062 810102 815011	Estado Como Tal Ingreso Cuota Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario Cuota Parcial Ingreso Cuota Complementaria Trabajador Independiente Cuotas Convenio Especial Cuotas IVM Asegurado Voluntario Intereses deuda Estado (trabajador independiente)	* La subcuenta 810-06-2 "Cuotas Convenios Especiales" podría clasificarse en la cuenta 4.2.1.01.10. "Contribuciones de Convenios Especiales al seguro de pensiones". "La subcuenta 810-01-3 "Ingreso Cuota Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario", 810-05-4 "Ingreso Cuota Complementaria Trabajador Independiente" y 815-01-1 "Intereses deuda Estado" podría clasificarse en la cuenta 4.2.1.01.99. "Otras contribuciones al Seguro de Pensiones".
4.6.1.02.03	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	841-03-9 841-15-0 841-22-5	De Instituciones Públicas de Servicios Ingresos por transferencia de la aplicación del artículo 78 de la Ley Protección al Trabajador de las Empresas Públicas. Transferencia Gobierno Cuota Contributiva Trabajadoras Domésticas	"La subcuenta 841-15-0 "Ingresos por transferencia de la aplicación del artículo 78 de la Ley Protección al Trabajador de las Empresas Públicas" podría ubicarse en el código "4.6.1.02.05. Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras". "La subcuenta 840-22-5 "Transferencia Gobierno Cuota Contributiva Trabajadoras Domésticas" podría clasificar conforme se describe en la subcuenta "4.6.1.02.01. Transferencias corrientes del Gobierno Central", debido a que corresponde a un ingreso del Ministerio de Hacienda.
4.9.9.99.99	Otros resultados positivos	845 849 850 855	Ingresos Diversos Ingresos Estimación Incobrables Otros Ingresos Ajustes Periodos Anteriores	* Las subcuentas 850-65-4 "Diferencia Cambiario Inversiones" y 850-23-2 "Diferencia Cambiaria Cuenta Dolares", podría clasificarse en la subcuenta 4.9.1.01.03. "Diferencias de cambio positivas por inversiones".
5.1.1.01.99	Otras remuneraciones básicas	900-08-6 900-17-5 900-22-3	Aumentos anuales Asignación cajeros Auxilio económico por alimentación Hospital Psiquiátrico	"La subcuenta 900-08-6 "Aumentos anuales", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.01 Retribución por años servidos. "La subcuenta 900-17-5 "Asignación cajeros", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales. "Las subcuentas 900-22-3, 900-24-0 y 900-53-1 relacionadas con auxilios económicos por alimentación podrían ubicarse como parte del código 5.1.1.06.07 Subsidio Alimentario



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

5.1.1.02.99	Otras remuneraciones eventuales	900-15-9 900-34-7 900-57-2 900-61-2 900-62-0 900-63-9	Sueldo adicional Sobresueldo aumento salarial Diferencia aplicación escala salarial Bonificación adicional prof ciencias médicas hospitalarios Bonificación adicional prof ciencias médicas consulta externa Dedicación exclusiva ciencias médicas	"La subcuenta 900-15-9 "Sueldo adicional" no se ajusta a la clasificación, podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.03 Decimotercer mes. "La subcuenta 900-34-7 referente a aumentos salariales como aplicación de decretos de salarios mínimos, podría ubicarse como parte del código 5.1.01.99 Otras remuneraciones básicas. "Las subcuentas 900-61-2 y 900-62-0 referentes a la bonificación adicional profesionales de ciencias médicas podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales "La subcuenta 900-69-9 "Dedicación exclusiva ciencias médicas" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.02. "Restricción al ejercicio liberal de la profesión"
5.1.1.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	900-56-4 900-58-0 900-59-9 900-81-5 900-83-1 902-20-0 902-22-6	Dedicación exclusiva Dedicación exclusiva no profesionales Dedicación exclusiva bachilleres Prohibición funcionarios Auditoría Aumentos Anuales Ley 9635 Dedicación Exclusiva Lic. Administrativo Ley 9635 Incentivo Carrera Administrativa Ley 9635	"La subcuenta 900-83-1 "Aumentos anuales Ley 935", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.01 Retribución por años servidos. "La subcuenta 902-22-6 "Incentivo Carrera Administrativa Ley 9635", podría ubicarse como parte del código 5.1.1.03.99 Otros incentivos salariales.
5.1.1.03.99	Otros incentivos salariales	900 902	Servicios personales (varios) Servicios personales ciencias médicas	"La subcuenta 902-19-4 "Dedicación exclusiva Bach Administrativo Ley 9635" y similares podrían ubicarse como parte del código 5.1.1.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión.
5.1.1.05.99	Otras contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	930	Aportes y contribuciones (varias)	Requiere de una revisión integral en virtud de que algunas subcuentas no se ajustan a esta clasificación y podrían clasificarse mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "La subcuenta 930-42-0 "Fondo complementario pensión obligatoria" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias. "La subcuenta 930-51-0 "Aporte patronal Coopecaja" podría ubicarse como parte del código 5.1.1.05.05 Contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados.
5.1.2.02.99	Otros servicios básicos	905-10-8 905-35-1 905-39-4 905-40-8 906-11-6	Otros servicios públicos Gastos judiciales Derechos sobre activos (licencias o programas) Otros gastos Honorarios y consultorías	"La subcuenta 905-35-1 "Gastos judiciales" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.04.02 Servicios jurídicos. "La subcuenta 905-39-4 "Derechos sobre activos" y 905-40-8 "Otros gastos" podrían ubicarse como parte del código 5.1.2.99.99 Otros servicios varios. "La subcuenta 906-11-6 "Honorarios y consultorías", podría ubicarse como parte del código 5.1.2.04.99. Otros servicios de gestión y apoyo.
5.1.2.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	905-24-8 905-25-4 905-65-1 905-67-8 905-71-6 905-66-0	Diferencias de cambio Multas e intereses municipales Diferencial cambiario inversiones Comisiones y otros gastos títulos valores Diferencial cambiario conciliaciones bancarias Egresos por devaluación Tudes	Requiere una revisión general en vista de que las subcuentas indicadas no se ajustan a la clasificación y se podrían clasificar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "La subcuenta 905-24-8 "Diferencias de cambio" y 905-71-6 "Diferencial cambiario conciliaciones bancarias" podrían ubicarse como parte del código 5.9.1.02.01 Diferencias de cambio negativas por deudas. "La subcuenta 905-65-1 "Diferencial cambiario inversiones" podría ubicarse como parte del código 5.9.1.01.03 Diferencias de cambio negativas por inversiones. "La subcuenta 905-25-4 "Multas e intereses municipales" podría ubicarse como parte del código 5.9.9.02.02 Multa por impuestos
5.1.2.03.09	Comisiones y gastos sobre endeudamiento público	905-20-5	Comisiones y otros cargos	"La subcuenta 905-20-5 "Comisiones y otros cargos" podría ubicarse como parte del código 5.1.2.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.
5.1.2.05.01	Transporte dentro del país	905-16-5	Transporte y fletes en el país	La subcuenta 905-16-5 "Transporte y Fletes en el país" por su descripción se podría ubicar como parte del código 5.1.2.03.04 Transporte de bienes
5.1.2.08.99	Otros gastos de mantenimiento y reparación	905-61-0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	La subcuenta 905-61-0 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.2.08.01 Mantenimiento de terrenos y edificios"
5.1.3.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	911-03-9 911-09-6 911-10-1	Instrumentos, Accesorios Materiales Médicos Quirúrgicos Odontológicos. Productos papel y cartón Impresos y otros	"La subcuenta 911-03-9 "Instrumentos, Accesorios Materiales Médicos Quirúrgicos Odontológicos" podría ubicarse como parte del código 5.1.3.99.02. Útiles y materiales méd, hospital e investigación.
5.1.3.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	910-06-5 910-12-1 910-19-7	Impresos y otros Llantas y Neumáticos Otros Útiles y Materiales	"La subcuenta 910-06-5 "Impresos y otros" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.99.03. Productos de papel, cartón e impresos. "La subcuenta 910-12-0 "Llantas y neumáticos" por su descripción podría ubicarse como parte del código 5.1.3.04.02 Repuestos y accesorios.
5.4.1.02.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	940-01-9 940-03-5 940-04-3 940-10-8	Contribución Gastos Administrativos Seguro De Salud Gasto Inversión en Operadora Gasto Administrativo Régimen no Contributivo Cuota Atención Médica Pensionados IVM	"La subcuenta 940-04-3 "Gasto Inversión en Operadora" podría ubicarse en "5.1.2.03.09. Comisiones y gastos sobre endeudamiento público". "Las subcuentas 940-01-9 "Contribución Gastos Administrativos Seguro De Salud" y 940-10-8 "Gasto Administrativo Régimen no Contributivo" podría ubicarse en el código "5.1.2.99.99. Otros servicios varios".
5.9.9.99.99	Otros resultados negativos	945 947 949 955	Gastos diversos Gastos Estimación Contingencias SEM - IVM Gastos por estimación incobrables Ajustes periodos anteriores	Requiere una revisión general en vista de que algunas subcuentas no se ajustan a la clasificación y se podrían clasificar mejor en otros códigos, según se ejemplifica: "Las subcuentas 949 "Gastos por estimación incobrables" por su descripción podrían ubicarse como parte de la cuenta 5.1.7.02 Deterioro de cuentas a cobrar, segregándose en las subcuentas que corresponde según sea el caso :Contribuciones sociales, servicios, préstamos, otros. "Las subcuentas 955 "Ajustes periodos anteriores" por su descripción podrían ubicarse como parte del código 3.1.5.01.02 Ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Fuente: Elaboración propia, conforme Balance Convertido a Formato Contabilidad Nacional SEM Diciembre 2022 y Manual Funcional de Cuentas Contable versión Mayo 2023.

**Anexo 8: Análisis sobre las observaciones de la DGCN
Oficios MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 y MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023
Al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio 2023**

Norma	MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 dic-22	MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023 jun-23	Observaciones junio 2023
NICSP 5 Costo por Préstamos	NULA	NULA	Debe de indicar la directriz para el registro de los intereses de los préstamos, y como es de aplicación en la CCSS, mediante una revelación exhaustiva más que se encuentra la normal al 100%.
NICSP 11 Contrato de Construcción	NULA	COMPLEMENTAR	Indica que se encuentra al 100% se solicita analizar la norma, porque esta norma es para entidades que se dedican a la construcción y no que se les cancela los contratos
NICSP 12 Inventarios	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	Deben de realizar una mejor revelación y guiarse por la matriz de autoevaluación e indicar porque no aplican PEP'S si no que aplica promedio ponderado.
NICSP 13 Arrendamientos	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	Debe indicar el contrato y sus especificaciones se pueden guiar por la matriz de autoevaluación.
NICSP 16 Propiedades de Inversión	NULA	INSUFICIENTE	Debe revelar de acuerdo con lo solicitado en la matriz aumentando la revelación.
NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo	INSUFICIENTE	NULA	Aun que se acojan al transitorio deben revelar y guiarse por la matriz de autoevaluación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	INSUFICIENTE	COMPLEMENTAR	Se debe ampliar la revelación para mayor comprensión, indica que se compromete a seguir fortaleciendo sus políticas y acciones, pero como lo va a realizar y como será esa cobertura integral, mediante una revelación exhaustiva más que se encuentra la norma al 100%.
NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes	NULA	COMPLEMENTAR	Por favor analizar, pero se considera que en activos y pasivos contingentes deben contar con más revelación esto debe ser solicitado a la dirección jurídica de la CCSS.
NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas	INSUFICIENTE	COMPLEMENTAR	Deben completar el cuadro según lo indicado por recursos humanos
NICSP 21 Detentor de Valor de Activos no generadores de Efectivo	INSUFICIENTE	NULA	Deben indicar cual es el proceso de la implementación que están llevando a cabo.
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)	NULA	NULA	Aunque se encuentre en brecha deben de realizar una revelación
NICSP 24 Presentación de Información de presupuesto en los Estados Financieros	INSUFICIENTE	COMPLEMENTAR	La revelación ha avanzado, pero hay puntos de mejorar, ver la matriz de autoevaluación.
NICSP 28 Instrumentos financieros- presentación.	NULA	NULA	Deben realizar revelación y aplicar la matriz de autoevaluación mediante una revelación exhaustiva más que se encuentra la norma al 100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición	NULA	NULA	Deben realizar revelación y aplicar la matriz de autoevaluación.
NICSP 30 Instrumentos Financieros - Información a revelar	NULA	COMPLEMENTAR	Se hace referencia al fideicomiso, pero se debe revelar en la norma
NICSP 31 Activos Intangibles	NULA	INSUFICIENTE	Ampliar la revelación existente, guiarse por la matriz de autoevaluación mediante una revelación exhaustiva más que se encuentra la norma al 100%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	NULA	COMPLEMENTAR	Ampliar la revelación existente, guiarse por la matriz de autoevaluación.
NICSP 34 Estados Financieros Separados	NULA	INSUFICIENTE	Deben indicar su forma de aplicación el análisis que están realizando todo esto debe quedar en la revelación exhaustiva más que se encuentra la norma al 100%.
NICSP 36 Inversiones en asociados y negocios conjuntos	INSUFICIENTE	NULA	Deben realizar una mejor revelación y guiarse por la matriz de autoevaluación mediante una revelación exhaustiva más que se encuentra la norma al 100%.
NICSP 39 Beneficios a los empleados	INSUFICIENTE	COMPLEMENTAR	La revelación ha avanzado, pero hay puntos de mejorar, como está aplicando la CCSS con lo indicado en la revelación.

Fuente: Elaboración propia, con base los oficios MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 y MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023

Anexo 9: Análisis sobre la implementación de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros” Seguro de Salud y Pensiones AI 31 de diciembre de 2022

Requisito de la Norma NICSP 1	Criterio Administración	Criterio Auditoría	Justificación Administración	Justificación Auditoría
¿Tiene la entidad una política contable que define los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple	No Cumple	Incluido en el Estado Financiero de Setiembre 2021, en la nota Base Contable	A pesar de que se indica en la Nota 3. Base Contable de los Estados Financieros SEM e IVM, a la fecha no existe una Política Contable tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿Tiene la entidad una política contable que define los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple	No Cumple	Incluido en el Estado Financiero de Setiembre 2021, en la nota Base Contable	A pesar de que se indica en la Nota 3. Base Contable de los Estados Financieros SEM e IVM, a la fecha no existe una Política Contable tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple	No Cumple	Incluido en el Estado Financiero de Setiembre 2021, en la nota Base Contable	A pesar de que se indica en la Nota 3. Base Contable de los Estados Financieros SEM e IVM, a la fecha no existe una Política Contable tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple	No Cumple	Incluido en el Estado Financiero de Setiembre 2021, en la nota Base Contable	A pesar de que se indica en la Nota 3. Base Contable de los Estados Financieros SEM e IVM, a la fecha no existe una Política Contable tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores devengados?	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución registra algunas cuentas a base de devengo, sin embargo, nos encontramos en proceso de implementación de NICSP Se estará realizando registros manuales, no obstante, el resto de las cuentas se registrarán cuando ente en vigencia el nuevo sistema de Información Financiera ERP	a. A la fecha no existe una Política Contable, tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022. b. En el hallazgo 8 del informe AFINPE-113-2022 se señala que los terrenos adquiridos para "Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños - Torre Esperanza" no se evidencia el cumplimiento del devengo. c. En el oficio de advertencia AD-AFINPE-0031-2023 se evidenció que el rubro Gastos de Personal, se registran bajo una base de efectivo y no a una base de devengo.
¿Los activos propiedad, planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	Cumple	Cumple Parcialmente	No se indica	Bienes no concesionados se clasifican por clase, excepto la depreciación mobiliario y equipo. Lo anterior, fue indicado en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12/06/2023 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, apartado "saldos negativos".
¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	Cumple Parcialmente	No Cumple	El Estado de Rendimiento Financiero se encuentra de acuerdo con lo requerido, no obstante, el Balance de Situación debe ser homologado de acuerdo con lo solicitado por la Norma.	No se logra identificar la segregación en el EEFF
¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de las existencias, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	Cumple Parcialmente	No Cumple	Se requiere conversar con el Lic. Marco Agüero del Área Contabilidad Control de Activos y Suministros para conocer si a lo interno de dicha unidad existe alguna clasificación como lo que solicita la norma.	No se logra identificar la segregación en el EEFF
¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	A la fecha no existe una Política Contable, tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	A la fecha no existe una Política Contable, tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	Cumple	Cumple Parcialmente	No se indica	En los EEFF IVM y SEM se refleja en la Nota 4- Principales Políticas de Contabilidad, sin embargo, no existe la Política Contable, situación que se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de las NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición y el desempeño financieros de la entidad?	Cumple	Cumple Parcialmente	De acuerdo con nuestro juicio profesional se procede a realizar las revelaciones más significativas de los resultados obtenidos en cada cierre contable	En el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023 "Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre del 2022", y en el oficio MH-DGCN-UCC-OF-0295-2023 del 03 de octubre de 2023 "Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre II Trimestre del 2023", la Dirección General de Contabilidad Nacional señala como una oportunidad de mejora, la revelación y el manejo de información del Estado de Notas a los EEFF.
(a) el título de la Norma en cuestión	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	No se tiene definido debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

(b) la naturaleza del requerimiento	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	No se tiene definido debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP
(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	No se tiene definido debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP
(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	No se tiene definido debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP
(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	Cumple	No Cumple	No se indica	A la fecha no existe una Política Contable, tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	Cumple	No Cumple	No se indica	A la fecha no existe una Política Contable, tal como se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
¿Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Cumple	No Cumple	No se indica	En el informe AFINPE-108-2022 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Estratégica y Registro Contable de Las Inversiones Del Régimen De Invalidez, Vejez y Muerte" del 09/12/2022 y en el informe AFINPE-112-2022 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Estratégica y Registro Contable de las Inversiones del Seguro De Salud" del 12/12/2023, esta Auditoría determinó en el hallazgo 10.3 y hallazgo 6.3 respectivamente, títulos de largo plazo registrados como activo no corriente, de los cuales se debe de reclasificar puesto que pertenece a la porción corriente de esos activos, a causa de que el plazo de la inversión está a menos de un año de su vencimiento.
Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	Cumple	No Cumple	No se indica	No se refleja en los EEFF
(b) propiedades de inversión:	Cumple	No aplica	No se indica	
¿La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un período de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	No aplica	Cumple	La Institución no compensa	
(g) otras reversiones de provisiones.	Cumple	No Cumple	La Institución revelará esta información cuando suceda y se informe al Área Contabilidad Financiera	No se tiene definido debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP
(b) función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fielmente representativa y de mayor relevancia. (párrafo 113)	Cumple	No aplica		La Institución realiza la presentación de sus gastos por naturaleza.
(c) el total de los ingresos y gastos del periodo calculado como la suma de los apartados (a) y (b)), mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios; y	Cumple	No aplica	No hay importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios	
(d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	En el informe AFINPE-113-2022 "Auditoría Financiera sobre el Proceso de Implementación de las NICSP, relacionadas con la Administración de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución." del 12/12/22, específicamente en el hallazgo 3. sobre la implementación de la NICSP 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", se determinó que la Institución no ha presentado un avance razonable en el proceso de elaboración de las Políticas Contables Específicas, de acuerdo con la matriz de autoevaluación al 31 de diciembre 2021, existe un avance del 91% en la implementación de la NICSP 3, sin embargo, esta situación difiere de la realidad si se considera que no se evidencia la elaboración de un catálogo de políticas contables específicas.
(a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);	Cumple Parcialmente	No Cumple	La Institución actualmente se rige con los Principios de Contabilidad, no obstante, está trabajando en la implementación de las políticas de acuerdo con las NICSP y en la valoración de generar políticas específicas	No se cuenta con la definición explícita debido a que la Institución apenas se encuentra en proceso para la implementación de las NICSP
(b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);	Cumple	No Cumple	No se indica	En los EEFF IVM y SEM se refleja en la Nota 4- Principales Políticas de Contabilidad, sin embargo, no existe la Política Contable, situación que se indicó en la recomendación 2 del informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022.
(b) las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;	Cumple	Cumple Parcialmente	No se indica	En el informe AFINPE-113-2022 del 12/12/2022 se determinó que la Institución no ha elaborado las políticas contables específicas que atañen a cada uno de los procesos y tareas que se desarrollan en el diario accionar de la Organización, únicamente se identificaron las incluidas en las notas a los Estados Financieros Institucionales, las cuales no cubren la totalidad de las necesidades de información de la Caja.

Fuente: Elaboración propia, conforme archivo Excel Matriz NICSP CCSS IV Trimestre del 2022.